

Módulo Presentación de Proyectos Sesión del día 23/04/09.

IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. (Extracto del sumario reunión 23 de abril de 2009)
Pág.24. [Ver.](#)

- 192/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que ante la instancia de modificar la actual composición del presupuesto vigente, mantenga en su integridad las partidas previstas para la ejecución de obras públicas. Pág. 24. [Ver.](#)
- 193/09 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Ademar Jorge RODRIGUEZ, María Ester BETHENCOURT -Proyecto de Ley- se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia en la segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales e Ingeniero Huergo inclusive. Pág. 24. [Ver.](#)
- 194/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés cultural y cinematográfico la participación del Grupo Humus (Colectivo de Artistas Audiovisuales) en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.) que se llevará a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril de 2009, organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pág. 26. [Ver.](#)
- 195/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti prevista para el 3 de abril de 2009 en el marco del ciclo "Cipoleña por 24 horas". Pág. 26. [Ver.](#)
- 196/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social e histórico la actividad vinculada a la disertación de la doctora en Historia Susana Bandieri, que se desarrollará el 3 de abril de 2009 en Dina Huapi. Pág. 27. [Ver.](#)
- 197/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios para la realización de una campaña provincial que incluya en el calendario oficial de inmunizaciones, la obligatoriedad de la aplicación de la vacuna antineumocócica heptavalente conjugada, para los grupos que determine como de alto riesgo. Pág. 28. [Ver.](#)
- 198/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Congreso de Ingeniería denominado "Student Professional Development Conference (SPDC)", a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo de 2009 en la ciudad de Neuquén. Pág. 30. [Ver.](#)
- 199/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "VII Congreso de Prevención y Asistencia de la Drogodependencia Internacional" a realizarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2009 en la ciudad de Córdoba. Pág. 31. [Ver.](#)
- 200/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a la factibilidad técnica y financiera y proyección en el tiempo de distintas obras consignadas en la ley número 4372 del Presupuesto Provincial, ejercicio fiscal 2009. Pág. 33. [Ver.](#)

- 201/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido a la situación de los afiliados a esa obra social en relación a las distintas prestaciones y beneficios que se les otorga. Pág. 33. [Ver.](#)
- 202/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), referido a la construcción de planes de viviendas para la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 34. [Ver.](#)
- 203/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Municipalidad de Catriel distintos lotes de propiedad de la provincia para ser incorporados a la planta urbana del mencionado municipio, a fin de permitir dar respuesta a demanda habitacional mediante planes de viviendas. Pág. 34. [Ver.](#)
- 204/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el proyecto de creación de la "Facultad de Ciencias Médicas" presentado por el Consejo Directivo de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue ante el Consejo Superior. Pág. 36. [Ver.](#)
- 205/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido al estado de la autobomba de mayor capacidad operativa del Cuartel de Bomberos de la ciudad de Viedma. Pág. 36. [Ver.](#)
- 206/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el 7º Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM), denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva", a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2009 en la ciudad de General Roca. Pág. 37. [Ver.](#)
- 207/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que disponga la organización y realización de una campaña masiva de información y prevención sanitaria y arbitre las medidas para actuar en posibles apariciones de casos de Dengue en el ámbito provincial. Pág. 38. [Ver.](#)
- 208/09 De la señora legisladora Irma HANECK -Proyecto de Ley- modifica el artículo 362 de la Ley P Nº 4142 -Código Procesal Civil y Comercial- referido a la concurrencia personal a la audiencia preliminar. Pág. 40. [Ver.](#)
- 209/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- incluye en los planes de estudio de escuelas públicas de gestión estatal y privada, el programa Educación para la Salud sobre prevención de adicciones. Establece dentro de la semana del 6 de septiembre la realización de una jornada de prevención y concientización sobre los riesgos por consumo de alcohol y otras sustancias. Pág. 41. [Ver.](#)
- 210/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo, académico, científico y social la "Escuela de Otoño 2009: La corriente realista de didáctica de la matemática", a realizarse del 4 al 9 de mayo del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 43. [Ver.](#)
- 211/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a la residencia estudiantil femenina de la localidad de Comallo. Pág. 44. [Ver.](#)

- 212/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la carrera universitaria de Licenciatura en Biología Marina que se dicta en el departamento de Ciencias Marinas, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 45. [Ver.](#)
- 213/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés científico, histórico, educativo y ecoturístico la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Area Natural Protegida Complejo Islote Lobos. Pág. 46. [Ver.](#)
- 214/09 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- de interés turístico la apertura de la traza de la ruta provincial número 2 que une el Balneario Las Grutas con Playas Doradas. Pág. 48. [Ver.](#)
- 215/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Dirección General de Minería, que exija el cumplimiento de los requisitos en materia de protección ambiental establecidos por legislación vigente y disponga el traslado de las molindas ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector que no genere perjuicio a la salud de las personas. Pág. 49. [Ver.](#)
- 216/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido al monto actual de la deuda provincial, origen, año en que se contrajo y vencimientos de la misma, listado de acreedores y si realmente se evalúa la posibilidad de implementar bonos en la provincia. Pág. 52. [Ver.](#)
- 217/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke. Pág. 52. [Ver.](#)
- 218/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el curso anual denominado Formación de asistentes para personas con discapacidad, familias y organizaciones vinculadas con la temática que dará comienzo el 18 de abril hasta el 12 de diciembre del 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 54. [Ver.](#)
- 219/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el VII Seminario Residencial denominado Asistencia a drogodependientes y cambios sociales: Desarrollo de nuevas competencias, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de mayo en el Centro Mariapolis de José C. Paz de la provincia de Buenos Aires. Pág. 58. [Ver.](#)
- 220/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés científico el desarrollo de una tecnología de rehabilitación de personas con discapacidad visual Display Táctil con motores vibradores, sistema confeccionado por el Gabinete de Tecnología Médica (GTM) de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de San Juan. Pág. 60. [Ver.](#)
- 221/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI). Pág. 61. [Ver.](#)
- 222/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "1er. Congreso

Argentino de Neurofibromatosis", a realizarse los días 7 y 8 de mayo de 2009 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Pág. 62. [Ver.](#)

- 223/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Seminario denominado "Infancia, derechos sociales y política pública" a desarrollarse los días 7, 14, 21 y 28 de abril de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 64. [Ver.](#)
- 224/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informe- al Tribunal de Cuentas, a fin de solicitar copia de los expedientes que contienen los resultados de las auditorías realizadas al Consejo Provincial de Educación, dispuesta por resolución número 340/08 y a la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), dispuesta por resolución número 26/2008. Pág. 66. [Ver.](#)
- 225/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a medidas tomadas con respecto a las observaciones y recomendaciones hechas por el Tribunal de Cuentas a través de la auditoría dispuesta mediante resolución número 340/08. Pág. 66. [Ver.](#)
- 226/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, referido a si existe un Plan de Seguridad en nuestra provincia y uno específico en la ciudad de Cipolletti. Pág. 67. [Ver.](#)
- 227/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), referido a la persona física o jurídica titular del crédito otorgado en el marco del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva para la adquisición de chacras e identificación catastral de las mismas. Pág. 67. [Ver.](#)
- 228/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se amplíe para la zona patagónica la exención establecida en el decreto nacional número 2067/08 (creación del Fondo Fiduciario para importaciones de gas natural). Pág. 67. [Ver.](#)
- 229/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado designe a la brevedad un delegado regional para la Zona Andina. Pág. 70. [Ver.](#)
- 230/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de la ex Planta Flavors S.A. identificada catastralmente como 10-1-F-182-B-01 ubicada en la localidad de General Conesa. Pág. 70. [Ver.](#)
- 231/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, referido a empresas que se encuentran realizando extracción y/o prospección en el territorio provincial. Pág. 72. [Ver.](#)
- 232/09 De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ - Proyecto de Ley- crea el Area Natural Protegida Isla Villarino-Barranca Sur, ubicada en la zona de la desembocadura del río Negro en el Océano Atlántico y primer tramo de la costa con acantilados denominada Barranca Sur. Pág. 73. [Ver.](#)
- 233/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de

Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a acciones realizadas para paliar la situación de emergencia agropecuaria por sequía y cenizas de la erupción del Volcán Chaitén, financiadas con aportes del Tesoro Nacional. Pág. 79. [Ver.](#)

- 234/09 Del señor legislador Carlos Antonio SANCHEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo, educativo y social la 6ta. Edición del encuentro internacional del sector fruti-horti-vitícola "EXPOFRUTICOLA 2009", a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2009 en la ciudad de General Roca. Pág. 79. [Ver.](#)
- 235/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias a fin de incorporar en la ruta aérea Buenos Aires-San Carlos de Bariloche; San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, que brinda la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y/o Austral, al menos dos escalas semanales con asiento en la ciudad de Viedma. Pág. 80. [Ver.](#)
- 236/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título oneroso el inmueble ubicado en la calle Maipú número 509, 1er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1º y de las Unidades Complementarias I Y II. Pág. 81. [Ver.](#)
- 237/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- ratifica en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el gobierno de la provincia. Autoriza al Poder Ejecutivo a afectar los recursos de coparticipación federal u otros disponibles, destinados a garantía de recursos de contraparte. Pág. 82. [Ver.](#)
- 238/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a si existen transformadores y contenedores de PCB en la localidad de Valcheta. Pág. 86. [Ver.](#)
- 239/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que arbitre las medidas necesarias a fin de designar en forma urgente un delegado para la delegación Zona Andina. Pág. 87. [Ver.](#)
- 240/09 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la campaña "Un canto a la vida" destinada a la concientización de la importancia de la donación y el transplante de órganos que se realizará del 28 al 30 de mayo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág.87. [Ver.](#)
- 241/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- adopta como bandera de la provincia de Río Negro, el diseño elegido por el jurado bajo el mecanismo del concurso provincial convocado a partir de la ley número 4362. Pág. 88. [Ver.](#)
- 242/09 De las señoras legisladoras María Nelly MEANA GARCIA, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Ley- prorroga la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la ley N número 4342, hasta el 30 de junio de 2010. Pág. 91. [Ver.](#)
- 243/09 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la necesidad de sancionar y

poner en vigencia la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial a la mayor brevedad posible. Pág. 91. [Ver.](#)

- 244/09 De la Comisión ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias de la Región Patagónica adhieran a la ley nacional número 26.160 que establece la "Emergencia en la Propiedad y Posesión Indígena". Pág. 92. [Ver.](#)

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**Expediente número 192/09****FUNDAMENTOS**

Considerando diversas expresiones públicas de las autoridades del gobierno de Río Negro y, en particular, del señor gobernador, respecto a la situación financiera de la provincia, entendemos necesario hacer conocer al Poder Ejecutivo que las obras públicas previstas en el presupuesto 2009 no deben ser objeto de ningún tipo de readecuación presupuestaria, atento a la necesidad que impone el momento actual de mantener la actividad económica y el nivel de empleo.

En efecto: el mantenimiento de los planes de obra pública e incluso su expansión, por parte del gobierno nacional, es hoy una política estratégica para enfrentar los posibles efectos de la crisis internacional y su impacto sobre el ritmo de la actividad económica.

En consecuencia, el gobierno de la provincia, atendiendo esta necesidad de contribuir a las políticas apuntadas, debe, a nuestro juicio, extremar todas las medidas para que las obras comprometidas no se vean afectadas ante cualquier instancia de readecuación presupuestaria en la búsqueda de asegurar los niveles de ocupación que actualmente registra el sector de la construcción.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que ante la instancia de modificar la actual composición del presupuesto vigente mantenga en su integridad las partidas previstas para la ejecución de obras públicas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 193/09**FUNDAMENTOS**

En el año 2007, se sancionó la Ley K N° 4235, por medio de la cual se estableció que en Villa Regina tendría asiento un Juzgado con competencia en materia de Instrucción Penal, Familia y Sucesiones y jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Actualmente, existe el inconveniente de que en reiteradas oportunidades se ha llamado a concurso para cubrir el cargo de titular de dicho juzgado y no se han presentado postulantes.

Esta situación obedece, en gran medida a la necesidad de desdoblar la competencia del Juzgado de Villa Regina, pues se trata de ramas del derecho absolutamente disímiles que implican en quien se postule para dicho cargo, contar con un conocimiento muy amplio para la variada gama de cuestiones que probablemente le corresponda resolver.

Esta situación, ha sido planteada por el Colegio de Abogados de General Roca y ha sido considerada por el Poder Judicial; en virtud de la reiteración de la situación planteada y la necesidad de cubrir dicho cargo a fin de brindar un buen servicio de justicia en la región.

La importancia de que se respete la especificidad en la materia de competencia es algo que ya ha sido planteada por esta misma Legislatura en otras oportunidades y este caso no es la excepción.

Cabe recordar el antecedente de los tribunales con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, la creación del Juzgado de Familia en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Cipolletti, Viedma, entre otros.

No vamos a reiterar lo antes dicho sobre la necesidad de que tanto en las cuestiones de familia como en las cuestiones de derecho penal, estamos tratando con temas de suma sensibilidad social que exigen prontas y eficientes respuestas del órgano jurisdiccional, lo que impone adoptar las medidas conducentes a brindar un mejor servicio de justicia para cumplir con esta premisa.

Por ello:

Autores: Jorge Pascual, Ademar Rodríguez, María Ester Bethencourt, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Creación: Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia, en la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina y con jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Artículo 2º.- Implementación: La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Afectación presupuestaria: Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Judicial – conforme las disposiciones del artículo 224 de la Constitución provincial- debe adoptar los recaudos para que se incluya la aprobación en el presupuesto judicial de los recursos correspondientes a los nuevos organismos, de conformidad a lo establecido por el artículo 23 inciso d) de la Ley K Nº 4.199 del Ministerio Público.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 54 de la Ley K Nº 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 54º.- Número. Competencia territorial.** En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, siete (7) Juzgados de Primera Instancia en la Primera Circunscripción Judicial, dieciocho (18) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda, once (11) en la Tercera y ocho (8) en la Cuarta.”

Artículo 5º.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 55 de la Ley K Nº 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: **General Roca.**

- **Juzgados Nº 1, 3, 5 y 9:** tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- **Juzgados Nº 2, 4, 6, 8 y 12:** tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- **Juzgados Nº 11 y 16:** tendrán competencia en materia de Familia y Sucesiones e igual jurisdicción que los Juzgados Nº 1, 3, 5 y 9.
- **Juzgados Nº 14 y 18:** tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- **Juzgado Nº 10:** tendrá competencia en materia de Ejecución Penal”.

Asiento de funciones: **Villa Regina.**

- **Juzgado Nº 20:** tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia Nº 21:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: **Choele Choel.**

- **Juzgado de Instrucción Nº 30:** tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- **Juzgado Letrado de Primera Instancia Nº 31:** tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.”

Artículo 6º.- Entrada en vigencia: La presente entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 194/09**FUNDAMENTOS**

"Humus" es un cuarteto argentino de cine, conformado por el tresarroyense Federico Barroso Lelouche, los cipoleños Ber Chese y Agu Grego y el vidalense Ignacio Laxalde, una agrupación de artistas que trabajan en función de lograr creaciones cinematográficas colectivas.

En una debida combinación de artes, estos hacedores, procedentes de la plástica, la música, y el teatro suman la tecnología, para fluir en su expresión: el cine, en su camino ya trazado, el grupo cuenta con varias realizaciones de cortometraje que han sido exhibidas y premiadas en diversos lugares del mundo.

Apostando al juego fantástico y absurdo para abordar la ficción e indagar historias del orden cotidiano, Humus pone en juego su maña en el terreno audiovisual para dar lugar a la imaginación como única protagonista de sus invenciones.

Allí, los integrantes cultivan su tarea en forma cooperativa y solidaria, abordando todas las áreas de la realización de manera colectiva, entretejiendo ideas desde el nacimiento del guión hasta su armado final en la isla de postproducción, pasando tanto por los campos artísticos como técnicos, logrando así su impronta de autoría grupal. El intercambio y la transmisión de saberes se hacen habituales en este hermoso trabajo de aprendizaje grupo didáctico.

Este colectivo de arte participará en el Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente (B.A.F.I.C.I.), el cual se llevará a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril; evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta instancia participativa significa un gran aporte al campo cinematográfico y cultural de nuestra provincia y de la ciudad de Cipolletti, la cual será representada por las personas que integran el grupo artístico.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y cinematográfico la participación del grupo Humus (colectivo de artistas audiovisuales) en el "Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente" (B.A.F.I.C.I.), el cual se llevará a cabo entre los días 25 de marzo al 5 de abril, evento organizado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta instancia participativa significa un gran aporte al campo cinematográfico y cultural a nuestra provincia y a la ciudad de Cipolletti, la cual será representada por personas que integran el grupo artístico y son oriundas de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 195/09**FUNDAMENTOS**

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas usurparon el gobierno constitucional en la República Argentina por medio de un Golpe de Estado.

Desde ese momento, el régimen militar, que se autodenominó "Proceso de Reorganización Nacional", llevó adelante una política de terror. La "desaparición", forma predominante a través de la cual ejerció la represión política, afectó a treinta mil (30.000) personas de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas a la privación de su libertad y a la tortura y, entre ellas, a centenares de criaturas secuestradas con sus padres o nacidas en los centros clandestinos de detención a donde fueron conducidas las jóvenes embarazadas.

La cantidad de secuestros de niños y de jóvenes embarazadas, el funcionamiento de maternidades clandestinas (Campo de Mayo, Escuela de Mecánica de la Armada, Pozo de Banfield, etcétera), la existencia de listas de familias de militares en "espera" de un nacimiento en esos centros clandestinos y las

declaraciones de los mismos militares demuestran la existencia de un plan preconcebido no sólo de secuestro de adultos sino también un plan sistemático de apropiación de niños.

Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos propios por los miembros de las fuerzas de represión, dejados en cualquier lugar, vendidos o abandonados en institutos como seres sin nombre N.N. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de vivir con su legítima familia, de todos sus derechos y de su libertad.

En este contexto complejo, surge la Asociación Madres de Plaza de Mayo, las cuales pelearon por saber la verdad sobre sus hijos.

En el caso, el municipio de Cipolletti, a través de la Dirección General de Cultura con el Ciclo "Cipoleña por 24 horas", tendrá como invitada especial -un ejemplo de voluntad, coraje y decisión- a Nora Cortiñas, Presidente de la Asociación Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora.

Cortiñas es psicóloga social y profesora en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Desde 1998 es titular de la Cátedra de "Poder Económico y Derechos Humanos". Recibió las distinciones del doctorado "Honoris Causa" de las universidades de Bruselas (Bélgica, en 2000 y de Salta, en 2004), por su trayectoria en defensa de los derechos económicos y sociales del país.

Su hijo Carlos Gustavo Cortiñas, fue detenido-desaparecido en Buenos Aires, Argentina, el 15 de abril de 1977 por un escuadrón integrado por miembros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Desde 1977 forma parte de las Madres de Plaza de Mayo, que reclaman a las autoridades el castigo para los culpables de los secuestros, torturas y desapariciones forzadas de 30.000 personas durante la dictadura militar de 1976 a 1983.

Nora Cortiñas viaja por todos los continentes llamando a la solidaridad con los familiares de los desaparecidos en su país y la sanción a los culpables de la mayor tragedia argentina. Como profesora universitaria ha realizado valiosos análisis y estudios acerca de la relación entre la dictadura militar, la deuda externa y la crisis económica en Argentina.

Dado su gran tenacidad, coraje y tesón, significa un alto valor social la presencia de la señora Nora Cortiñas en la ciudad de Cipolletti, previsto para el día viernes 3 de abril del presente año.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo, la presencia de la señora Nora Cortiñas, Presidente de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, en la ciudad de Cipolletti prevista para el 3 de abril del presente año en el marco del Ciclo "Cipoleña por 24 horas", organizado por la Dirección General de Cultura del Municipio de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 196/09

FUNDAMENTOS

Surcos Patagónicos es una Asociación Civil sin fines de lucro que promueve el desarrollo rural e integral de las comunidades del Departamento Pilcaniyeu y la Línea Sur en Río Negro (Patagonia Argentina), para contribuir a que estas poblaciones puedan pasar de ser objetos a sujetos sociales.

Tiene como objetivo institucional promover la autogestión de las comunidades rurales del Departamento Pilcaniyeu y de la Línea Sur, originarias y criollas, revalorizando su cultura y fomentando las actividades productivas y artesanales, en un marco de sustentabilidad económica y ambiental.

Trabaja con comunidades rurales y sub-urbanas de la estepa patagónica de la provincia de Río Negro, Argentina. Entre ellas se encuentran: Corralito, Panquehuau, Villa Llanquín, Pichi-Leufu, Pilcaniyeu, Comallo, Laguna Blanca, Pilquiniyeu de Limay, Anecón Grande, Nirihuau, Dina Huapi, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Ramos Mexía, Valcheta, entre otras.

Todas estas comunidades suman más de 300 familias de productores y artesanos activos en los diversos programas.

Teniendo en cuenta su vinculación institucional con la comunidad a fin de promover espacios de conocimiento de los orígenes de nuestros pueblos y la importancia de rescatar los procesos históricos, se propuso realizar una actividad vinculada a la "Ocupación Territorial de la Patagonia".

Se desarrollará este curso en el marco del programa de actualización de técnicos en desarrollo y extensión.

En dicha instancia disertará la doctora Susana Bandieri (Doctora en Historia, Profesora titular de Historia Argentina y Regional en la Universidad Nacional del Comahue, investigadora independiente del CONICET, directora del CEHIR).

Esta actividad se llevará a cabo en el salón de usos múltiples de Dina Huapi.

Cabe destacar que el objetivo de dicho encuentro es lograr que los participantes obtengan una sintética aproximación explicativa al proceso histórico de ocupación territorial de la Patagonia, con especial atención a la Línea Sur rionegrina, sus modalidades productivas y poblacionales, sus estructuras de comercialización y la interrelación existente entre el proceso de desertificación del área y las condiciones socioeconómicas de sus productores.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social e histórico la actividad que se desarrollará el 3 de abril en Dina Huapi, la cual está vinculada a una disertación de la Doctora en Historia Susana Bandieri vinculada a una aproximación explicativa al proceso histórico de ocupación territorial de la Patagonia, con especial atención a la Línea Sur rionegrina. Cabe destacar que dicha iniciativa es organizada por la Asociación Civil Surcos Patagónicos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 197/09

FUNDAMENTOS

De acuerdo a una encuesta nacional -realizada por la consultora IMS Health- a 101 especialistas consultados, entre ellos, infectólogos y pediatras, mostraron coincidencia en la inclusión de vacunas en el calendario, siendo la de mayor primacía la vacuna antineumocócica.

En este sentido, mencionaron a la vacuna antineumocócica como la de mayor prioridad para ser incluida en el Calendario Oficial, haciendo referencia a otras, como la segunda dosis de la vacuna para la hepatitis A, también la de la varicela, rotavirus, cuádruple acelular, y en último término a la vacuna para el H.P.V. (Cáncer de Cuello Uterino).

Es de destacar la gran importancia de la vacuna neumocócica 7-valente conjugada, por ser la única que confiere inmunidad a bebés de dos meses a dos años de edad contra siete de las formas (serotipos) más frecuentes de neumococo y se aplica en cuatro (4) dosis (a los 2, 4, 6 y 18 meses).

De acuerdo a la información oficial, anualmente, en Latinoamérica mueren veinte mil (20.000) niños a causa del neumococo, una bacteria que produce meningitis, neumonía, bacteriemia y otitis, entre otras infecciones. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), representa la segunda causa de muerte en niños menores de cinco (5) años.

El doctor Enrique Casanueva, jefe de la sección Infectología Infantil del Hospital Universitario Austral, remarcó que "de la encuesta se desprende un muy buen nivel en el conocimiento sobre vacunas por parte de los médicos. Y coincido totalmente con ellos al remarcar la necesidad de integrar al Calendario Oficial una segunda dosis para hepatitis A y las vacunas contra el neumococo y la varicela. Son vacunas muy importantes, que deberían incluirse".

Cabe recordar, que esta vacuna ya fue incluida en los calendarios de vacunación de 31 países. En Argentina, está indicada sólo en niños pertenecientes a grupos de riesgo, y queda en manos de cada pediatra la decisión de vacunar al resto de los niños.

En este orden, la encuesta contrastó un conflicto presente en los consultorios, la que viene incidida por una cuestión de trascendencia social. Los profesionales de la salud tienen muy en claro cuáles son los criterios más adecuados para valorar una vacuna, uno de los factores que más se acentúa en la decisión de prescribirla es si el costo de esa vacuna está cubierto o no por parte de las obras sociales y prepagas.

Si bien los encuestados afirman que lo más importante a la hora de indicar una vacuna es la incidencia de la enfermedad, las muertes que causa y su eficacia, el setenta y ocho por ciento (78%) de los

encuestados señala que el costo tiene una relevancia entre media y alta cuando deben recetar una vacuna no incluida en el Calendario Oficial de Vacunación, dando por sentado que la cobertura por parte de las obras sociales o prepagas tiene una importancia alta cincuenta y ocho coma cuatro (58,4%) o media veintidós coma ocho (22,8%) al momento de recomendar una vacuna.

El doctor Casanueva declaró: "Se trata de un dilema ético. Por un lado, se considera que la vacuna es necesaria, y por el otro, si está fuera del calendario y se sabe que el papá del paciente gana trescientos pesos (\$300) por mes, no se le quiere crear el conflicto de costearla".

Asimismo, el nivel de inmunogenicidad, es decir, de títulos de anticuerpos que logra una vacuna tras su aplicación, se mencionó como el ítem más importante para evaluar la efectividad de una vacuna.

Al respecto, el doctor Fernando Burgos, jefe del Area Ambulatoria de Pediatría del Hospital Universitario Austral, señaló que "si bien la mayoría reconoce como primordial la inmunogenicidad como un indicador de la eficacia de una vacuna, a la hora de recomendar se privilegia el costo antes que la efectividad en vacunas no incluidas en el calendario. Pero no se puede decir: ...no le indico esta vacuna porque es muy cara". Una vida que se salva vale más que cualquier vacuna. La elección de una vacuna debe realizarse siempre basándose en la evidencia científica".

Si bien la vacuna se indica en chicos pertenecientes a grupos de riesgo, en quienes una enfermedad neumocócica sería más grave, "la edad en sí misma es un factor de riesgo. Todo menor de 5 años de edad se encuentra más vulnerable a estas infecciones y debería recibir la vacuna neumocócica".

"Lo que se debería hacer -coincidió el doctor Casanueva- es informar al paciente sobre la existencia de determinadas vacunas que se encuentran fuera del Calendario Nacional de Inmunizaciones, y que sea él quien determine si puede o no aplicársela".

"La medicina basada en la evidencia es nuestra fuente; las vacunas, nuestras herramientas, y el paciente, nuestro único y privilegiado objetivo", concluyó el doctor Burgos.

La enfermedad neumocócica es una infección causada por la bacteria *S. pneumoniae* y describe un grupo de enfermedades, entre las que se incluyen bacteriemia/sepsis, meningitis, neumonía y otitis media. Afecta tanto a niños como a adultos y es una importante causa de muerte y enfermedad en todo el mundo. Según la OMS, se trata de la principal causa de muerte prevenible por vacuna en chicos menores de cinco años de edad.

Se previene a través de dos vacunas:

Vacuna Conjugada Heptavalente (7-PCV): Incluye los 7 serotipos de neumococo, los cuales, fueron responsables del mayor porcentaje de infecciones diseminada en niños, durante el período de 1978-1994. Su uso está aprobado en menores de 2 años, y puede administrarse simultáneamente con cualquier otra vacuna del esquema.

Vacuna de Polisacárido 23-valente (23-PS): Contiene antígenos capsulares purificados de los 23 serotipos de neumococo, que fueron responsables del ochenta y ocho por ciento (88%) de los casos de Bacteriemia y Meningitis en adultos y casi el ciento por ciento (100%) en niños. Su uso está aprobado sólo en mayores de dos (2) años

Sabemos que las vacunas son las encargadas no de curar la enfermedad sino de evitarla.

De lo expuesto anteriormente, solicitamos que la vacuna Conjugada Heptavalente (7-PCV) sea incluida en el Calendario de Inmunizaciones.

En conclusión, es interesante citar la frase del Doctor Plotkin en su libro "Vaccine": "El impacto de la vacunación sobre la salud de la población es difícil de exagerar. Con excepción del agua potable, ningún otro elemento, ni siquiera los antibióticos, han tenido un efecto mayor sobre la reducción de la mortalidad y el crecimiento poblacional" (1994).

El concepto actual en temas de vacunación preventiva es "no perder oportunidades". Menos vacunas son igual a más enfermos, más hospitales colmados, más terapias intensivas, más gastos, más dolor, más llanto.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud Pública, que arbitre los medios necesarios para la realización de una Campaña Provincial que incluya en el Calendario Oficial de Inmunizaciones, la obligatoriedad de la aplicación de la vacuna Antineumocócica Heptavalente conjugada, para los grupos que determine como de alto riesgo en todo el ámbito de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 198/09**FUNDAMENTOS**

Los miembros de la Sección Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (UNC) se encuentran por estos días trabajando para organizar un evento internacional que convoca a los investigadores y científicos, nacionales y extranjeros, y de esta forma invitarlos a que expongan sus trabajos y publicaciones innovadoras, arbitradas bajo las pautas y normativas de los congresos mundiales organizados por miembros de la Sección Estudiantil de la Regional Comahue (ASME).

El evento se desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de Neuquén, durante los días 13, 14 y 15 de mayo y se denomina Student Professional Development Conference (SPDC).

El SPDC es, básicamente, un programa técnico diverso y extenso sobre los nuevos avances tecnológicos y los alcances de las innovaciones desarrolladas por los investigadores y científicos que adelantan el estado del arte de la Ingeniería y las ciencias afines.

Se trata de un evento que organizan miembros de secciones estudiantiles ASME como parte de sus actividades en el marco de lo que se conoce como SDOB (Student District Operating Board). En particular, los líderes del DISTRITO I del SDOB (Latinoamérica y el Caribe) encargaron a los miembros de la Sección Estudiantil ASME Regional Comahue la tarea de organizar el SPDC del primer semestre del año 2009 para la Región Sur.

Los objetivos del congreso son:

- Brindar a la comunidad universitaria la oportunidad de asistir a un evento en donde se expondrán diversos temas actuales de investigación en Ingeniería.
- Proveer un foro de transferencia de conocimientos de tecnología para estudiantes.
- Divulgar, promover y fortalecer la relación entre el entorno empresarial e industrial con estudiantes, profesionales y público interesado en general.
- Proveer un foro para entrenar futuros líderes estudiantiles.
- Crear oportunidades de interacción (networking).
- Realizar competencias estudiantiles.

Entre otras metas, también se prevé que:

- Proveer un espacio para la transmisión de ideas y conocimientos entre estudiantes de Ingeniería de diferentes universidades de Argentina y algunas universidades de Latinoamérica.
- Fortalecer el lazo entre secciones estudiantiles ASME.
- Dar a conocer a ASME entre los estudiantes de Ingeniería, divulgando cómo ASME ayudaría en su desarrollo profesional.
- Proveer un espacio para llevar a cabo competencias estudiantiles ASME y las propuestas entre las secciones estudiantiles de la región.
- La participación abarca: todo estudiante de la Facultad de Ingeniería y de otras Facultades de Ingeniería de nuestro país, profesores asesores (advisors) de Secciones Estudiantiles ASME de Latinoamérica; representantes de Secciones Estudiantiles ASME; representantes estudiantiles ASME del Distrito I (Latinoamérica y el Caribe); los expositores podrán asistir a todas las presentaciones del Congreso.

Las actividades que se realizarán:

- Conferencias Técnicas
- Competencia Old Guard-Oral Presentation
- Ferias de Industria/Carrera
- Paneles de Discusión
- Competencias Estudiantiles alternativas.

Este año el nombre del SPDC es "Tendencias de la Ingeniería", por lo que todas las presentaciones estarán orientadas a esta temática.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Congreso de Ingeniería Student Professional Development Conference (SPDC), organizado por los miembros de la Sección Estudiantil de la Regional Comahue de ASME, (Universidad Nacional del Comahue) a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo del presente año en la ciudad del Neuquén

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 199/09

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de Córdoba, durante los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año, el VII Congreso de Prevención y Asistencia a la Droga-dependencia Internacional, organizada por el Programa Cambio y el SE.DRO.NAR. (Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico de la Nación).

Desde el año 2003 esta organización desarrolla los congresos cuyo eje temático es la problemática de las adicciones, los que han adquirido con el tiempo, gran notoriedad y concurrencia de especialistas de nuestro país y de otras partes del mundo. Precisamente, el espacio que se ha ganado este congreso ha ayudado a que en Argentina, y en otros países de Iberoamérica, el tema del "consumo de drogas" y sus problemáticas asociadas hayan ido ganando presencia y logrado nuevas respuestas y perspectivas.

En esta oportunidad, el VII Congreso propone como temas centrales a dos aspectos que se entienden fundamentales en la actualidad, porque como se entenderá la perspectiva "Culturas Juveniles" conlleva al tema "Consumo de Sustancias" un enfoque novedoso, creativo, y dinámico, pues invita a entender la práctica del consumo, no desde el ángulo de la psicopatología, sino mas bien desde la comprensión de los contextos culturales en los cuales dichas prácticas aparecen, se sostienen y desarrollan significados diversos:

1. Culturas e Identidades Juveniles y Consumo de Sustancias.
2. Políticas Públicas en Adicciones.

En el mismo sentido, vale la aclaración, que con "Políticas Públicas" se intenta trasladar al campo de las decisiones políticas, el aporte que provee la ciencia y el conocimiento producido en el estudio de las conductas adictivas, para que sea la evidencia científica la que abone el contenido de las intervenciones públicas en este tema y no los prejuicios sociales, o los reduccionismos ingenuos.

Se espera la recepción de todo tipo de trabajos libres, ponencias y organización de talleres, puesto que otro objetivo fijado por quienes lo organizan es el de crear un espacio académico que dé visibilidad a las prácticas desconocidas que muchos llevan en distintos lugares de Latinoamérica, es así que se fijó hasta el 3 de agosto de este año la admisión a presentaciones.

Los temas y subtemas de presentación:

El Programa Cambio es una institución de Córdoba, Argentina; desde 1989 desarrolla su trabajo en la temática del consumo y abuso de drogas y alcohol. Esto lo lleva a cabo a través de la tarea interdisciplinaria que realizan los profesionales de las diferentes áreas que conforman la institución.

De este modo Programa Cambio ofrece sus servicios en las áreas de: Prevención, Asistencia, Capacitación, Investigación y Comunicación de la Drogadependencia. Esta entidad organiza los Congresos sobre Drogadependencia mas importantes de Argentina, como lo será el VII Congreso.

El Equipo de Trabajo del Programa Cambio:

Dirección General: Licenciado Juan C. Mansilla

Áreas y sus referentes: Proyecto La Lupa (Tratamiento Inicial). Coordinadora: Licenciada Verónica Gallo.

Proyecto Cumbre (Tratamiento Ambulatorio Adultos). Coordinadora: Licenciada Alejandra Suarez..

Proyecto Jano (Adolescentes en Conflicto con la Ley) Coordinador: Licenciado Pablo Marchetti.

Proyecto La Marea (Tratamiento Adolescentes Ambulatorio). Coordinadora: Cecilia Muñoz. Proyecto El Sembrador. (Comunidad Terapéutica Diurna). Coordinador: Licenciada María Tejero. Proyecto Alborada. (Alcoholismo Ambulatorio). Coordinadora: Marcela Romero.
 Departamento de Prevención. Coordinadora: Licenciada y Profesora Cecilia Bordón.
 Departamento de Investigación. Coordinadora: Operadora Victoria Martínez.
 Departamento de Comunicación. Coordinadora: Licenciada Karina Piscitello
 Departamento de Entrenamiento. Coordinadora: Licenciada y Profesora M. Luisa González.
 Departamento de Capacitación. Coordinación: Licenciado Juan Carlos Mansilla.
 Departamento Médico. Doctora Gabriela Marmay.
 Departamento Psiquiátrico. Doctor Exequiel Baravalle.

Administración: Coordinación: contador Gabriel Fadini. Profesor Rubén F. Vilchez -Administración. Señorita Carolina Potenza-Secretaría.

Los adherentes a este Congreso, son: el SE.DRO.NAR.(Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico de la Nación), XUNTA DE GALICIA-Subdirección General de Salud Mental y Drogodependencias, REUNAD-Red Universitaria Sobre Adicciones, FONGA (Federación de ONG en Drogadependencia de Argentina), Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas. Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa. México, Federación Latinoamericana de Comunidades Terapéuticas y Instituto para el Estudio de las Adicciones.

EI LUGAR FISICO: Complejo Hotel de la Cañada, Córdoba.

Temas Generales: CULTURAS, IDENTIDADES JUVENILES Y CONSUMO DE SUSTANCIAS; POLITICAS PUBLICAS Y DROGAS.

Algunos sub-temas sugeridos:

Modalidades de Tratamiento. Experiencias en Prevención, Drogadicción y Familia.
 Tipos de Prevención. Perfil del Adicto.
 Prevención y Familia. Comunidad Terapéutica.
 Educación y Adicciones. Prevención y Sociedad.
 Salud Internacional y Drogas. La Reinserción Social.
 Drogas y Cárceles. Drogadicción y Sociedad.
 Penalización - Despenalización. Técnicas Terapéuticas.
 Medios de Comunicación y Drogas. Minoridad y Drogadicción.
 Equipo Asistencial o Preventivo. Trabajo en Redes.
 Investigaciones en Drogadicción. Grupos de Autoayuda.
 Alcoholismo Aspectos Antropológicos.
 Consumo Recreativo– Consumo Patológico. Programas de Capacitación.
 Evaluaciones de Programas. Enfoques Históricos.
 Trabajos Comunitarios. Prevención de Recaída.
 Experiencias en Reducción del Daño. Enfoques Disciplinarios (Mé- Psicofarmacología. Co-dependencia.
 Drogas y HIV. Ocio y Tiempo Libre.
 Resiliencia. Pacientes Duales.
 Culturas Juveniles y Consumo. Drogas y HIV.
 Drogas y Comorbilidad. Exclusión Social y Consumo Experiencias de ONGs.
 Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “VII Congreso de Prevención y Asistencia a la Drogadependencia Internacional”, organizada por el Programa Cambio y el SE.DRO.NAR. (Secretaría de Programación para la Prevención y Lucha contra el Narcotráfico de la Nación) a realizarse en la ciudad de Córdoba durante los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
 Cultura, Educación y Comunicación Social,
 Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 200/09

Viedma, 3 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

Informe detalladamente sobre la factibilidad técnica y financiera, como así también proyección en el tiempo de las siguientes obras oportunamente consignadas en la ley número 4372 Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial año 2009 :

1. Hospital El Bolsón.
2. Ampliación y refacción Hogar CAINA y refacción ex Hogar Gutiérrez de San Carlos de Bariloche.
3. Construcción centro de salud las Quintas-San Carlos de Bariloche.
4. Construcción SUM CEM número 37 San Carlos de Bariloche.
5. Construcción pista sintética en San Carlos de Bariloche.
6. Construcción escuela especial número 11 Sierra Grande.
7. Refacción Hogar Pagano-Viedma.
8. Ampliación y refacción CAINA adolescencia-Viedma.
9. Ampliación edificio PROZOME-Viedma.
10. Obra mayor jardín maternal número 9-Viedma.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López y Nelson Daniel Cortes, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 201/09

Viedma, 3 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes, referido a la situación de los afiliados a la obra social IProSS, de la provincia de Río Negro.

1. Informe como se están atendiendo los estudios complementarios (TAC, resonancias, oftalmólogos). En caso de ser atendido por reintegro, informe detalladamente el costo de cada estudio complementario, como también el porcentaje del reintegro del monto total del estudio y el tiempo de la devolución del mismo.
2. Indique si los afiliados cuentan con especialistas urólogos en las distintas delegaciones provinciales.
3. En caso negativo, exprese ¿Cuál es el motivo de esta carencia? y ¿Cuál es la solución prevista para los afiliados que necesiten esta atención?.
4. Cantidad de alojamientos dentro y fuera de la provincia, para los afiliados que son derivados por tratamiento médico y cual es el estado de los mismos (infraestructura, qué servicios tienen, si el lugar

- tiene accesibilidad a personas con alguna discapacidad, problemas edilicios, personal, comodidades).
5. A partir de la desaparición del programa PROVIDA para mujeres y hombres ¿Qué medidas se tomarán para reemplazar las prestaciones que brindaba el mismo?.
 6. Exprese en qué situación se encuentra el acceso a los medicamentos para pacientes crónicos (que porcentaje de cobertura brinda la obra social, farmacias adheridas).
 7. Medicamentos para enfermos oncológicos: indique si se suministran en tiempo y forma y en su caso indique tiempo de atraso y motivos del mismo.
 8. Informe sobre la cantidad de personal afectado en las distintas delegaciones administrativas y en su caso, indique si es necesario incorporar mas personal.
 9. Informe situación de los reintegros y cronograma de los mismos.

Atentamente.

Autores: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

Firmantes: María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López y Nelson Daniel Cortés, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 202/09

Viedma, 3 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (IPPV), el siguiente Pedido de Informe:

1. Determine las causas para que en la licitación 01-2009/Expediente 110702-DGE-09, no se incluya cupos de viviendas para la localidad de San Carlos de Bariloche.
2. De estar considerado, informe fechas de licitaciones donde se incluya a la localidad de San Carlos de Bariloche para la construcción de nuevos planes habitacionales en el transcurso del año 2009.
3. Cantidad de soluciones habitacionales previstas en el año 2009 para la localidad de San Carlos de Bariloche, especifique montos y programas en cada caso.

Atentamente.

Autora: Contreras, Beatriz del Carmen, legisladora.

Firmantes: Facundo Manuel López, Luis Bonardo, María Inés Maza, María Magdalena Odarda, Silvina García Larraburu, Irma Haneck y Manuel A. Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 203/09

Viedma, 03 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se procede a autorizar a este Poder Ejecutivo provincial a transferir a la Municipalidad de Catriel distintos lotes de propiedad de la provincia de Río Negro y cuyas nomenclaturas catastrales son: 1) 01-3-D-D72-2A (114 Has.- 89 As- 79.2 Ca.); 2) 01-3-D-074 (Plano 187/79, 2 Has.- 6 As.- 92 Ca.) y 3) 01-3-D-D72 (46 Parcelas del Plano 192/04), con destino a ser incorporados a la planta urbana del mencionado municipio.

Esta transferencia permitirá dar respuesta a planes de viviendas y cuya demanda habitacional resulta frecuente en la mencionada localidad debido a los movimientos poblacionales como consecuencia de distintos factores, entre ellos, las variables socio-económicas, actividades laborales y/u otras complementarias.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de abril de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia doctor Miguel Angel SAIZ, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno: contador José Luis RODRIGUEZ, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: contador Pablo Federico VERANI, de Educación: señor Cesar Alfredo BARBEITO, de Familia: señor Alfredo Daniel PEGA, de Salud. doctora Cristina URÍA, de Producción: agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo: licenciado José Omar CONTRERAS.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se transfieren a la Municipalidad de Catriel distintos lotes para ser incorporados a la planta urbana del mencionado municipio. Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Miguel Angel SAIZ, gobernador; ministros de Gobierno: contador José Luis RODRIGUEZ; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: contador Pablo Federico VERANI; de Educación: señor Cesar Alfredo BARBEITO; de Familia: señor Alfredo Daniel PEGA; de Salud. doctora Cristina URÍA; de Producción: agrimensor Juan Manuel ACCATINO y de Turismo: licenciado José Omar CONTRERAS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir al Municipio de Catriel, los inmuebles que se designan catastralmente con las nomenclaturas: 01-3-D-074-01 (Mensura 187-79); 01-3-D-D72-2A (Mensura 441-87); 01-3-D-D72-03 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-04 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-06 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-07 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-08 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-09 (Mensura 192-04); 01-3-D-070-10 (Mensura 192-04); 01-3-D-072-06 (Mensura 192-04); 01-3-D-072-07 (Mensura 192-04); 01-3-D-072-08 (Mensura 192-04); 01-3-D-072-09 (Mensura 192-04); 01-3-D-072-10 (Mensura 192-04); 01-3-D-074-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-074-03 (Mensura 192-04); 01-3-D-074-04 (Mensura 192-04); 01-3-D-074-05 (Mensura 192-04); 01-3-D-079-01 (Mensura 192-04); 01-3-D-079-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-758-02 A (Mensura 192-04); 01-3-D-768-10 (Mensura 192-04); 01-3-D-768-11 (Mensura 192-04); 01-3-D-768-12 (Mensura 192-04); 01-3-D-778-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-01 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-03 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-04 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-05 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-06 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-07 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-08 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-09 (Mensura 192-04); 01-3-D-789-10 (Mensura 192-04); 01-3-D-799-01 (Mensura 192-04); 01-3-D-799-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-799-03 (Mensura 192-04); 01-3-D-799-04 (Mensura 192-04); 01-3-D-799-05 (Mensura 192-04); 01-3-D-800-01 (Mensura 192-04); 01-3-D-800-02 (Mensura 192-04); 01-3-D-800-03 (Mensura 192-04); 01-3-D-800-04 (Mensura 192-04).

Artículo 2º.- La citada cesión tiene por objeto la incorporación de los predios a la planta urbana municipal para llevar a cabo una planificación acorde a las necesidades y prioridades fijadas conforme a la normativa municipal vigente.

Artículo 3º.- La presente autorización se otorga en los términos y con el alcance previsto en el artículo 5º de la Ley A N° 3682.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden de Día.

-----oOo-----

Expediente número 204/09**FUNDAMENTOS**

En el año 1996, la Universidad Nacional del Comahue por ordenanza 420/96, aprueba el informe final de la Comisión de Estudio de Factibilidad de Creación de la Carrera de Medicina.

Al momento de su apertura, las autoridades de los sistemas de salud provinciales y la comunidad en su conjunto, plantean la imperiosa necesidad de formación de profesionales acorde a la problemática de la región, orientado al cuidado y la promoción de la salud, como así también a la detección temprana de los problemas de salud y al tratamiento oportuno.

En la instancia de su creación, habían transcurrido cincuenta (50) años desde la fundación de una carrera de medicina en universidades públicas nacionales.

La oferta académica posibilitó subsanar una situación de vulnerabilidad e inequidad en educación en el vasto campo de la salud, tanto para los jóvenes como para los profesionales médicos.

Actualmente la Escuela de Medicina cuenta con 1416 alumnos activos y con aproximadamente 1000 profesionales vinculados a la unidad académica.

Así también, trabaja articuladamente con el Centro Universitario de Bariloche y la Escuela de Salud y Saneamiento Ambiental en la formulación de nuevas carreras de postgrado.

Integra además el Comité Provincial de Especialidades Médicas de Río Negro, interviniendo en la certificación y recertificación de profesionales médicos que se desempeñarán como especialistas.

Esta unidad académica ha logrado insertarse en la región como una opción válida, acrecentando la matrícula año a año, satisfaciendo la demanda de excelencia académica y con la posibilidad cierta de mejorar la formación de profesionales.

Teniendo en cuenta esta expansión, es necesario la participación de la Escuela de Medicina en la participación de las decisiones de la política universitaria y el pase de la escuela a estamento de facultad, implicaría su reubicación en la organización misma de la universidad.

Ante esto, el 10 de septiembre de 2008, el consejo directivo de la Escuela de Medicina aprobó el proyecto de creación de la facultad de ciencias médicas.

Dicha aprobación fue elevada al consejo superior de la universidad para su debido tratamiento en el espacio de la próxima asamblea universitaria prevista para junio de 2009.

Esta iniciativa significará jerarquizar aun más el ámbito académico y su impacto positivo a nivel social de tan prestigiosa unidad académica para toda nuestra región.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social el proyecto de Creación de la "Facultad de Ciencias Médicas" presentado por el Consejo Directivo de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue ante el Consejo Superior, con la finalidad de su debido tratamiento en la próxima asamblea universitaria prevista para junio de 2009. Esta iniciativa significará jerarquizar aun más el ámbito académico y su impacto positivo a nivel social de tan prestigiosa unidad académica para toda nuestra región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 205/09

Viedma, 06 de abril de 2009

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Detalle los motivos por el cual la autobomba de mayor capacidad operativa continúa fuera de servicio en la ciudad de Viedma.
2. Especifique el tiempo que lleva la autobomba fuera de servicio.
3. Cuánto tiempo más se estima que demandará la reparación de la misma.
4. Qué previsiones existen, ante un siniestro de magnitud que no pueda ser atendido por el material en servicio, se han dispuesto para afrontar dicha eventualidad.

Atentamente.

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoska, Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Reneé Horne, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini; legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 206/09

FUNDAMENTOS

En el marco de los festejos de los treinta cinco años (35) años, la Carrera de Comunicación de la Universidad Nacional del Comahue será sede del "VII Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación Social" denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva." que se realizará el 10, 11 y 12 de septiembre, en General Roca, Río Negro.

La magnitud y consecuencias de la crisis global requieren, como tarea para profesionales, docentes, estudiantes e investigadores de la comunicación y disciplinas afines, revisar a fondo enfoques y conceptos teóricos, paradigmas y objetivos sociales.

Renovadas consignas y títulos como "sociedad del conocimiento", entre otras, deben ser ponderadas cuidadosamente. Hubo notables transformaciones cualitativas, aunque la mera aceleración y multiplicación de información o la producción y circulación de conocimientos, especialmente cuando son tratados como mercancías o prestación de servicios, también han contribuido a profundizar el simulacro participativo, la dispersión, la crisis ambiental, la concentración de poder y la trivialización y mercantilización de la cultura y de las luchas sociales.

Es al sustento de estas visiones y diversidad de objetivos que apunta esta convocatoria, apelando al trabajo creativo pero a la vez crítico de todos aquéllos que, desde la universidad en tanto ámbito de formación, propenden a integrar la teoría y la praxis en el espacio social.

Se invita a todas las carreras del país a compartir un espacio de reflexión y de encuentro creativo y constructivo. En este marco, se realizarán actividades: Reunión de Directores/ Coordinadores de Carreras, Asamblea Anual de FADECCOS.

Autoridades:

Comisión Organizadora: Juan Carlos Bergonzi, Andrés Dimitriu, Lucrecia Reta, Alejandro Rost, Pablo Schleifer, Valeria Belmonte.

Directora del Departamento de Comunicación Social: Isabel Salerno.

El VII Encuentro Argentino de Carreras de Comunicación Social contará con:

- Conferencias centrales
- Exposición de ponencias en Mesas Temáticas
- Paneles
- Foro de estudiantes de Comunicación
- Exposición de trabajos de estudiantes

Las mesas temáticas:

1. Políticas de la Comunicación
2. Comunicación, formación profesional y escenarios laborales
3. Discursos, lenguajes, textos
4. Comunicación, medios y tecnología

5. Historia del Periodismo y la Comunicación
6. Teoría, metodología y epistemología
7. Medios, política y poder
8. Comunicación, prácticas espaciales y espacio público/prácticas comunicativas y espacio público/comunicación alterativa
9. Consumos mediáticos/apropiación simbólica
10. Educación y comunicación
11. Prácticas comunicacionales en las organizaciones
12. Literatura, periodismo y medios
13. Comunicación y actividad productiva / desarrollo
14. Comunicación y salud
15. Comunicación y justicia
16. Economía política de la comunicación
17. Trabajo social y comunicación

Se receptorán los resúmenes y ponencias hasta el viernes 22 de mayo el caso de los resúmenes y 31 de julio las ponencias.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "7° Encuentro Nacional de Carreras de Comunicación (ENACOM)" denominado "Comunicación, crisis global y creatividad constructiva" organizado por la Universidad Nacional del Comahue. Departamento de Comunicación Social y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social (FADECCOS) a realizarse los días 10, 11 y 12 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 207/09

FUNDAMENTOS

Por diversos medios nacionales, se ha reconocido que "el dengue ya es un problema real para la Argentina" y, de manera progresiva, se mantiene propagado hacia el interior de las provincias, siendo las más golpeadas por este flagelo, entre otras, Chaco -donde se localiza más de la mitad de los casos-, Salta, Jujuy y Catamarca.

Si bien, aun no se puede hablar de una epidemia nacional, ya que hay zonas del territorio nacional que por sus características nunca van a tener dengue, por encontrarse su principal foco en zonas de clima cálido, sí podemos hablar de brotes epidémicos o epidemias locales donde la acción principal debe ser la eliminación de los criaderos del vector de mosquito, transmitido muchas veces por personas que estuvieron en un área de riesgo.

Se ha reportado en los últimos meses en nuestro país una creciente cantidad de casos de esta enfermedad viral transmitida por el mosquito "aedes aegypti" y las cifras oficiales expedidas por el Ministerio de Salud de la Nación, reportaron 7.415 casos de dengue autóctono en el país en lo que va de 2009, 542 importados y 3 hemorrágicos. De este modo, la provincia mas afectada es Chaco, la cual supera los 3000 casos notificados mediante laboratorio y mas de 2000 presuntamente infectados por la enfermedad.

Aun mas, se ha reconocido que el número de casos es el más alto desde la reemergencia de la enfermedad en 1998 en nuestro país.

Asimismo, en la vecina ciudad de Neuquén, se realiza el seguimiento de tres casos de sospecha de dengue (que todavía no tienen confirmación) de los cuales habría trascendido que dos casos, se correspondían con personas que han viajado desde lugares infectados, es decir, son "foráneos".

La realidad nos señala, que precisamente desde hace aproximadamente, cuatro (4) o cinco (5) años dejó de ser un problema potencial para nuestro país, para ser un problema real y aun no se halló un

medicamento específico y/o medicina preventiva, ni vacuna respectiva. Según los expertos, la principal medida de prevención tiene que comenzar en el hogar, evitar la existencia de aguas estancadas y fumigar.

Sabemos que la propagación del dengue, a través de la picadura de mosquito "aedes aegypti", es una enfermedad viral aguda eminentemente urbana, que afecta a personas de cualquier edad, siendo más susceptibles los niños y las personas mayores.

Los síntomas producidos por esta picadura se presentan en dos formas: La fiebre del dengue, que es una enfermedad de tipo gripal y rara vez es causal de muerte y la fiebre hemorrágica del dengue: mucho más complicada que puede ocasionar hemorragias y hasta la muerte. Es sumamente grave sobre todo en la franja poblacional de niños y adultos mayores, que son los más vulnerables.

Un factor de riesgo son los problemas de miseria, que condicionan los hábitos de higiene; las relativamente nulas campañas de prevención que se realizan sobre todo en zonas más vulnerables. Una de las principales acciones de prevención es impedir la presencia del mosquito transmisor en viviendas y su entorno, ya que se cría en recipientes y objetos que acumulan agua.

Dada la enorme gravedad y alto riesgo epidemiológico derivado de esta crítica situación que insume a nuestro país y al que nuestra provincia no puede ser ajena, creemos que el Poder Ejecutivo provincial debe instrumentar los mecanismos precisos de información y prevención ante los riesgos sanitarios que pueda implicar la aparición de casos en nuestro ámbito, sobre todo, porque en su mayor medida, el mayor índice de propagación es por la propia movilidad de la gente. De esta forma, como punto de partida, debe diseñar estratégicamente políticas preventivas, como la realización de un mapa epidemiológico de las zonas de nuestra provincia que delimiten sectores que se pueden considerar focos de infección y mas potenciales a situaciones de riesgo, para que, posteriormente, se puedan tomar los recaudos necesarios y actuar, llegado el caso, con acciones efectistas ante la aparición, evitando así una situación de emergencia sanitaria; como así también la realización de capacitación a los agentes sanitarios para realizar principalmente tareas de prevención y estar siempre alertas los profesionales médicos de nuestra provincia, de extremar la vigilancia en síntomas febriles de probables personas infectadas.

Es así, que ante los acontecimientos que se suceden en el interior de nuestro país, según las informaciones que se pueden recoger de los medios de comunicación, hacen que las medidas a tomar sean de carácter urgente y preventivo ya que estamos frente a una epidemia.

Es imperiosamente necesario y urgente intensificar el abordaje de esta enfermedad para evitar su propagación a nuestra provincia. A pesar de que no se han detectado casos y/ o posibles focos de infección, creemos que es necesario implementar acciones imperiosas y efectivas.

Una función preponderante en la lucha contra esta enfermedad es cumplida por las campañas de información y concientización.

El resultado dependerá de toda la comunidad y cada vecino en la asunción de un rol activo, para lo cual es imprescindible instruir a los ciudadanos sobre los factores que permiten la propagación del dengue, haciendo especial hincapié en los sectores más vulnerables, aquéllos que carecen de servicios sanitarios elementales

Toda la información sobre la prevención de estas patologías que pueda brindarse contribuye de manera eficiente al cuidado de la salud de los habitantes, especialmente cuando se trata de enfermedades sobre las que se puede actuar preventivamente para evitar su desarrollo y propagación.

Permanecen libres del dengue por el momento, las provincias de San Juan, San Luis, Río Negro, Chubut, Tierra del Fuego, Formosa y Misiones, estas últimas dos provincias se habían ubicado entre las más afectadas en un amplio brote producido en 2007.

Por ello:

Autor: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública Provincial, que disponga la organización y realización de una campaña masiva de información y prevención sanitaria y arbitre las medidas necesarias para actuar en casos de la posible aparición de los casos de Dengue en el ámbito provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 208/09

FUNDAMENTOS

Recientemente se ha sancionado una profunda modificación legislativa en materia de procedimiento civil, esto es, la Ley L N° 4142. Dicha normativa introdujo importantes reformas en el procedimiento que tradicionalmente venía siguiéndose ante los tribunales civiles de la provincia, procurando incorporar las conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de los estudios que el Poder Judicial llevara a cabo con la colaboración del F.O.R.E.S.

Sin embargo, en tren de buscar avances y celeridad procesal, no siempre reflejadas en el texto que finalmente se sancionara, toda vez que ha multiplicado las instancias de notificaciones por cédula y ha ordinizado procesos que previamente tenían asignado un trámite sumarísimo (como los de daños) se ha incurrido en algunas deficiencias, que si bien en general han sido paliadas por la profesionalidad de quienes deben aplicar la normativa, no por ello deben ser pasadas por alto.

En esta instancia promovemos la modificación, mediante un agregado que seguramente estuvo en la mente de quienes proyectaron la normativa mencionada, pero que inexplicablemente fue omitido en la redacción final del texto legal.

Nos referimos al artículo 362 de la ley L N° 4142, que establece las consecuencias en caso de incomparecencia injustificada de alguna de las partes a la audiencia preliminar, estableciendo como sanción el liso y llano reconocimiento de los hechos afirmados por la parte contraria.

Como decíamos, la rigidez normativa fue paliada por los tribunales, que en la práctica aplicaron el criterio que la presente propuesta de reforma propugna: el de tener por reconocidos todos aquellos hechos lícitos que no sean enervados por otras pruebas.

Así, en causa GIGANTE JUAN CARLOS C/VICTORIANO PEDRO S/ Desalojo, Expte. CA-19330, la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de General Roca, con voto de los Dres. Joison y Giménez, ha expuesto: "...Su segundo agravio esgrime el efecto que atribuye a la incomparecencia injustificada del demandado a la audiencia preliminar, que en los términos del artículo 362 del CPCC importa el reconocimiento de los hechos lícitos de su parte, que ya fuera planteado por su parte en ocasión de la audiencia preliminar y su alegato.(el juzgador) ha juzgado que: "La imprecisión de los antecedentes que incorpora para demostrar la calidad de propietario o comodante, no puede superarse a través del proceso y no puede extraer esa conclusión de la inasistencia del demandado a la audiencia preliminar. Es que dicha previsión no surte los efectos correctivos de las falencias que contiene una demanda. Los hechos constitutivos los debe proveer el interesado y este tipo de normas podrán favorecer una presunción a su favor, pero no suplir su responsabilidad" (SIC, fs.87). [el resaltado es propio]"; en el mismo decisorio se reiteran las expresiones que sintetizan el carácter supletorio y condicional de la letra de la ley: "Aún cuando pudiere ser aplicable la sanción que contiene el artículo 362 del CPCC, tal como reclama el actor,...", "...aún en el supuesto de corresponder la aplicación literal de la sanción, tal como se la esgrime...".

Es natural que ello sea así, toda vez que la aplicación literal de la sanción prevista atenta notoriamente contra las garantías constitucionales de debido proceso e igualdad de las partes, las que para el momento de celebrarse dicha audiencia en la generalidad de los casos ya han expuesto sus versiones personales de los hechos y ofrecido la prueba tendiente a demostrarlos; equiparar la incomparecencia a la audiencia preliminar (por más que ella fuere injustificada) a un reconocimiento de la totalidad de los hechos lícitos aseverados por la parte contraria importa tanto como privar de todo efecto a los escritos constitutivos de la litis (demanda y contestación respectivamente), en los que además por imposición legal se ha dejado ofrecida al menos parte de la prueba.

En este sentido cabe recordar lo expresado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en diversas actuaciones (vgre. "M., M. c/ C., A. A. s/DIVORCIO VINCULAR - ORDINARIO s/CASACION" (Expte. N° 21369/06 - STJ-), "C., F. c/ SUCESORES DE VICENTE NOVITA s/ SUMARIO s/ CASACION" (Expte. N° 20164/05 - STJ-), "A., C. D. s/QUEJA EN: 'A., M. y Otros c/ A., C. D. s/DESLINDE'" (Expte. N° 22491/07 - STJ-)", al referirse a la finalidad de la denominada "audiencia preliminar":

"Como dice Berizonce: "La audiencia preliminar tiene por genuina función 'purgar' el proceso de obstáculos procedimentales, a través de un mecanismo concentrado, posibilitando que el objeto procesal ingrese a la fase probatoria y decisoria purificado y exento de irregularidades" (...) Barrios De Angelis, prefiere utilizar el término 'reajuste' de las pretensiones que los de 'delimitación' o 'fijación' de las mismas, teniendo en cuenta que en la demanda y contestación ya existe un primer ajuste. En caso de no lograrse una conciliación total, y al tener que continuar el proceso, a través de esta función se procura el reajuste de las pretensiones y oposiciones articuladas en los escritos constitutivos, es decir, determinar o precisar cuáles son los verdaderos intereses o reclamos de las partes. (...) Se trata de una función que procura determinar los hechos que son conducentes o útiles para la solución del litigio; (...) Ello permitirá precisar las pruebas que deben producirse sobre los hechos conducentes que realmente han quedado controvertidos.". En la audiencia preliminar pueden las partes ofrecer las demás pruebas que no sean las exigidas en los escritos introductorios, es decir, aquellas que se refieren a hechos nuevos alegados en la misma audiencia o rectificaciones allí formuladas si el ordenamiento legal lo autoriza." (conf. Morello - Sosa - Berizonce, Códigos Procesales - Comentado y Anotado - T* X - A, págs. 748, 750, 751 y 752). (Voto del Dr. Ballardini).

Es decir, en resumen, que la audiencia preliminar establecida en el artículo 362 tiene por función la de depurar el proceso, eliminando todas aquellas cuestiones que poco puedan aportar a la solución de los

temas en debate; pero de ninguna manera puede dársele el alcance de desnaturalizar el proceso civil, retrotrayendo etapas precluidas o alterando las posiciones procesales de las partes que ya se encontraran consolidadas.

En este sentido, cabe hacer notar que el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la provincia del Chubut contiene, en su artículo 359, una previsión sustancialmente similar a la de nuestro artículo 362, pero condicionada a la circunstancia de que los hechos que se tienen por reconocidos no sean desvirtuados por prueba en contrario.

Es por ello que, a fin de adecuar nuestra norma procedimental a las exigencias constitucionales, venimos a proponer la reforma que por el presente sometemos a consideración de esta Legislatura.

Por ello:

Autora: Irma Haneck, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modificase el artículo 362 de la ley L N° 4142, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Concurrencia personal:

Artículo 362.-La audiencia del artículo 361, deberá ser tomada inexcusablemente por el juez, con la presencia de las partes, salvo que se domicilien a más de 200 kilómetros del asiento del juzgado en cuyo caso podrán hacerse representar por apoderado. El juez que ordene o consienta lo contrario se hará pasible de una multa de hasta el cinco (5) por ciento de su remuneración mensual debiendo el tribunal de alzada vigilar su cumplimiento será nulo lo actuado. En cuanto a las partes, las mismas deberán comparecer en forma personal, y por medio de sus representantes legales en caso de menores o incapaces, con asistencia letrada, quedando notificadas de todo lo que aconteciera en el acto. Si por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, alguna de las partes no pudiere comparecer, el tribunal podrá diferir la audiencia. La parte que no concurriera a la audiencia quedará notificada en el acto de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto. La ausencia injustificada se entenderá como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos proporcionados por la contraparte si los hubiere, salvo prueba en contrario. El juez aplicará de oficio una multa al ausente que se graduará conforme al artículo 37 "in fine", con destino al servicio informático del Poder Judicial”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación y se aplicará aún a los procesos en trámite.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 209/09

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como finalidad incluir en los planes de estudio de las escuelas de nivel medio, un programa educativo para la salud vinculado a la prevención de adicciones. Es decir, planteamos esta iniciativa porque creemos que nuestro sistema educativo debe incrementar las políticas preventivas que garanticen el desarrollo integral de los jóvenes.

Hace años ya que la sociedad asiste al creciente consumo de sustancias legales e ilegales. La promoción de la oferta ha sido en estos tiempos, a nuestro pesar, más exitoso que la promoción de la salud, observando que los consumidores son cada vez más jóvenes.

Creemos en este sentido, que la concientización de nuestros jóvenes debe ser brindada a través de la educación, instrumento idóneo para brindar una información correcta y clara para que nuestras nuevas generaciones puedan prevenir y formarse básicamente en combatir estos problemas como son el consumo de el alcohol, las drogas, el tabaco, etcétera.

Si bien entendemos que el lugar central para prevenir cualquier adicción es la familia, hay circunstancias en la que ésta necesita la colaboración de los docentes para poder cumplir su misión. Hoy las instituciones educativas juegan un rol en la prevención de las adicciones que es preponderante.

Es decir que la columna vertebral y esencial punto de partida para reducir y controlar estos problemas, es la educación, fundamentalmente desde la información y prevención, base suprema para la eliminación de cualquier flagelo que aqueje a nuestros jóvenes.

Al respecto es importante destacar que la Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través de su Observatorio Argentino de Drogas (OAD), realizó en el año 2007 la tercera encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media sobre consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo y protección asociados, entre las que cabe destacar, entre otras conclusiones, las siguientes:

- Entre los estudiantes de 13 a 17 años de todo el país, las sustancias de mayor consumo son las bebidas alcohólicas y el tabaco. La edad de inicio en el consumo de tabaco y alcohol se ubica en los 13 años, tanto en varones como en mujeres.
- El 48,1% de los estudiantes dijeron haber recibido alguna vez cursos de prevención sobre consumo de drogas, sin distinción según sean varones o mujeres, pero más de la mitad de los estudiantes que se encuentran en el octavo año de cursado (los que corresponden a 14 años y menos), nunca han recibido programas preventivos sobre el consumo de drogas.
- Las sustancias que menor percepción de riesgo tienen son las legales: alcohol y tabaco, sobre todo en su uso no frecuente, seguido por marihuana, cuyo uso experimental, de una o dos veces, está considerado como no riesgoso por el 16,2% de los adolescentes. El uso experimental de psicofármacos es considerado sin daño por el 8,6%, el de cocaína por el 7,5% y el de éxtasis por el 5,7%. Siendo la percepción de riesgo una barrera subjetiva para el consumo de sustancias, estos grupos de estudiantes se encuentran vulnerables para el inicio del consumo.
- Es preocupante que el 16,7% de los estudiantes del nivel medio y que nunca probaron drogas ilícitas, sientan curiosidad por hacerlo (unos 222 mil adolescentes), en una sociedad en la cual el 22,7% de los estudiantes declaran haber recibido oferta directa de marihuana, el 10,6% de cocaína y el 6,9% de éxtasis y en donde la percepción de facilidad de acceso a la marihuana alcanza al 35% de los estudiantes y aproximadamente el 20% siente fácil el acceso a cocaína y éxtasis. Por lo tanto estas dimensiones y estas circunstancias de vulnerabilidad deben ocupar un espacio específico en el diseño de las políticas preventivas.

Numerosos instrumentos legales hacen referencia al tema, entre ellos podemos citar, que en 1987 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas decidió establecer el día 26 de junio de cada año como el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas, asimismo, el 23 de febrero de 1990 se aprobó el Programa Mundial de Acción contra las Drogas Ilícitas y se declaró que se observaría el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas como parte de las acciones para su prevención y erradicación. Con esto se busca entre otros objetivos, desarrollar estrategias pedagógicas específicas para cada realidad estatal pero que logren que los jóvenes conozcan sobre los efectos nocivos del consumo de estupefacientes; desarrollar políticas preventivas a través de la información veraz y de simple acceso al tema; fortalecer valores a través de la defensa de la familia como núcleo básico de la sociedad; establecer redes de instituciones, comunidades y ONG's que trabajan en el ámbito de la prevención.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, que nuestra constitución nacional le otorga jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22) dispone en su artículo 33: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluso medidas legislativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños del uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumerados en los tratados internacionales pertinentes y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias".

En el ámbito local, nuestra legislatura, a través de la declaración número 169/08, declaró de interés social y educativo el día 6 de septiembre de 2008, bajo el lema "una noche sin alcohol" en todo el territorio de Río Negro.

Dicha iniciativa surge de los integrantes del "grupo 6 de septiembre" conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la Avenida Bustillo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, los cuales han organizado el evento denominado "una noche sin alcohol en Bariloche". Esta iniciativa propone el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche, buscando generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos. Consideramos importante implementar esta fecha como punto de partida para la concientización de nuestros jóvenes en las consecuencias que el abuso de determinadas sustancias pueden traer aparejadas y que este tipo de hechos lamentables puedan ser evitados.

Sabemos que se han realizado en algunos puntos de la provincia, varias campañas de concientización por parte del gobierno provincial, sin embargo consideramos trascendental que las mismas deban darse de manera continua y permanente en los establecimientos de nivel medio a fin de lograr en nuestros jóvenes una mayor conciencia de los peligros que acarrea el consumo de alcohol, drogas, tabaco, etcétera.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Inclúyase en los planes de estudio de las escuelas públicas de gestión estatal y privada, el programa "Educación para la Salud" sobre prevención de adicciones.

Artículo 2º.- Establecer dentro de la semana del 6 de septiembre de año, la realización de una jornada de prevención y concientización sobre los riesgos que implica el consumo del alcohol y otras sustancias.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, será el órgano de aplicación y organismo rector encargado de planificar, ejecutar y fiscalizar las acciones de la presente ley y deberá coordinar acciones conjuntas con todas aquellas áreas gubernamentales que tengan injerencia en la materia.

Artículo 4º.- El programa mencionado en el artículo 1º de la presente, será dictado con clases prácticas y con contenidos referidos al conocimiento, valor e importancia de la prevención de las adicciones, los cuales tendrán como objetivos generales los siguientes:

- a) Orientar a los estudiantes para lograr una prevención eficaz en el consumo de drogas, alcohol, tabaco, etcétera.
- b) Informar a los jóvenes sobre los riesgos y consecuencias asociados a las adicciones.
- c) Aprender habilidades para la toma de decisiones, cambio de actitudes sobre las adicciones.
- d) Captación y detección precoz de menores en situación de riesgo de desarrollar adicciones, a efectos de evitar la consolidación de estas conductas
- e) Brindar a los integrantes de la comunidad educativa, herramientas conceptuales y metodológicas para prevenir conductas de riesgo desde el contexto escolar.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación, capacitará a los docentes en el diseño y la ejecución del presente programa. Asimismo dotará a los mismos de material educativo donde contarán con el contenido temático del programa a fin de garantizar el logro de los objetivos de la presente ley.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación establecerá las características del programa de prevención de adicciones, a cuyo fin deberá reglamentar la presente ley en el término de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo incluirá una partida presupuestaria, en el ámbito del Ministerio de Educación, a fin de dar cumplimiento al programa establecido en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 210/09

FUNDAMENTOS

El Grupo Patagónico de Didáctica de la Matemática (GPDM) perteneciente a la Fundación Grupo Educación Bariloche, dictará una capacitación denominada: "Escuela de Otoño 2009: La corriente realista de didáctica de la matemática" en San Carlos de Bariloche del 4 al 9 de mayo de 2009.

La "Escuela de Otoño" se encuentra destinada a capacitar profesores del área de Matemática de Institutos de Formación Docente de las distintas jurisdicciones del país, becados por el Instituto Nacional de Formación Docente y los gobiernos provinciales. El objetivo de la escuela es dar a conocer y profundizar los principios pedagógico-didácticos en que se basa la corriente didáctica internacionalmente conocida como Educación Matemática Realista.

Cabe destacar, que en la Argentina ha entrado con mucho vigor el enfoque didáctico francés en la enseñanza de la matemática, cuyo fundador es el doctor G. Brousseau. Sin duda, este enfoque posee una riqueza muy importante para interpretar fenómenos de la enseñanza, aprendizaje de la matemática en la escuela. Sin embargo, esta teoría (como cualquier otra acerca de la educación) no agota la amplitud y

versatilidad de estos fenómenos. Es desde este enfoque que se hace necesario en la formación y capacitación de nuestros docentes, incluir otras miradas acerca de la educación matemática que han sido adoptadas en otros países y que consideramos no necesariamente opuestas sino más bien complementarias a la de la didáctica francesa.

En este sentido, las mismas recomendaciones del Area Matemática para la elaboración de Diseños Curriculares de Formación Docente (InfD, junio 2008) destacan la necesidad de abrir al futuro docente al estudio de distintas perspectivas didácticas con la finalidad de que no tengan adscripciones dogmáticas a las mismas, sino que a partir de estos modelos teóricos puedan extraer criterios que orienten su práctica profesional y su reflexión sobre esa práctica.

Desde esta perspectiva, es que se diagrama y orienta la “Escuela de Otoño”, proponiendo así el estudio de la corriente conocida como Educación Matemática Realista, que reconoce como fundador al matemático Hans Freudenthal (1905-1990).

La Educación Matemática Realista sostiene como idea central, que la matemática es una actividad humana que debe ser conectada con la realidad, permanecer cercana a los alumnos y ser relevante para la sociedad en orden a constituirse en un valor humano. Sus principios didácticos son, el uso de contextos realistas, el uso de modelos que emergen de la propia actividad matemática de los alumnos, el tomar las producciones libre y soluciones informales de los alumnos como punto de partida hacia una matematización progresiva, enfatizar el carácter interactivo del proceso de enseñanza-aprendizaje y asegurar una fuerte interrelación de las distintas unidades/ejes curriculares.

Es fundamental aclarar, que los principios enumerados anteriormente, guardan coherencia con los marcos de los Diseños Curriculares para el Área de Matemática de todos los niveles, de nuestra provincia.

De esta manera, es importante destacar que, dada la dificultad del acceso a las investigaciones y bibliografía que sustenta a esta corriente, por su poca traducción al español, es que la misma no ha tenido la suficiente difusión en nuestro país. De allí la relevancia del Grupo Patagónico de Didáctica de la Matemática que se ha dedicado al estudio y difusión de esta línea didáctica a través de seminarios internos, cursos de capacitación a docentes, asistencia a congresos, publicaciones varias, etcétera.

En este sentido es importante traer a colación parte de la trayectoria del Grupo Patagónico de Didáctica de la Matemática, este fue creado en San Carlos de Bariloche, en el año 2000, por la doctora Betina Zolkower (actualmente Profesora adjunta en el Middle Childhood Mathematics Program en el Brooklyn College de la Universidad de la Ciudad de New York), y la profesora Ana Bressan (docente especialista en didáctica de la matemática y autora/asesora de varios diseños curriculares de la provincia de Río Negro), como parte integrante de la Fundación Grupo Educación Bariloche.

Asimismo, cabe destacar, que al grupo lo integran docentes de Río Negro de todos los niveles educativos, que participan voluntariamente con el interés compartido por mejorar las prácticas de enseñanza de la matemática en el aula y enfrentar con herramientas más eficaces los problemas de aprendizaje que ahí surgen. Sus actividades abarcan investigaciones, experiencias, cursos de capacitación a docentes e instituciones en todo el país y el extranjero, dictando seminarios, exposiciones en congresos, traducciones de publicaciones extranjeras, publicaciones propias y elaboración de materiales didáctico. Por ejemplo, a lo largo de estos años han dictado más de 67 cursos y talleres y han expuesto en aproximadamente dieciséis conferencias y/o exposiciones. Asimismo, parece importante rescatar que el GPDM, perteneciente a la Fundación Grupo Educación Bariloche, trabaja arduamente por acercar herramientas útiles a los docentes de todos los niveles.

Por lo tanto, creemos esencial declarar de interés las mencionadas actividades, planificadas dentro de la “Escuela de Otoño 2009: La corriente realista de didáctica de la matemática”. Sin duda, las exposiciones y talleres dictados en este marco serán de un alto nivel académico, contribuyendo a la labor de numerosos docentes rionegrinos.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, educativo, académico, científico y social, la “Escuela de Otoño 2009: La corriente realista de didáctica de la matemática”, a realizarse del 4 al 9 de mayo del presente año, por el Grupo Patagónico de Didáctica de la Matemática, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 211/09

Viedma, 31 de marzo de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Consejo de Educación el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Si la residencia estudiantil femenina situada en la localidad de Comallo se encuentra funcionando.
- 2) Indique cantidad de estudiantes residen en la misma.
- 3) Qué tipo de personal está a cargo o administra la misma.
- 4) Qué metodología se utiliza para designar dicho personal.
- 5) En caso de no existir residentes en la misma manifestar los motivos.
- 6) Si dicha residencia cuenta con transporte, indique de qué forma se contrató, cuántas personas transporta, cuántos kilómetros recorre y cuánto se paga el kilómetro o el total del servicio.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Silvia René Horne, Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Soria, Carlos Tgmozka, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 212/09

FUNDAMENTOS

En la Universidad Nacional del Comahue, Sede San Antonio Oeste en el Departamento de Ciencias Marinas, se dicta la carrera universitaria de Licenciatura en Biología Marina, siendo ésta la única de nuestro país que otorga el título de Licenciado en Biología Marina.

La misma, brinda una formación integral en todas las ramas del conocimiento que aportan al desarrollo de las ciencias del mar, ofreciendo amplios conocimientos acerca de los fenómenos oceanográficos que forman parte de los procesos biológicos marinos.

El profesional egresado de esta carrera será capacitado para la planificación, uso, evaluación y aprovechamiento de los recursos pesqueros de la plataforma continental marítima.

La estructura de la carrera está organizada en dos (2) ciclos: Ciclo Básico, con diecisiete materias obligatorias y un examen de idioma; y Ciclo Superior, de diez materias optativas y un trabajo de Tesina de Licenciatura. Este Ciclo Superior, presenta la posibilidad de elección en el marco de la estructura de dos orientaciones básicas: Gestión de Pesquerías y Acuicultura Marina y Manejo y Conservación de Ecosistemas Marinos.

La sede universitaria San Antonio Oeste, cuenta con una importante infraestructura académica, en la que profesionales científicos y técnicos del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, transmiten sus conocimientos en forma directa a sus estudiantes. Esta institución de prestigio y reconocimiento internacional, brinda un importante respaldo a las prácticas que se llevan a cabo en el mar y en los laboratorios.

Las aulas están equipadas con material audiovisual, brindando de esta manera una especial dinámica a las clases. Las actividades prácticas se desarrollan en gabinetes de investigación y laboratorios que cuentan con lo necesario para las exigencias de la carrera. Poseen también buques de investigación y dos embarcaciones para la realización de los trabajos prácticos en el mar, brindando así al estudiante un contacto directo con el ambiente marino.

Los egresados están capacitados para desempeñarse en el campo de la investigación básica y aplicada, en la docencia y en la industria, pudiendo insertarse tanto en el sector público como también en el privado.

La formación general está orientada al trabajo de investigación científica, que habilita para realizar un Doctorado en el orden nacional e internacional.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la carrera universitaria de Licenciatura en Biología Marina que se dicta en el Departamento de Ciencias Marinas, con sede en la localidad de San Antonio Oeste, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 213/09

FUNDAMENTOS

El Proyecto Ecoturístico Area Complejo Islote Lobos hace fuerte hincapié en la propuesta del gobierno provincial de desarrollar nuevos proyectos turísticos, de los que son de mayor preferencia aquellos que incluyen la iniciativa privada.

La materia prima natural que ya en otras provincias y en la costa del río Negro son de interés internacional, nacional y local, ha generado un compromiso de transformación tal del turista, que lo convierte en un ECOTURISTA, herramienta fundamental a la hora de preservar la belleza natural que la provincia ofrece al mundo.

Ecoturismo: "El viaje responsable a áreas naturales que conserva el ambiente y mejora el bienestar de la gente del lugar". Los que llevan a cabo y los que participan en actividades de ecoturismo deberían de seguir los siguientes principios:

1. Minimizar los impactos ambientales y sociales;
2. Aumentar la conciencia y el respeto por el ambiente y la cultura;
3. Ofrecer experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones;
4. Ofrecer beneficios financieros directos para la conservación;
5. Proveer beneficios financieros y participación real para la población local;
6. Aumentar la sensibilidad de los turistas hacia el país anfitrión en su clima político, cultural y social (TIES, 1990).

El propósito general del desarrollo del ECOTURISMO en el Area Natural Protegida Complejo Islote Lobos, apunta principalmente a la conservación de especies y diversidad genética.

Entre los objetivos específicos de conservación se destacan principalmente la colonia de lobos marinos de un pelo, las colonias de aves autóctonas y migratorias, los moluscos y el medio ambiente en general.

Ficha técnica: este complejo de islotes está ubicado a 50 Km. de Sierra Grande; georeferenciada en Latitud Sur 41°26' y Longitud Oeste 65°00', con una superficie aproximada de 2.400 hectáreas; su jurisdicción es provincial y es administrado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología (CODEMA); su grado de control es insuficiente. El Area Natural Protegida (ANP) fue creada por decreto provincial número 1.402/77, su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores y con un adecuado plan de manejo permite carga turística, el dominio es fiscal, provincial y privado.

Según una comunicación histórica, que se remonta al año 1989 y transmitida por la Familia Bregante, actuales propietarios del campo donde se encuentra ubicado el complejo Islote Lobos, nos describen seis islotes y todos ellos con diferente identidad y biodiversidad de especies lo cual genera un ecosistema con identidad propia. Presenta además, en una de las islas un cementerio indígena, que se ha transformado en un patrimonio socio-cultural e histórico aún por dilucidar.

Este área generó una inquietud muy grande en el mundo científico ya que muchos investigadores optaron por describir estas islas como de sumo interés, su biodiversidad nos sorprende día a día. Hacia los años 97/98, se comenzó a observar la presencia de los primeros pingüinos de Magallanes, que comenzaron a colonizar la isla denominada La Pastosa. Gracias al esfuerzo personal de la familia Bregante la que con sus propios recursos logró contener y frenar el avance de aquellos inexpertos que desean depredar el recurso hasta agotarlo, sin dejar que la zona descrita evolucione en forma natural. Estos cuidados permitieron que la colonización de pingüinos se extienda y hoy esté en franco crecimiento.

El Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) se llama así en honor al explorador que primero encontró estas aves en su expedición de 1519, cuando atravesó el estrecho que hoy lleva su nombre. En un primer momento fueron atrapados para consumo; en un solo día fueron matados aproximadamente 3.000 ejemplares para alimentar la tripulación.

Este ave habita desde la Patagonia y Tierra del Fuego hasta las Islas Malvinas al este; y por el oeste en las costas de las islas australes chilenas. También se encuentran en Sudáfrica, la costa oeste de Sudamérica, desde la zona austral hasta Perú y las Galápagos sobre el Ecuador. En Argentina, la mayor concentración, aproximadamente 500.000 nidos, se ubica en Punta Tombo. Perteneció al grupo de pingüinos con collar, por sus diseños en el cuello, pecho y cabeza, posee piel desnuda en la cara para disipar su exceso de calor. Es una especie que, con respeto y un buen sendero interpretativo, convive e interactúa con el humano.

Como referencia cercana al Área Natural Protegida que nos ocupa, tenemos una zona reproductiva de pingüinos en la estancia "San Lorenzo", ubicada sobre Península Valdez, la cual habría comenzado a formarse en la década del 70' y actualmente se cuentan unos 95.000 nidos, por los cuales se interpreta que en adultos solamente hay unos 190.000 ejemplares.

Por los estudios realizados se estima que esta pingüinera está nutriendo a la de la Isla La Pastosa, ya que la zona de nidificación de aquella estancia fue totalmente ocupada y los nuevos individuos, que año a año se suman, van lanzándose a la colonización de nuevos espacios.

Las condiciones de la isla o el continente suelen ser muy particulares, un tipo de suelo semiduro, para que el pingüino pueda cavar su cueva y con la presencia de arbustos que le sirven de reparo y/o de refugio por los vientos o bien cuando mudan las plumas, en cuyo estadio se observa que no ingresan al agua porque sus cuerpos no pueden conservar la temperatura corporal.

Otro fenómeno que se describe es un comportamiento de aseo, lo cual realizan en muchos momentos del día y por medio del cual se impermeabilizan con su pico, frotándolo cerca de la cola donde se encuentra ubicada la glándula uropigial, la que los provee de una secreción especial que las aves untan en sus plumas para impermeabilizarlas.

Ahora bien, debemos tener presente que la zona de Punta Tombo está siendo castigada por la sobre pesca cercana, que muchas veces por las dimensiones del Mar Argentino se torna difícil su control, atentando contra las zonas vedadas para que estas especies puedan alimentarse por sí mismas y alimentar a sus crías. Esto permite observar que en muchos casos escasea el alimento y los jóvenes se aventuran a lo desconocido sin experiencia y esto provoca un aumento en la mortalidad.

Normalmente los adultos tienen una longevidad aproximada entre los 20 a 30 años, pero se ve frecuentemente interrumpida por los derrames de petróleo, que ingresan de diferentes maneras al mancharse. En el proyecto se hace fuerte hincapié en prohibir la circulación de vehículos por los sectores de playa y circundantes, pues los científicos han detectado que no sólo los derrames de aceites, lubricantes y combustibles producen desastres, sino también la polución de gases tóxicos e hidrocarburos.

En Río Negro, el Golfo San Matías está declarado Área Protegida de Pesca de la provincia, lo que permite a los pingüinos la colonización en zonas que le son propicias para reproducirse.

Al atractivo ecoturístico que aquí nos ocupa, la naturaleza ayuda a impedir la sobre carga turística, debido a las inclemencias climáticas, además las mareas altas cortan el paso a las islas, etcétera. Esto restringe la cantidad de personas y el tiempo disponible para visitar el lugar. Los visitantes estarán siempre acompañados por un guía y se cuenta con el apoyo de los propietarios del campo, quienes son las personas que durante veinte años han sido guardas ambientales de hecho y ahora solicitan un nombramiento ad-honorem.

Vemos con orgullo que una iniciativa privada, de manos de los propietarios del campo, presente un proyecto de tal envergadura. Con esto hoy Río Negro tiene la posibilidad de brindar a sus visitantes su primer apostadero reproductivo de pingüino de Magallanes sobre la isla La Pastosa, siendo el más septentrional sobre el Atlántico.

Según las últimas publicaciones, en el ANP Islote Lobos se presenta un mínimo de 2.500 nidos existentes, y en la actualidad se observa que avanza la colonización del islote La Pastosa. Se advierte un promedio de una pareja por nido y dos pichones por temporada, los que en su mayoría llegan a adultos.

A su vez, la prestación de todo tipo de servicios que requieren los visitantes genera trabajo en diversos rubros, pues deben pernoctar en la zona: alojamiento, gastronomía, transporte, guías y empresas de turismo, etcétera.

Vemos con agrado poner a consideración el presente proyecto de ECOTURISMO presentado por los propietarios del campo, a desarrollarse en principio sobre la Isla La Pastosa y mostrarle al mundo nuestro compromiso de preservación de la biodiversidad existente, que a través del conocimiento se puede lograr el cuidado del recurso y convertir a sus visitantes en ecoturistas, bajo la consigna "lo que no se conoce no se valora".

Los visitantes podrán acceder a ver todos los atractivos antes mencionados por senderos demarcados convenientemente y por áreas de observación.

Hoy, este proyecto, presentado con el fin de concientizar al turista y proponerle un nuevo estilo de vida por medio de la educación ambiental y contando con el compromiso del gobierno para desarrollar la costa de Río Negro, debe servir como ejemplo para estimular este tipo de propuestas por parte de los particulares.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que consideramos que se debe dar oportunidad y brindar todo el respaldo a este proyecto, siendo conveniente para la provincia estudiar el manejo del área con los propietarios del campo, la Familia Bregante y acompañarlos en el marco legal, a fin de allanarles el camino en el desafío planteado, el cual reviste una gran importancia para nuestra provincia.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, histórico, educativo y ecoturístico, la pingüinera y apostadero de lobos marinos ubicados en la isla La Pastosa, la cual forma parte del Area Natural Protegida (ANP) Complejo Islote Lobos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 214/09

FUNDAMENTOS

El proyecto Río Negro, Plan de Desarrollo Provincial, que ha propuesto el gobierno de nuestra provincia, desde el planeamiento estratégico plantea las políticas a seguir para su realización, desde el ámbito político, institucional y técnico.

En el sector turismo, bajo la meta "Río Negro, un destino turístico de excelencia", el gobierno provincial ha hecho fuerte hincapié en la propuesta de desarrollar nuevos proyectos turísticos.

De acuerdo a los informes del Ministerio de Turismo (publicados en su sitio web), Río Negro es en la actualidad una de las cinco provincias que más turistas recibe en la República Argentina; el turismo es el sector de la economía que genera más empleos directos e indirectos y se caracteriza por estar formado en su gran mayoría por Pymes, las empresas que más fuertemente dinamizan las economías regionales.

El objetivo central de la gestión es "incrementar el desarrollo turístico en la provincia", planteando las políticas, estrategias y programas de acción necesarios para lograr este objetivo en un marco de excelencia en la calidad. La calidad abarca a los servicios turísticos directos -alojamiento, gastronomía, transporte, etcétera-, el compromiso de la población residente y de las autoridades, la adecuación de las comunicaciones, infraestructura, calidad ambiental y accesibilidad, etcétera, con el objeto de lograr la satisfacción del turista y como herramienta de promoción.

Nuestra provincia cuenta con un centro turístico consolidado a nivel internacional en la zona oeste, pero sobre la costa atlántica, a pesar de contar con atractivos de características excelentes por sus playas, áreas naturales protegidas, etcétera, no ha contado con el apoyo necesario en materia logística que permita el logro de la excelencia planteada, siendo la logística el primer punto a resolver si se quiere avanzar hacia el desarrollo de un nuevo punto geográfico.

Por ello, al proponerse consolidar un corredor turístico costero integrado por centros de proporción cuantitativa creciente y alta calidad de servicios, debemos apoyar este compromiso para permitir un completo grado de desarrollo en su sector de costa.

En este sentido, nuestra porción norte de costa ya cuenta con este apoyo, el camino costero constituido por la ruta provincial número 1. Sin embargo la porción costera más frecuentada por el turismo, desde Las Grutas hacia el sur, aún carece de accesibilidad para el envío de medios de transporte encargados de llevar lo necesario para todo desarrollo.

Es por esto que proponemos dotar a esa parte de nuestra costa de su correspondiente camino costero, ya previsto por la traza de la ruta provincial número 2.

Tengamos en cuenta que en su corto recorrido podremos intercomunicar nuestros principales balnearios de aguas claras, con el agregado de una serie de puntos turísticos ya frecuentados y otros que prometen fuerte grado de desarrollo: Las Grutas, Piedras Coloradas, El Buque, El Sótano, Fuerte Argentino, Area Natural Protegida Complejo Islote Lobos, Punta Sierra, Playas Doradas, Punta Colorada, Punta Pórfido y Puerto Lobos, entre otros.

Ficha técnica Complejo Islote Lobos: está ubicado a 50 Km. de Sierra Grande; georeferenciada en Latitud Sur 41° 26' y Longitud Oeste 65° 00', con una superficie aproximada de 2.400 hectáreas; su jurisdicción es provincial y es administrado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología (CODEMA); su grado de control es insuficiente, el Area Natural Protegida (ANP) fue creada por decreto provincial número 1.402/77, su estatus admite visitantes, técnicos, científicos, investigadores y con un adecuado plan de manejo permite carga turística, el dominio es fiscal, provincial y privado.

Esto agrega atractivos a nuestros balnearios ya consolidados y permite la llegada de nuevas inversiones para brindar servicios a nuestros turistas, ávidos de encontrar propuestas en cada paso de su recorrido.

En cuanto al sector Las Grutas–Playas Doradas, es necesario considerar que ya existe una traza técnica y su habilitación requiere mínimas inversiones para su inmediata puesta en marcha.

En cuanto al tramo Playas Doradas–Puerto Lobos existe la posibilidad de recuperar la traza de la ex–ruta 3, dando la posibilidad de acceso a Puerto Lobos sin abandonar nuestra provincia, ya que en este momento para acceder se debe recurrir a la vecina provincia de Chubut.

El desarrollo de nuevos productos, que respondan a las tendencias del mercado (ecoturismo), permitirá a los centros turísticos ya consolidados disminuir las fluctuaciones de demanda y la estacionalidad de la misma, ampliando la generación de empleo e ingresos.

Con esta obra, de rápida instrumentación, daremos posibilidades a nuevos proyectos, ideas y vocación de desarrollo turístico y al desarrollo y puesta en valor turístico de nuevos sitios y circuitos.

Todo esto nos lleva a pensar en que el eje del desarrollo de esta porción tan importante de nuestra costa pasa por asegurar el acceso a los lugares que proponemos desarrollar, dotándolos por medio de la ruta provincial número 2 de infraestructura y servicios, para luego poder explotarlos turísticamente.

Por ello:

Autor: Adrián J. Casadei, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico la apertura de la traza de la ruta provincial número 2, la cual une el balneario de Las Grutas con Playas Doradas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 215/09

FUNDAMENTOS

La actividad de extracción de tierra diatomea viene desarrollándose desde hace muchos años, casi paralelamente con el crecimiento de la localidad de Ingeniero Jacobacci. Constituye una actividad importante para la región, ya que el noventa por ciento (90%) de la producción que se consume en Argentina proviene de la Región Sur. Mensualmente son novecientas cincuenta (950) toneladas las que se envían a distintos puntos del país y del exterior.

En el momento de la instalación de las plantas de tratamiento de diatomea, no se tenía conocimiento de la contaminación que produce debido a la cantidad de material en suspensión producto de la molienda, ni tampoco se hizo un estudio previo.

Con el correr del tiempo la comunidad de Jacobacci se organizó para exigir a las autoridades locales y provinciales, condiciones apropiadas con el fin de mitigar los efectos del polvo producido y el definitivo traslado de las plantas hacia espacios alejados de la zona urbana.

En el mes de mayo de 1996, el perito minero Vicente Marino, realiza un informe destinado a asesorar a la Sub Delegación de Trabajo en la inspección de plantas de molienda de minerales en la zona urbana y sus condiciones de trabajo respecto de la contaminación ambiental.

Se elevaron informes de las tres plantas situadas en la zona industrial dentro del ejido urbano – Perca, Mellado y Bugamen- constatándose la contravención en relación a lo que establecen las leyes y decretos nacionales y provinciales que regulan la actividad minera.

En el punto sobre impacto ambiental, el informe versa lo siguiente: “la cantidad de finos acumulados a salida del separador, más el fino (volado) distribuido en el área de la planta sobrepasa las cien (100) toneladas. Esto nos indica que si la planta dejara de funcionar continuaría este material en suspensión durante varios meses y aún años hasta eliminarse, cosa que los constituye en “potencialmente peligroso” y agrega que el polvo de diatomea “...reviste peligrosidad por su inhalación provocando deficiencias en el sistema respiratorio, pudiendo producir afecciones pulmonares de carácter irreversibles...”, “...las emisiones de partículas causan reacciones en la visibilidad y efectos sobre la salud, las más pequeñas de 10mm (10.10 m) son críticas porque pueden aspirarse profundamente en los pulmones”.

Asimismo, en el informe se estiman las soluciones para evitar el particulado venteado al ambiente y se sugiere “extraer todo el material particulado fino (rechazo de Tromel) diseminado en la propiedad y calles

adyacentes disponiendo del mismo". Esta recomendación para solucionar el problema, demostrando la magnitud de sus efectos, la falta de previsión y lo incontrolable que puede ser la disposición final del polvo generado en la molienda, en una región con vientos casi permanentes.

La legislación nacional, decreto 351, "Higiene y Seguridad en el Trabajo" -Reglamentación de la ley 19.584-, dice expresamente: "...tierra de diatomeas (natural) 1,5 mg/m³ de polvo. Tal indicador es el aceptado."

Estimamos, por las conclusiones del informe citado, que las plantas de diatomea han generado partículas en suspensión que superan los límites admisibles en el aire, no sólo dentro de los establecimientos sino en el exterior, en las calles y lugares circundantes.

Es evidente que luego del estudio no se produjeron cambios en las plantas relevadas, ni se readaptaron las instalaciones y los sistemas de captación de polvo, ni el control del polvo hacia el exterior, pues la problemática siguió preocupando a la población que sigue atribuyendo los crecientes malestares y patologías bronquiales, asmáticas y alérgicas al polvo en suspensión que genera esta actividad.

Aunque no existen estudios fehacientes que vinculen las patologías respiratorias a la presencia del polvo de diatomea en suspensión en la localidad de Ingeniero Jacobacci, cierto es que las características del polvo de diatomea, tal como lo fundamentaremos más abajo, puede dar lugar a las afecciones mencionadas y que esto da lugar a la aplicación del principio precautorio determinado en la ley nacional del ambiente 25.675.

En el año 1998, a raíz de las denuncias efectuadas por vecinos, la Dirección de Minería de la provincia de Río Negro y el municipio local, intimaron a las mineras a resolver el problema ambiental que producen los desechos de las moliendas de diatomea ubicadas muy cerca de la zona urbanizada, cumpliendo con la Ley de Impacto Ambiental provincial. La Secretaría de Estado de Producción reconoció que "ninguno de los productores está en regla". (Diario Río Negro 28/6/98).

En ese mismo año, el CODEMA exigió a las moliendas la presentación de estudios de impacto ambiental y ejecución de una serie de obras para que el polvillo que generan no se vuele contaminando el medio ambiente, es decir que se realice el traslado del polvillo de deshecho a los yacimientos, estructuras para evitar la voladura de polvo y la no circulación de camiones cargados por las calles céntricas.

Hemos tomado conocimiento que los vecinos no han podido acceder a los estudios de impacto ambiental que las empresas han presentado luego de la intervención de la autoridad de aplicación ambiental provincial.

Algunas empresas han decidido radicarse lejos de la zona urbana, mientras que tres de ellas continuaron su actividad de procesamiento en el parque industrial cercano a las casas, ubicado a escasos 50 metros del Barrio Jardín y a 100 metros de un jardín de infantes al que asistían en ese entonces, 200 niños aproximadamente. (24/4/2004 Diario Río Negro).

El intendente municipal Carlos Toro, manifestó públicamente la necesidad de concretar un plan director de desarrollo en el que se contemple el traslado del parque industrial situado dentro de la ciudad, con el fin de evitar la contaminación ambiental. (Diario Río Negro 19 de Diciembre de 2007).

Se denomina impacto ambiental a las consecuencias provocadas por cualquier acción que modifique las condiciones de subsistencia o de sustentabilidad de un ecosistema, parte de él o de los individuos que lo componen. La diatomea o tierra de diatomea, es un polvo fino gris e inodoro que se usa como agente filtrante, como filtro en materiales de construcción, pesticidas, pinturas y barnices. Tiene gran poder absorbente. Se encuentra en la lista de "sustancias peligrosas", por lo tanto, para su manipuleo debe tenerse en cuenta la legislación de protección ambiental.

El riesgo más importante en el uso de la tierra de diatomea, se encuentra en el manejo en seco o sea en polvo, debido a la presencia de sílice amorfa en su composición, lo que puede provocar a través de la inhalación, alergias, inflamaciones y estados de dificultad respiratoria a causa del ingreso de microscópicas partículas a través del aparato respiratorio. Una larga exposición puede dar lugar a una enfermedad progresiva e incurable, llamada silicosis, que en algunos casos suele ser mortal. Los síntomas incluyen, entre otros: disnea, tos, fiebre, pérdida de peso y dolor pectoral, también puede causar neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

En un artículo publicado en Estructplan (consultora que asesora a empresas respecto al microclima laboral y el medio ambiente), la ingeniera química Mabel Bottoni informa que "los límites legales de exposición admisible en el aire es de 10 mg./m³ (como partículas inhalables) y de 3mg/m³ (como partículas respirables) de la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) como promedio durante un turno de trabajo de 8 horas." y que se debe evitar la dispersión en polvo, ya que el contacto con la piel y los ojos puede producir enrojecimiento y dolor. Por otro lado, al calentarse la tierra de diatomea se vuelve más tóxica debido a que la sílice amorfa se transforma en sílice cristobalita, más patógena que el cuarzo. Dice en el artículo que en la exposición prolongada, la sustancia puede afectar a los pulmones dando lugar a fibrosis. (ver página Internet: estructplan.com.ar). Tal como expresa en el artículo: "la presencia en la atmósfera exterior de un contaminante como tierra de diatomea sin calcinar o sus combinaciones en concentración y con tal duración y frecuencia de ocurrencia que afectan la vida humana, de animales, de plantas o que interfiera en el goce de la vida, la propiedad o el ejercicio de actividades, es de gran preocupación e importancia para la comunidad".

De toda la información consultada, inferimos que es imprescindible evitar su evaporación y exposición. Por ser una sustancia peligrosa, su manipulación debiera ser evaluada en forma rutinaria tomando muestras durante su extracción, procesamiento y otros procesos físicos y mecánicos, siendo necesario

evaluar previamente su impacto ambiental para determinar el área de influencia de la actividad. Hubiera sido imprescindible tener en cuenta las condiciones ambientales del área de radicación de los establecimientos sobre la base de Niveles Guías de Calidad del Aire que fijan normas de emisión para cada región determinada. Nada de ello fue tenido en cuenta, por lo cual urge tomar una medida definitiva de traslado de las plantas actualmente instaladas en la zona urbana.

Profundizando sobre una de las consecuencias patológicas arriba mencionadas, la silicosis, es una enfermedad que preocupa a los gobiernos y a las comunidades andinas de América Latina, sobre todo las ligadas al trabajo minero. En el documento de trabajo número 6 por la eliminación de la silicosis en la subregión andina, elaborado por el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) del Instituto Laboral Andino (ILA), se afirma lo siguiente: "...La Silicosis es la enfermedad que ocurre en los individuos que respiran polvo de piedra o arena triturada y/o cualquier otro producto que contenga sílice (SiO₂) puro, cristalino y en partículas menores a 10 micrones de diámetro. Los más damnificados son: mineros; pulidores; obreros de la fabricación de vidrios; poceros; operarios que manipulan tierra de diatomea; ágata; jade; operarios en el cortado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas; operarios de la cerámica; arenadores; fundidores y muchos otros que se desempeñan en tareas con uso de material que contiene sílice... y siempre que el mismo es convertido en polvillo, en partículas de 10 micrones de diámetro, se yergue como origen de enfermedades que padecen los que lo respiran: obreros, empleados o vecinos. Las partículas de sílice, al llegar al fin de la vía aérea, son trasladadas a los alvéolos (bolsitas membranosas ubicadas al final del bronquio, a través de las que se realiza el intercambio oxígeno-anhídrido carbónico) y destruyen las células que los componen; frente a ello el organismo "repara" la destrucción reemplazándolas por fibras. El tejido fibroso no respira. Cuando esto comienza y el foco silicofibroso toma un pequeño volumen de pulmón no hay problema; pero, si la contaminación continúa y los volúmenes de fibrosis aumentan de tamaño cambiando pulmón sano por órgano fibrosado, dan lugar a la enfermedad y paulatinamente a toda la sintomatología propia de ella: tos, disnea, adelgazamiento, discapacidad y óbito. Y todas las silicosis son autoevolutivas: una vez que se instalaron continúan su curso, aunque se interrumpa la contaminación... Hay que considerar que cuanto mayor es la concentración, tanto más precoz y grave será la enfermedad".

Con respecto a la legislación rionegrina en cuanto a la actividad minera y el cuidado del medio ambiente, el Código de Procedimientos Mineros -Ley 3673 Capítulo VII -DE LAS NORMAS DE PROTECCION AMBIENTAL artículo 33- establece que "Los titulares de derechos mineros, previo al inicio de las actividades mineras, deberán dar cumplimiento a los requisitos que en materia de protección ambiental establece el Título XIII, Sección Segunda, del Código de Minería".

A su vez, se crea un Registro de Productores Mineros, al que deben inscribirse anualmente "las empresas o personas dedicadas al tratamiento, trituración, molienda, concentración o beneficio de los minerales".

La autoridad de aplicación anualmente otorga el certificado de inscripción con vigencia por un año. Resulta notorio que si tal tramitación se lleva a cabo cada año, no se verifique el cumplimiento de los requisitos en materia de protección ambiental.

Es necesario evaluar si el polvo generado en la molienda es considerado "residuo peligroso", de ser así, debe aplicarse la ley nacional número 24051, Residuos Peligrosos Generación, Manipulación, Transporte y Tratamiento, artículo 2º: "Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general."), o la ley provincial correspondiente.

REGISTRO PROVINCIAL DE PRODUCTORES MINEROS

Artículo 139.-Se entiende por productores mineros a los propietarios, concesionarios y arrendatarios de minas o canteras, a los que explotan en aprovechamiento común y a todos aquellos legalmente facultados para extraer sustancias minerales de minas o canteras registradas o concedidas.

También se consideran productores mineros a las personas o empresas dedicadas al tratamiento, trituración, molienda, concentración o beneficio de minerales.

Artículo 140.-Todo productor minero debe obligatoriamente inscribirse en el Registro Provincial de Productores Mineros, que a tal fin lleva la Autoridad Minera. Anualmente la autoridad de aplicación otorgará el certificado de inscripción que tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de cada año.

Artículo 141.-El productor minero deberá solicitar la renovación del certificado de inscripción con anterioridad al día 28 de febrero de cada año. Vencido dicho plazo, será automáticamente dado de baja del Registro correspondiente.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Dirección General de Minería, exija el acabado cumplimiento de los requisitos en materia de protección ambiental establecidos por la legislación vigente.

Artículo 2º.- En función de los efectos contaminantes que genera la presencia de polvo de diatomea en suspensión y en virtud del Principio Precautorio dispuesto en la Ley General del Ambiente número 25.675, se disponga el traslado de las molindas ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector fuera de éste que no genere perjuicio a la salud de las personas.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 216/09

Viedma, 13 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique el monto actual de la deuda provincial, detallando origen de la misma y año en que se contrajo.
2. Listado completo de acreedores. Indicando los montos de la deuda que hay en concepto de:
 - a) Préstamos contraídos, con detalle de cuánto es en materia de capital y cuánto en materia de intereses.
 - b) Deuda de capital por Títulos Públicos emitidos y que están en circulación.
 - c) Deudas a proveedores, detallando deuda en concepto de obras y deuda en concepto de servicios.
3. Indique los vencimientos de la deuda, detallando monto acordado a pagar, concepto, acreedor y cuáles son en cada caso las previsiones del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para pagarlas en término.
4. Indique si ciertamente están evaluando en el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la posibilidad de usar bonos en la provincia de Río Negro; sobre qué variables económicas se llega a esta conclusión; bajo qué instrumento jurídico sería aplicada y hacia dónde estarán destinadas dichas emisiones de bonos.
5. Cuáles son los fundamentos jurídicos y las circunstancias sobre las que se promueve la unificación de cuentas -decreto 81/09- de todos los Poderes y dependencias del Estado provincial.

Atentamente.

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Renzo Tamburrini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 217/09

FUNDAMENTOS

“Liberen al Señor Sistema” es una narrativa producida en el período de diciembre de 2005 y de diciembre de 2008, pero pensada durante al menos cinco (5) años. Es una aproximación al género ensayo y su contenido expresa fundamentalmente ideas sobre política, educación y relaciones sociales, además de experiencias personales en el campo de las instituciones.

Con una compilación de treinta y dos (32) cartas de lectores, publicadas durante más de doce (12) años y una nota de opinión, se enuncian ideas sobre política, educación y relaciones sociales.

“Las cartas, género casi en desuso por el avance de la tecnología, era hasta hace poco tiempo el medio más económico, seguro y privado para establecer y mantener relaciones interpersonales, aún fuera de las fronteras nacionales. Cartas, fotos, postales, tarjetas; todo contribuía al acercamiento, aunque fuera imaginario, entre interlocutores interesados en conocer otras personas, otros lugares allí donde la televisión no llegaba. Estas pueden ser una herramienta útil para provocar el acercamiento, el replanteo, la reflexión o la ruptura de una relación.”

La escritura de las cartas de lectores durante el transcurso del tiempo mencionado, transfieren diversas opiniones acerca del funcionamiento de las organizaciones sociales, permitiendo reflexionar sobre la revalorización de la palabra y fundamentalmente de la palabra escrita en la administración de las instituciones.

“En este sentido intento decir: el “señor Sistema” no es el responsable de la acción o de la inacción de quienes tienen el poder y el deber de reconstruir una sociedad sobre valores que fundamenten los vínculos humanos, especialmente a través de la palabra.”

Si bien las cartas de lectores hacen alusión a cuestiones políticas y educativas provinciales, a veces locales, también las hay sobre política nacional y sobre situaciones sociales e institucionales, en un intento de recrear un diálogo ameno, reflexivo y actual, sobre cuestiones cotidianas que nos involucran a todos directa e indirectamente con frecuencia.

En el prólogo de este trabajo, su autora expresa: “Las cartas representan un elemento extremadamente importante en la formación y en la interacción social de mi vida. Alegrías, saludos, sorpresas, buenos deseos; pero también dolor, reproches y reclamos, fueron motivos suficientes e igualmente generadores de una misiva. Este canal de comunicación pudo incluso consolidar una relación afectiva tan importante como la formalización de mi matrimonio en el año 1972. Pero esos mismos textos que me unieron al joven “enamorado” pudieron también esconder su falsa identidad y crear una engañosa maraña de situaciones e interacciones que a la larga contribuyeron a la destrucción del vínculo.”

Si bien, las cartas “republishadas” transcritas a lo largo de la fase argumentativa del texto, no remiten a la vida privada de la autora, al explicar el porqué de su desarrollo, tema e intencionalidad, necesariamente hizo preciso el acompañamiento de episodios de su vida íntima e intrafamiliar.

Se puede observar que durante el desarrollo de su contenido, el tema recurrente es la educación y la política.

“La educación institucional y el valor de la palabra coherente y sincera en la vida política, son dos cosas que me fueron negadas desde mi adolescencia. Tuve que luchar contra prejuicios familiares y sociales, preconceptos y condicionamientos durante mucho tiempo para ingresar finalmente, a los 42 años, a la escuela secundaria. Y luego, para estudiar hasta obtener el título de profesora en Lengua y Comunicación Oral y Escrita, diez años más tarde.”

“Este texto pretende representar el pensamiento de una mujer rionegrina, quien a pesar de vivir en una sociedad que todo el tiempo repite que a los 40 años “ya no servís para trabajar”, pudo exteriorizar su fuerte vocación docente y política y transformar el dolor de sus frustraciones, en fuerza motora para capacitarse y servir a la sociedad”.

“Creo que el trabajo que elegí y para el cual me capacité, es uno de los más nobles, porque trabajar con niños y adolescentes implica prestar atención todo el tiempo a sus expectativas, a sus ganas y desganadas, a sus intereses e inquietudes. Requiere de una constante revisión de los propios intereses, para comprender los nuevos códigos comunicacionales y su estrecha relación con la compleja cultura juvenil. A menudo apelo a una frase que resume comprensión y llamado de atención: “...ustedes cumplen rigurosamente con la ley del menor esfuerzo”, para hacerles ver que son ni más ni menos que herederos de una cultura nacional”.

Los problemas y las crisis golpean actualmente a nuestra comunidad, que no son muy diferentes a los ya vividos, incluso por varios países latinoamericanos, merecen ser tratados y ampliamente discutidos en los ámbitos más altos del poder político institucional; pero no pueden escapar al interés del ciudadano común del pueblo más alejado y pequeño del país.

En este sentido, la escritora ha leído textos de historias de países americanos, para comprender la génesis de los conflictos sociales contemporáneos y la decadencia del sistema político. En especial, la carta “Mundialización vs. Mundialización” redondea sus propias ideas referentes al particular. Hay cuestiones históricas, políticas, económicas y culturales que no se pueden controlar y/o modificar desde el lugar de acción que se ocupe, pero cada uno de los conciudadanos/nas, formados/das e informados/das, puede asistir con su quehacer diario en la construcción de una gran nación.

Aída Irma Verbeke nació en Maquinchao, Línea Sur de Río Negro, el 22 de mayo de 1953. Vivió las peripecias de cualquier niño/ña que a los ocho (8) años pierde a su madre, casi sin haberla conocido.

Cree que la familia sigue siendo la célula madre de una sociedad organizada, pero esta idea a menudo, le ha resultado insostenible. La Iglesia y el Estado, como instituciones supremas, tienen el deber de

sostener esta "verdad", pero la realidad demuestra todo el tiempo que la violencia y la falta de diálogo entre los integrantes de una sociedad, suelen tener su origen en el seno de la propia familia. A veces como reproducción de un legado de generaciones anteriores.

Aida dice que el intento de "ordenar" una sociedad sobre la base de la unión familiar parece hoy una utopía más, en una larga lista de anhelos sociales y políticos en un mundo minado de desacuerdos, violencia e incertidumbre.

La autora cursó sus estudios primarios en la Escuela número 4 de su pueblo. Se diplomó como Perito en Contabilidad en 1978, estudiando a distancia durante dos años en las Escuelas Latinoamericanas.

Entre 1990 y 1992 llevó a cabo, en cinco escuelas primarias, el proyecto "La enseñanza del ajedrez en las escuelas primarias". Cursó tercero y cuarto año en la Escuela Comercial Nocturna número 1 de Viedma, entre los años 94' y 95'. Culminó en el 2005 el profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita en la Universidad Nacional del Comahue (CURZA).

Durante el cursado se desempeñó como profesora en distintos establecimientos de nivel medio en Viedma en las cátedras de Contabilidad, Lengua, Comunicación Oral y Escrita y Literatura.

Los mejores recuerdos en la escuela primaria involucran a su ex maestra Marina Oro, de sexto grado, quién la estimuló para que se expresara por escrito. Cree que esa contención afectiva y didáctica fue determinante en la búsqueda permanente de su lugar en el mundo y en el logro final de su formación profesional.

"Yo también tengo un sueño. Sueño con una educación para las futuras generaciones que les permita comprender, que el dinero apropiado por los gobernantes o dirigentes inescrupulosos, es el que le falta a los sistemas de salud y de educación, para garantizar los servicios esenciales a los sectores menos favorecidos. Sueño con una ciudadanía que no defienda intereses corporativos, cuando los mismos van contra el bienestar comunitario."

"Que no naturalice la falta de ética, cuando comprueba las consecuencias de ello. Sueño con una familia que comprenda que el amor y el tiempo dedicado a los hijos, sienta las bases de la tranquilidad futura. Sueño con una dirigencia política seria, que cumpla con las promesas electorales y que recuerde que hace poco más de cuarenta años, la inversión del PBI para la educación era del veinte por ciento (20%) por ciento. Sueño con gobernantes que entiendan que sólo la educación nos permitirá combatir la pobreza estructural y coyuntural y recuperar como nación, el lugar que alguna vez ocupamos en el mundo."

"Es posible que mi sueño sea el de miles de argentinos y argentinas. Tal vez se cumpla, también cuarenta años más tarde. Lo importante, en todo caso, es compartirlo para demostrar que algo muy importante he logrado en estos veinticinco años de "ficción democrática" (como dice Luis Alberto Romero)."

"He aprendido a decir -a escribir-lo que pienso, mas allá de las paredes de mi casa. He logrado disfrutar de la libertad que me otorga este mismo Señor Sistema que a usted la/o agobia. Respiro profundamente y me sobrepongo a las dificultades cotidianas..., esperando que usted también comparta algunas de mis ideas."

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el libro "Liberen al Señor Sistema" de la autora rionegrina Aída Irma Verbeke.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 218/09

FUNDAMENTOS

La Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas (CAECE), organiza el curso anual denominado "Formación de Asistentes para Personas con Discapacidad, Familias y Organizaciones vinculadas con la Temática" el que dará comienzo el 18 de abril hasta el 12 de diciembre, constando de ocho (8) módulos y la inscripción es abierta a los interesados de todo el país.

De este modo se propone un abordaje de la discapacidad desde un acercamiento profundo a las características y problemáticas asociadas a esta temática, permitiendo incorporar conocimientos, recursos y prácticas para el desarrollo de acciones que favorezcan su comprensión.

Esta Casa de Altos Estudios ofrece estos cursos de autoaprendizaje como servicio a la comunidad, invitando a organizaciones de todo el país como forma de contribuir a la articulación de la universidad con la sociedad.

Objetivo General: Formar asistentes con el fin de lograr la superación de los prejuicios y actitudes para promover la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar actividades y acciones tendientes a favorecer la discusión y reflexión sobre las problemáticas acerca de la discapacidad destinadas a informar, sensibilizar y capacitar a personas interesadas en la temática.
- Favorecer la adquisición y el desarrollo de conocimientos, habilidades y recursos que habiliten la participación y el desempeño, facilitando la inserción laboral en instancias privadas y/o públicas.
- Promover la capacidad de auto-evaluación y autocrítica.

Destinatarios: personas interesadas en la propuesta.

Requisitos: Secundario completo (Entrevista de admisión).

Primer cuatrimestre:

Inicia: 18 de abril de 2009.

Finaliza: 27 de junio de 2009.

Frecuencia: sábados por medio, de 9 a 12 horas.

Inicia: 1 de agosto de 2009.

Finaliza: el 12 de diciembre de 2009.

Frecuencia: sábados por medio, de 9 a 12 horas.

Durante el segundo cuatrimestre (a partir del 14 de agosto aproximadamente) se realizarán dos pasantías por mes de dos horas en una institución a determinar.

Evaluación final: 12 de diciembre de 2009.

Coordinación: doctor Fernando Stern.

Médico Psicoanalista. Presidente de la Asociación para la Prevención en Salud y Educación (APSE).

Director Médico de Talleres Terapéuticos AMAUTA. Coordinador del Comité Científico del Área de Discapacidad de AMIA. Profesor Titular de la asignatura Dinámica de Grupos, Carrera de Musicoterapia, Universidad del Salvador. Práctica clínica en consultorio. Supervisor institucional del Centro de Día "Cuento y Movimiento" de la Fundación Caminos y supervisor clínico del Centro Terapéutico Comunitario Horim. Director de la Colección (Dis) Capacidad de la Editorial Novedades Educativas.

Co-coordinación: licenciada Cynthia Gecik.

Equipo Docente: doctor Fernando Stern, doctora María Inés Blanco, licenciada Cynthia Gecik, licenciado Mario Copquin, licenciada Ana Dorfman, licenciada Haydee Coriat, licenciado José María Tomé, profesor Fabián Mon, doctor Diego Gonzalez Castañón, licenciada Andrea Aznar, arquitecta Silvia Coriat, profesora Mabel Remón, profesora Laura Villalobos entre otros.

Metodología

Clases teóricas y trabajos prácticos vinculados a:

- Propuestas de trabajo para personas con discapacidad.
- Técnicas de estimulación.
- Diseño de estrategias de abordajes específicos.
- Trabajos práctico-vivenciales.
- Desempeño del Rol de Asistente. Prácticas y recursos.

Función del Asistente

- Acompañamiento socio-familiar.
- Gestión Administrativa en Organizaciones.
- Asistente en Grupos.
- Asistente en Recreación.
- Asistente en Equipos Profesionales.
- Promoción de la salud (inclusión en Prevención).

Lugares de inserción en pasantías y futuro laboral

Inserción en organizaciones de:

- Educación Especial.
- Centros de Día.
- Centros socio-recreativos.
- Institutos de Rehabilitación.
- Colonias de Vacaciones Especiales.
- Hogares con personas con discapacidad.

Plan de Estudios

Primer cuatrimestre:

Módulo I: La Discapacidad. Sus concepciones.

2 clases: 18 y 25 de abril

Docentes: doctor Fernando Stern, licenciada Cynthia Gecik.

- Introducción al concepto de discapacidad.
- Construcción de la discapacidad. Análisis Histórico.
- Identificación de los mecanismos de discapacidad cotidianos. Inclusión y exclusión social.
- Los nuevos paradigmas: las clasificaciones actuales.

Módulo II: Sociedad y Discapacidad

2 clases: 9 y 23 de mayo

Docentes: doctora María Inés Bianco, licenciada Cynthia Gecik.

- Aspectos sociales, éticos y legales.
- Equiparación de oportunidades.
- Concepto de Calidad de Vida.

Módulo III: Familia y Organizaciones en Discapacidad.

2 clases: 7 y 14 de junio.

Docentes: doctor Fernando Stern, licenciado Mario Copquin, licenciada Ana Dorfman.

- Familia y discapacidad.
- Funciones y vínculos.
- Mecanismos de identificación y de exclusión.
- Estigma y Discriminación.
- Organizaciones.

Evaluación dinámica del primer cuatrimestre: 27 de junio.

Segundo cuatrimestre

Módulo IV: Educación y Discapacidad

2 clases: 1 y 15 de agosto

Docentes: licenciada José María Tomé, licenciada Cynthia Gecik.

- Escuela y discapacidad.
- Concepto de necesidades educativas: generales, individuales y especiales.

- Modelos de abordaje: escuela especial, escuela común con integración, Centros de Educación Terapéutica (CET), etcétera.
- La escuela inclusiva.

Módulo V: Distintas discapacidades

7 clases: 29 de agosto, 5, 12 y 26 de septiembre, 10, 17 y 24 de octubre.

Docentes: doctor Diego González Castañón, licenciada Andrea Aznar, doctor Fernando Stern, profesora Fabiana Mon, profesora Mabel Remón, arquitecta Silvia Coriat, profesora Laura Villalobos.

- Discapacidades mentales. 30/8 y 6/9.
- Discapacidades sensoriales. 13 y 27/9.
- Discapacidades motoras. 11/10.
- Discapacidades asociadas. 18 y 25/10.

Módulo VI: Atención Temprana

1 clase: 7 de noviembre

Docente: licenciada Haydee Coriat

- Concepciones actuales del trabajo en estimulación con bebés.

Módulo VIII: Coordinación de Grupos

2 clases: 21 de noviembre y 5 de diciembre

Docentes: licenciado Mario Copquin, doctor Fernando Stern, licenciada Cynthia Gecik.

- Teoría y Técnica de coordinación de grupos.
- Animación y recreación grupal.
- Abordaje de problemáticas institucionales.

12 de diciembre: Evaluación.

La Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas (CAECE) comenzó su actividad en abril de 1967. Tras obtener rápidamente el reconocimiento provisorio del Ministerio de Educación de la nación lanzó sus primeras carreras: las Licenciaturas en Matemática y Sistemas. En su momento, la Licenciatura en Sistemas fue la primera de su índole creada en el país. Diez años más tarde abrió las carreras de Licenciaturas en Ciencias Biológicas y en Ciencias Pedagógicas, ambas dotadas de la infraestructura adecuada para desarrollar los correspondientes trabajos prácticos.

Dentro del área de Ciencias Pedagógicas se dictaba la Licenciatura en Psicopedagogía. A finales de los años setenta la universidad había crecido y funcionaba en dos edificios. El número de alumnos oscilaba entre 700 y 800.

Se dictaban también seminarios extracurriculares (como el de Epistemología) y cursos de perfeccionamiento para profesores. Después de un largo proceso iniciado en 1978, que incluyó varias inspecciones y la presentación de una amplia y frondosa documentación, la universidad CAECE obtuvo el reconocimiento definitivo del Ministerio de Cultura y Educación, el cual tiene un importante significado para las universidades privadas, puesto que les confiere una autonomía similar a la de las universidades estatales.

Con el propósito de extender el servicio académico a otras ciudades importantes del país, en el año 1993 se firmó un convenio de colaboración académica con la Fundación Bolsa de Comercio de Mar del Plata, que dió inicio a actividades académicas en 1996.

Dicho proceso se consolidó con la autorización del Ministerio de Educación de la nación para constituir una sede de la universidad en la ciudad de Mar del Plata en 1997. Las actividades de la sede CAECE Mar del Plata comenzaron formalmente en 1998. Allí se dictan las Licenciaturas en Turismo, Sistemas, Relaciones Públicas e Institucionales, Marketing, Administración Hotelera, Administración de Negocios y Administración Agraria, entre otras.

En 1998 la universidad CAECE incorporó las Licenciaturas en Enseñanza para Profesores que permite a docentes de nivel medio acceder a un título de grado universitario en trece especializaciones y además la Licenciatura en Gestión Ambiental. En el año 2000 se crearon las Licenciaturas en Psicología Social y Psicomotricidad.

La expansión de la oferta académica continuó con la creación de la Ingeniería en Sistemas y las Licenciaturas en Ciencias de la Computación y Gestión de Sistemas y Negocios.

Merced a diferentes convenios con organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas, en el ámbito de la universidad tienen lugar actualmente proyectos de conservación de la biodiversidad, investigación científica y desarrollo tecnológico.

"CAECE" fue en un comienzo la abreviatura de "Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas", pero posteriormente la incorporación de nuevas carreras hizo que tal denominación resultara inadecuada. Por ello

se adoptó como nombre de la Universidad la palabra "CAECE", sin puntos de abreviatura, y se dejó de lado el extenso nombre anterior. En la actualidad la denominación oficial es "Universidad CAECE" y su abreviatura es "U. CAECE". Universidad Caece-Junín 516. Ciudad de Buenos Aires
Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el curso anual denominado "Formación de Asistentes para Personas con Discapacidad, Familias y Organizaciones vinculadas con la Temática" organizado por la Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas (CAECE) dando comienzo el 18 de abril del presente año y hasta el 12 de diciembre del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 219/09

FUNDAMENTOS

Se realizará el VII Seminario Residencial denominado "Asistencia a Drogodependientes y Cambios Sociales: Desarrollo de Nuevas Competencias" organizado por la Fundación Aylen, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA) y Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en drogodependencia (RIOD), a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de mayo en la provincia de Buenos Aires.

Este evento surge a partir de la necesidad de cooperar en el abordaje, con una estructura sistematizada, la capacitación de los recursos humanos que están desarrollando su tarea en ONG's (Organizaciones no Gubernamentales) que atienden la asistencia de la drogodependencia.

En la actualidad este tipo de entidades se encuentran delante de nuevos desafíos: complejización de la patología, cambios en los tipos de drogas consumidas y personalidad de los usuarios, agregado del HIV al cuadro de adicción, superposición de cuadros psiquiátricos, mayores exigencias de los sistemas de salud, entre otros puntos. En este contexto consideramos imprescindible generar espacios de actualización con el objetivo de lograr que las instituciones mejoren su eficacia en el abordaje de esta problemática.

Este modelo de formación residencial implica la convivencia de los participantes en ámbito adecuado para tal fin durante los cuatro días del encuentro, promoviendo así una experiencia intensa que apunta a brindar los elementos técnicos, teóricos y científicos que se requieren para afrontar el quehacer diario. Asimismo la situación residencial promueve la abstracción de otras preocupaciones, el conocimiento de diferentes experiencias institucionales y la posibilidad de trabajar sobre dos ejes: el científico y el humano, en términos de propiciar la interacción con el grupo de cursistas.

El esquema de trabajo está influenciado del Centro Italiano de Solidaridad -Roma, Italia- (CeIS), organización de probada efectividad en el plano preventivo, asistencial y formativo. Este centro ha alcanzado el status de Órgano C.

El objetivo específico: Ofrecer a los profesionales una actualización en el modelo de abordaje institucional el cual toma como referente a la comunidad terapéutica, alternativa asistencial de probada efectividad a nivel nacional e internacional.

También existe en este encuadre el tratamiento ambulatorio, dirigido a aquellas personas que por sus características personales y familiares no requieren una internación. Se considera al problema de la drogodependencia no sólo como un conflicto individual sino social, es decir que es producto de un profundo malestar originado en gran medida por disfunciones y carencias de la cultura que nos toca vivir. Nuestro objetivo no es atacar a la droga sino a las causas subyacentes que empujan a una persona a hacer uso de la sustancia. Nos interesa especialmente cooperar en la disminución de la demanda.

Durante el seminario el aprendizaje funcionará en tres niveles: teórico, vivencial y grupal. El compromiso en la tarea que nos convoca será promovido en un marco de cooperación que permita analizar los fenómenos propios de la vida comunitaria y grupal. Entendemos a este tipo de formación con un sentido orientado al compromiso personal.

El eje temático en esta oportunidad estará focalizado en la tarea de promover el desarrollo del rol delante de vicisitudes y desafíos que plantea el trabajo en las instituciones en el complejo contexto socio-familiar actual.

Dicho seminario ha sido diseñado sobre la base de la permanencia de los participantes en una situación residencial de cuatro días de duración. También se trata de estimular la capacidad de autoobservación y la percepción de las dinámicas propias del grupo de participantes.

El alcance de su presentación es que el profesional dedicado a la rehabilitación de adictos en ámbitos institucionales sea una persona entrenada en la orientación de un conjunto de personas necesitadas, que logre conocer y estar familiarizado con los procesos que vive una institución: sus normas, sus crisis, su evolución; que pueda ubicarse en un rol de agente psicosocial, que esté atento al marco de la tarea y a los fenómenos particulares que se dan en el desarrollo de una organización y el cambiante escenario social.

Cuerpo docente: en esta oportunidad el seminario tendrá el siguiente cuerpo docente:

- Graciela Touzé: Socióloga, docente y presidenta de la Asociación Intercambios.
- Ignacio Massau Chorne: Psicólogo, operador socio-terapéutico, coordinador del Area Reinserción Social en la Fundación Aylén.
- Javier Szwec: Operador socio-terapéutico, psicólogo social, coordinador del Área Reinserción Social en la Fundación Aylén.
- Compañía de Teatro Espontáneo Cosmos
- Carlos Calvente: Médico, psiquiatra, psicoterapeuta, psicodramatista, supervisor clínico en la Fundación Aylén.
- Carlos Souza: Socioterapeuta, psicodramatista, director general de la Fundación Aylén.

Auxiliares Docentes:

- Javier Szwec: Operador socio-terapéutico, psicólogo social, coordinador del Área Reinserción Social en la Fundación Aylén.
- Javier Steinfeld: Operador socioterapeuta, coordinador del Área Comunidad Terapéutica Adultos, coordinador de Grupos de Pareja, subdirector de Comunidad Terapéutica.
- Alberto Rey: Socioterapeuta, psicodramatista, director general de la Asociación Civil Programa Delta.
- Verónica de Lucchi: Psicóloga, coordinadora del Área Comunidad Terapéutica Adultos, coordinadora del Área Familias

Antecedentes

El primer seminario que realizó la institución se llevó a cabo en el año 1995. Año tras año se fue consolidando y estableciendo como un espacio de revisión y actualización de los profesionales y operadores que se desempeñan en instituciones asistenciales dedicadas a la recuperación de drogodependientes. Han transitado por la experiencia más de 150 cursistas provenientes de Buenos Aires, interior del país y países vecinos (Chile, Uruguay y Paraguay).

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el VII Seminario Residencial denominado "Asistencia a Drogodependientes y Cambios Sociales: Desarrollo de Nuevas Competencias" organizado por la Fundación Aylén, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y el Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA) y Red Iberoamericana de ONGs que trabajan en drogodependencia (RIOD), a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de mayo en la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 220/09**FUNDAMENTOS**

El Gabinete de Tecnología Médica (GTM) de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de San Juan, ha dado a conocer el desarrollo de una Tecnología de Rehabilitación de Personas con Discapacidad Visual.

El proyecto permitió mejorar la realidad de personas no videntes o con problemas agudos de visión. Los mecanismos fabricados es un "display táctil" con motores vibradores, que facilita la orientación de personas con discapacidad visual severa en disciplinas artísticas y deportivas, un sistema Braille digital y un Dispositivo de Visión Estereoscópica.

A través de un transmisor, un asistente puede enviarle información por medio de ondas de radiofrecuencia a la persona ciega que lleva un receptor colocado en el cuerpo.

La información es utilizada para activar cuatro actuadores ubicados en la cintura y el torso. Este dispositivo se experimentó originariamente con una joven patinadora, debido a su necesidad de movilidad, atención a la música y a las órdenes de su entrenador. El GTM utilizó estimulación mecánica vibratoria. Los motores vibradores son potentes actuadores que brindan estímulos claros durante el desenvolvimiento en la coreografía.

Desde el GTM se tratan casos generales de centros de salud, escuelas y centros de rehabilitación, además de casos particulares como éste y espera ser extendido su sistema a todo el país.

El Sistema Braille digital es un display táctil, en el que la información es percibida por el contacto con la piel y va conectado a una PC para que el usuario pueda leer textos digitales.

Estos dispositivos presentan información a la persona estimulando los nervios perceptivos de la piel. Logran que cualquier texto en formato digital pueda ser cargado en una PC y posteriormente leído en la cinta Braille.

Esta cinta es una plataforma de electrodos que simulan por electro estimulación caracteres mediante el sistema Braille. Las sensaciones para percibir los caracteres se generan por la estimulación eléctrica de los receptores de las yemas de los dedos y reemplaza al papel, produciendo sensaciones de presión similares a los relieves de los textos en Braille tradicionales.

El GTM realizó una experimentación con personas no videntes y los resultados fueron alentadores. El dispositivo contribuye, de esta manera, a que estas personas puedan mejorar su inserción en actividades laborales y educativas.

Otro instrumento del GTM es el Dispositivo de Visión Estereoscópica, basado en la obtención de información del entorno, utilizando visión artificial. Tiene dos cámaras de video que adquieren imágenes estereó y éstas se transportan a un procesador digital de señales en el que se genera información de distancias. La información se transmite a través de un sistema de 27 actuadores vibratorios ubicados en una faja que la persona lleva en el abdomen. Los estímulos que provoca el dispositivo le indican si tiene objetos delante, una aproximación de la distancia y el tamaño de esos objetos.

El mercado está creando dispositivos móviles cada vez más pequeños y funcionales. Esta reducción de tamaño provoca una optimización del espacio de interfaz de los dispositivos. La pantalla pasa a tomar una función activa además de mostrar información. Las pantallas táctiles están dominando los interfaces de los nuevos teléfonos móviles: PDAs y UMPCs.

El uso de una pantalla táctil resulta más cómodo e intuitivo para los usuarios pero crea un problema de accesibilidad bastante importante para los usuarios con discapacidades visuales o motrices.

Los discapacitados motrices pueden utilizar un bastoncillo o personalizar la velocidad o tiempo necesario de presión sobre la pantalla para la activación de los ítems del entorno gráfico del dispositivo pero los usuarios ciegos necesitan saber dónde están pulsando

Las esquinas de la pantalla funcionan como si fueran 4 botones. Mediante combinaciones de un click, doble click o una pulsación larga estos 4 botones se convierten en 12. El lector de pantallas reconoce estas 12 posibilidades para realizar las diversas funciones de lectura utilizando una síntesis de voz para comunicarse con el usuario ciego.

Este método obliga al usuario a memorizar diversas combinaciones y funcionalidades que pueden resultar complejas para usuarios ciegos y ancianos.

Otra posibilidad es la que se muestra en un video de Youtube donde se muestra a un usuario utilizando un teléfono móvil de pantalla táctil como puede ser un HTC o un Iphone.

El método consiste en mover el dedo sobre la pantalla en vertical u horizontal provocando movimientos del cursor sobre listas de opciones, listas de canciones o sobre un teclado virtual para seleccionar números o letras. Mediante una pantalla multitouch, sin levantar el dedo que selecciona un elemento, pulsamos con el dedo pulgar sobre la pantalla indicando al teléfono que ese elemento seleccionado es el que queremos abrir.

Este método es sencillo y rápido para el usuario ya que usa el teléfono como si de un usuario vidente se tratase. El problema es que no todos los dispositivos incorporan pantallas multitouch ni síntesis de voz.

Otro problema común para estas dos soluciones es que el uso del dispositivo por parte de un ciego es distinto al uso que se haría por parte de un usuario no ciego ya que el usuario no ciego sólo tiene que poner el dedo sobre el elemento que quiere activar.

Un método más a tener en cuenta sobre el uso de pantallas táctiles por parte de ciegos sería la posibilidad de verbalizar cualquier elemento que el usuario focalice con el dedo. De esta forma el usuario ciego sólo tiene que arrastrar el dedo por la pantalla buscando el elemento a seleccionar y levantando el dedo para activarlo. Si no desea activar nada una solución puede ser el arrastrar el dedo hasta un borde de la pantalla sacando el dedo de foco. De esta forma un usuario ciego puede utilizar el dispositivo como lo haría un usuario no ciego.

El problema de este método es localizar todos los elementos interactivos de la pantalla de forma rápida.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico el desarrollo de una tecnología de rehabilitación de personas con discapacidad visual Display Táctil con motores vibradores, que facilita la orientación de personas con discapacidad visual severa en disciplinas artísticas y deportivas, un sistema Braille digital y un Dispositivo de Visión Estereoscópica, confeccionado por el Gabinete de Tecnología Médica (GTM) de la Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de San Juan.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 221/09

FUNDAMENTOS

Es dable poner de manifiesto que por ciclismo adaptado entendemos a todas y cada una de las diferentes formas que se puede adaptar una bicicleta o triciclo para que una persona con algún tipo de discapacidad pueda realizar esta actividad con la mayor comodidad y autonomía posible.

Para iniciarse en el ciclismo adaptado no es necesario ningún tipo de preparación física previa, basta con que el participante disponga de un poco de movilidad en hombros o brazos. La práctica habitual de este deporte favorece el fortalecimiento de las extremidades superiores, la columna vertebral y los músculos pectorales y abdominales.

Hace años comenzaba a surgir dicha idea con pocos participantes, actualmente ha adquirido el carácter de disciplina deportiva. En el año 2001 se incursionó en el ciclismo adaptado.

El primer Campeonato Nacional de Ciclismo Adaptado fue en 2001, en el Circuito KDT de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que se coronó Campeón José Isa (ciclista ciego) junto a su piloto guía Miguel Perviu.

Al año siguiente APANOVI realizó el 2º Campeonato Nacional de Ciclismo Adaptado, sobre la ruta provincial número 11, desde Chapadmalal a la ciudad de Mar del Plata. Allí se coronaron el binomio Pablo Astoreca y Pablo Tobías y en la categoría Parálisis Cerebral el ciclista marplatense Hernán Fernández.

También participaron en las pruebas de 5 km contrarreloj los triciclos (ciclistas con parálisis cerebral más comprometidos) y discapacitados físicos con miembros superiores o inferiores amputados.

El 3º Campeonato Nacional de Ciclismo Adaptado fue para el binomio Alberto y Ariel Nattkemper, padre e hijo, desde Teodelina a Venado Tuerto con un distancia de 80 km entre las ciudades santafesinas

El 4º Campeonato Nacional de Ciclismo Adaptado lo obtuvo nuevamente Alberto Nattkemper junto a su piloto guía José Flores, en el Complejo Punta Mogotes de la ciudad de Mar del Plata.

En el 2005 Nattkemper obtuvo su nuevo título en el Parque Manuel Belgrano (ex KDT) junto a José Flores, el 2006 encontró a Nattkemper Campeón junto a Jorge Sebastía y por último el título del nacional 2007 realizado el 16 de marzo de 2008 (suspendido en diciembre pasado) lo coronó nuevamente Campeón junto a Martín Ercila, un joven ciclista de 21 años perteneciente a la escuela de ciclismo de Sebastián Donadio.

A partir de 2005 se comenzaron a realizar los campeonatos Gran Prix, de nueve o diez fechas anuales, en distintas ciudades de la República Argentina. Durante 2005, 2006 y 2007, quien se llevó los lauros

fue el binomio de Pablo Astoreca y Cristian Pedraza en tandem masculino, mientras que en tandem femenino, la coronación fue para el equipo rosarino de Miriam Oviedo y Laura Escobar, de ARDEC.

Guillermo Lozano y Evelyn Belloto, de la ciudad de Gualeguay, son los campeones nacionales del tandem mixto y los más jóvenes de los competidores, actualmente tienen catorce (14) y dieciocho (18) años, se iniciaron en las competencias hace tres (3) años. Para los tandem es bastante difícil entrenar en equipo, ya que no siempre tienen la suerte de tener un guía que sea el compañero para todas las ocasiones y más difícil aún combinar los horarios en base a las actividades que cada uno tiene.

En el mes de septiembre/07, participaron en el Open de Ciclismo Adaptado, en representación de Argentina, Rodrigo López, ciclista con parálisis cerebral categoría CP 3, quien obtuvo dos medallas de bronce y una de plata. Por su parte los tandem masculinos que nos representaron fueron los de Pablo Astoreca - Cristian Pedraza y el de Alberto Nattkemper y Sebastián Donadio, disputaron pruebas de velocidad, persecución y ruta.

La participación en los Juegos Paralímpicos Beijing 2008 de Rodrigo Lopez y Alberto Nattkemper nos permite afirmar que son el gran futuro del ciclismo adaptado.

El día 5 de abril del 2009, en Villa Riachuelo Ciudad Autónoma de Buenos Aires se realizó "La 1º fecha de ciclismo adaptado 2009 y Evaluativo" organizado por Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI). El Circuito: Avenida Coronel Roca, Autopista Arturo Illia Avenida 27 de febrero Colectora de Avenida General Paz Distancia del circuito: 9.8 km., estuvo fiscalizado por la Subcomisión de Ciclismo Adaptado - Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta (FACPyR).

En la prueba participaron ciclistas con diferentes discapacidades:

- Discapacidad visual (ciegos y disminuidos visuales)
- Parálisis cerebral
- Discapacidad física

Los ciclistas representaron a distintas instituciones de la Argentina, de diferentes ciudades como Rosario y Venado Tuerto (Santa Fe), Colón, Gualeguay y Concordia (Entre Ríos), Mendoza, San Juan, Gran Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La prueba se desarrolló de acuerdo a las categorías deportivas y a las distancias mínimas y máximas exigidas internacionalmente por Unión Ciclista Internacional (UCI).

Entendiendo la importancia de estos eventos para el desarrollo del deporte en personas con discapacidades, sería positivo que sea conocido en nuestra provincia, para que se organice, de igual manera o de otra forma y se extienda a la participación de concursantes en las pruebas ciclísticas anuales.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo los campeonatos deportivos nacionales de ciclismo adaptado y evaluativo que organiza anualmente desde el año 2001, la Asociación Pro Ayuda a No Videntes (APANOVI), abarcando distintos circuitos de nuestro país y su realización desde distintas provincias.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 222/09

FUNDAMENTOS

La Asociación Argentina de Neurofibromatosis, entidad sin fines de lucro, se fundó el 12 de diciembre de 1999 por la Sra. Gabriela Aiello junto a un grupo de afectados de NF1 y NF2 y hoy, nuclea a afectados, padres, familiares, amigos y voluntarios no afectados por la enfermedad.

En su trayectoria que se aproxima a los diez años acumuló una experiencia relevante en el trato con afectados y padres de niños a quienes se les diagnosticó NF lo cual ha posibilitado entre otras circunstancias encontrarse con las siguientes:

- Adultos que no han sabido de su enfermedad sino hasta que la misma le fue diagnosticada a sus hijos.
- Adultos que sabiendo que padecían NF desconocían la probabilidad de transmitirla a su descendencia.
- Niños a quienes se les diagnosticó la enfermedad en forma casual, ya que no se le dio a las manchas "café con leche" la importancia debida.
- Parejas sanas con un hijo afectado que creen que no podrán tener otros hijos, ante la suposición de que todos padecerán NF.
- Padres que creen que su hijo con NF puede convertirse en Down.
- Afectados a quienes se les ha negado donar sangre por temor al contagio.
- Pacientes que creen que la NF es sólo una complicación estética.

Sin perjuicio de estas circunstancias, también se ha visto que algunos profesionales médicos desconocen los signos de diagnóstico de la NF y al ser consultados por los padres se muestran desorientados o en su caso, minimizan la importancia de los síntomas.

Al ser la neurofibromatosis una enfermedad poco común, no es extraño que despierte en los afectados como en sus familiares un sentimiento de aislamiento y frustración al no poder encontrar profesionales que puedan responder a sus inquietudes muñidos de mayor información

Frente a este cuadro de incertidumbre, surge entonces la necesidad de saber qué pasa, por qué y qué les depara el futuro. Asimismo cobra relevancia la necesidad real de persuadir a los profesionales médicos sobre las complicaciones de la enfermedad así como el deseo de estimular a los científicos a realizar más investigaciones.

La Neurofibromatosis es un desorden genético que afecta a uno de cada tres mil (3000) nacidos. Se caracteriza por la aparición de tumores, generalmente de origen benigno en cualquier parte del cuerpo. Es decir que puede aparecer en órganos internos o exteriormente a nivel de la piel. Además tiene otras manifestaciones como complicaciones traumatológicas y dificultades en el aprendizaje hasta en un sesenta por ciento (60%) de los casos.

El signo más común que evidencia su presencia son las manchas color café con leche en distintas partes del cuerpo. Esta enfermedad no tiene cura ni tratamiento. Sólo se tratan los síntomas.

La Neurofibromatosis o también llamada Enfermedad de Von Recklinghausen, puede llegar a ser discapacitante en diversas formas y lleva también a que los afectados sean discriminados no sólo por la enfermedad en si misma, sino también por una cuestión estética.

Se han descripto dos tipos de Neurofibromatosis (Nf) genéticamente diferentes, la Nf1 y la Nf2.

La NF1 o Enfermedad de Von Recklinghausen, es la mas frecuente y afecta a 1 de cada 3000 nacidos. Tiene una expresión muy variable y no se puede predecir la severidad con la que cursará la enfermedad, ni siquiera entre miembros de una misma familia.

La Nf2 o Neurofibromatosis bilateral acústica, se caracteriza por la presencia de tumores en el nervio auditivo y por otros tumores en el sistema nervioso central. Este tipo de Nf es mucho más rara ya que afecta a 1 de cada 40.000 nacimientos

Los niños con Neurofibromatosis generalmente necesitan tratamientos de psicopedagogía, neurolingüística, fonoaudiología, kinesiología, terapia ocupacional, psicología y/o asistir a escuelas integradoras o especiales.

Es indispensable el control médico estricto realizado cada seis (6) o doce (12) meses, según la indicación médica en cada caso, con estudios de alta complejidad como Resonancia Magnética Nuclear, Tomografía, Ecografía, Rayos y Análisis de Laboratorio simples y complejos.

La misión que se ha impuesto la Asociación Argentina de Neurofibromatosis es mejorar la calidad de vida de los afectados de NF y su principal objetivo consiste en brindar apoyo y asesoramiento tanto a los afectados como a sus familiares así como a difundir la existencia de la enfermedad y de la Asociación entre los profesionales de la salud, educadores y la sociedad en general.

Esta Asociación, no cuenta con ningún tipo de subsidio por parte de organismos oficiales ni privados, ni posee una sede propia. Los recursos son humanos y su trabajo se sostiene por el esfuerzo de las personas que integran la Comisión Directiva de la misma. Las charlas médicas que realizan con fines de difusión son de libre acceso y toda la actividad desempeñada se efectúa sin que exista retribución alguna.

La única fuente de ingresos proviene de las cuotas de los asociados y la tarea de recaudación se dificulta no sólo debido a la inexistencia de cobradores sino también a que los socios se encuentran diseminados por todo el país y a veces el contacto solo se realiza por vía telefónica.

Finalmente, y luego de recorrer un camino que no ha sido fácil la Asociación Argentina de Neurofibromatosis llega a la organización de su 1er Congreso el cual se llevara a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2009 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Este evento tiene como destinatarios a profesionales y estudiantes de la salud, pacientes, familiares y profesionales de la educación.

La modalidad será mediante la exposición, disertación, mesas redondas y talleres. Cabe destacar también que la actividad es no arancelada y se requerirá inscripción previa. El Congreso constará de dos sesiones simultáneas, una para profesionales y la otra para padres y afectados, con disertaciones sobre

especialidades y además, se realizarán talleres para padres, adolescentes y niños sobre psicología y psicopedagogía

Entre los disertantes se contará con integrantes de la Asociación Argentina de Neurofibromatosis, profesionales médicos de nuestro país así como invitados extranjeros.

El Congreso se ha propuesto dos objetivos fundamentales: la difusión lo cual implica profundizar el conocimiento acerca de este desorden genético y la prevención, esto es, hacer hincapié en la importancia de un buen diagnóstico.

Por ello, este 1er Congreso se dirige fundamentalmente a los médicos de todo el país de manera que ello posibilite la organización de equipos multidisciplinarios en las diversas regiones sanitarias de nuestro país (NOA, NEA, SUR y NORTE)

En el historial de la Asociación se destacan una serie de logros que en honor a la brevedad expositiva dejo planteados para la consideración de los señores diputados y a la vez, acompaño -como documentación que fundamenta el respaldo de esta iniciativa-, los antecedentes de cursos, jornadas charlas, mateadas, marchas, atención de consultas, asesoramiento así como estadísticas de la cantidad de afectados en la Argentina y organizaciones que participan con la Asociación, además del programa con los temas que serán abordados en las jornadas del 1er Congreso el año próximo.

El 1er. Congreso Argentino sobre Neurofibromatosis debe contar con el respaldo legislativo atento el impacto y la trascendencia que el mismo pueda despertar para hacer efectivo el cumplimiento de la misión que se ha propuesto la Asociación Argentina de Neurofibromatosis, esto es, mejorar la calidad de vida de los afectados por la enfermedad.

El Congreso fue declarado de interés parlamentario por la Cámara de Diputados de la Nación y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y cuenta con el auspicio de la Sociedad Argentina de Dermatología; el Consejo Argentino de Oftalmología; la Asociación Argentina de Dermatología; la Asociación de Dermatología Infantil; la Sociedad Argentina de Patología de la Columna Vertebral y la ADEEI (Asociación para el Desarrollo de la Educación Especial y la Integración).

También cuenta con la colaboración de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y el Centro de Estudiantes Ciencias Medicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "1er Congreso Argentino de Neurofibromatosis", organizado por la Asociación Argentina de Neurofibromatosis a llevarse a cabo los días 7 y 8 de mayo de 2009 en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 223/09

FUNDAMENTOS

Se realizará el Seminario denominado "Infancia, derechos sociales y política pública" en la ciudad de Buenos Aires, organizado por la (Revista Internacional de Derechos Humanos) a desarrollarse en cuatro encuentros (días martes) dando comienzo el 7 de abril, continuando los próximos los días 14, 21 y 28 de abril del presente año.

El seminario está dirigido a estudiantes y profesionales del derecho y de otras disciplinas vinculadas a la implementación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El propósito es incorporar conceptos y ofrecer herramientas que propicien el análisis de la situación actual en materia de políticas sociales para la infancia y la formulación de propuestas en sintonía con una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

Cronograma de actividades:

- **Martes 7 de abril:** Breve introducción a las políticas públicas. Evolución histórica de los paradigmas de políticas sociales en la República Argentina. Expone: Corina Rodríguez Enrique – Economista- Investigadora del CONICET y del CIEPP.
- **Martes 14 de abril:** Descripción de los programas sociales destinados a la infancia que rigen en la CABA-Déficit habitacional. Expone: Nuria Becú, Coordinadora de programa Igualdad Educativa de ACIJ.
- **Martes 21 de abril:** Concepto y Fundamento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Su acogimiento en la normativa internacional, nacional (ley 26.061) y local. Implicancias. Expone: María Elia Capella–Ministerio Público Tutelar.
- **Martes 28 de abril:** Los mecanismos de exigibilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Acciones colectivas. Jurisprudencia. Expone: Diego Morales –Abogado - Director de litigio del CELS.

El seminario se desarrollará en 4 encuentros (8 horas), en el horario de 18.00 a 20.00 hs.
Lugar: Sede de la Fundación Sur Argentina, Avenida Rivadavia 1479, 2º A.

La Fundación Sur Argentina dirigida por el doctor Emilio García Méndez propone “Derechos Humanos, Políticas Públicas y Justicia para el Sur”. Está dedicada, fundamentalmente aunque no de modo exclusivo, a la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la juventud en Argentina y otros países de América Latina.

SUR Argentina se propone contribuir a la efectividad de los derechos de la infancia a través de todos aquellos mecanismos que permitan al conjunto de la sociedad civil conocer, acceder, dar seguimiento y fiscalizar políticas y acciones de las distintas instituciones del Estado responsables por el cumplimiento de dichos derechos.

La Fundación está integrada por un equipo de trabajo multidisciplinario -aunque con predominio de profesionales del derecho- que entiende a los derechos de la infancia como derechos humanos, especialmente aquellos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en toda la normativa internacional pertinente.

Con estas premisas y particularmente a partir de diversas actividades -en curso o de inminente iniciación- la Fundación SUR Argentina trabajará para denunciar las violaciones a los derechos humanos de la infancia, incidir en los procesos de formulación y reformulación de normas jurídicas, políticas públicas y de un sistema de justicia para la infancia-juventud basado en el respeto de sus derechos fundamentales. Por este motivo el eje central de acción de la Fundación lo constituye la creación, fortalecimiento y expansión de una Red Nacional de Abogados, Promotores y Defensores de los Derechos Humanos de la Infancia, entendida como herramienta decisiva para contribuir a la superación de la cultura tutelar imperante, en realidad profundamente criminalizadora de la pobreza.

Constituirá también un objetivo central de la fundación, contribuir a la toma de conciencia del conjunto de la sociedad, en relación a la situación de violencia y vulneración de derechos a la que están expuestos una parte significativa de los niños y jóvenes de nuestro país. En este contexto, todos los temas vinculados con la reforma legal e institucional de las políticas para la infancia, su debate público y difusión, constituirán una preocupación central de las actividades de SUR.

Nuestro trabajo se apoya e inspira en Sur Brasil, organización hermana que desarrolla programas de justicia que incluyen entre sus actividades la defensa jurídica de niños y jóvenes. Ambas entidades a su vez, forman parte de una red internacional de académicos que tiene por misión reforzar la voz de las universidades -especialmente del hemisferio sur- en derechos humanos y políticas sociales y de promover la cooperación entre éstas y las organizaciones de la sociedad civil y las Naciones Unidas.

Finalmente, junto con Unicef, la Fundación SUR Argentina, lleva adelante diversos proyectos. A nivel nacional, la Fundación trabajará fundamentalmente en las siguientes iniciativas:

- Red Nacional de Abogados.
- Clínicas legales. Defensa y protección jurídica de los Derechos Humanos.
- Observatorio de la Práctica Legislativa y Judicial en Derechos de la Infancia.
- Proyecto de Fortalecimiento Institucional de Políticas para la Infancia a Nivel Municipal.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el Seminario denominado “Infancia, derechos sociales y política pública”, organizado por la Fundación Sur Argentina (Revista Internacional de Derechos Humanos) a

desarrollarse en cuatro (4) encuentros: el 7, 14, 21 y 28 de abril del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 224/09

Viedma, 09 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Tribunal de Cuentas, el siguiente Pedido de Informes:

1. Al Tribunal de Cuentas para solicitar que nos proporcione una copia completa del expediente que contiene los resultados de la auditoría realizada al Consejo Provincial de Educación, dispuesta por resolución 340/08.
2. Al Tribunal de Cuentas para solicitar nos proporcione copia completa del expediente que contiene las actuaciones y resultados de la auditoría realizada a la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE), dispuesta mediante resolución 26/08.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 225/09

Viedma, 09 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

- Informe de manera detallada y precisa las medidas que se han tomado con respecto a las observaciones y recomendaciones hechas por el Tribunal de Cuentas a través de la auditoría dispuesta mediante resolución número 340/08.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 226/09

Viedma, 09 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si actualmente existe algún Plan de Seguridad en nuestra provincia y solicitarle los contenidos del mismo.
2. Informe si actualmente existe algún Plan de Seguridad específico para la ciudad de Cipolletti y solicitarle los contenidos del mismo.

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 227/09

Viedma, 13 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Unidad Ejecutora de Coordinación de Financiamiento Externo, el siguiente Pedido de Informes:

- Identifique a la persona física o jurídica titular del crédito otorgado, en el marco del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva para la adquisición de chacras y la identificación catastral de las chacras adquiridas con dicho crédito. El mismo ha sido identificado en el Informe de progreso número 7, período 01/07/07 al 31/12/07, de febrero de 2008 de la siguiente manera:

Estado de Avance del Programa de Créditos al 28 de Diciembre de 2007													
Créditos Desembolsados													
Empresa	Ubicación	Sector	Tipo de financiamiento	Tipo de Proyecto	Impacto Esperado	Tamaño (Ventas anuales en u\$s)	Monto Proyecto	Monto crédito U\$s)	Plazo	Gracia	Tasa de Interés	Categoría Ambiental	ANR (U\$s)
8	Gral. Roca	Fruticultura: Producción y comercialización de frutas frescas	Inversión	Adquisición de chacras, equipamiento y reconversión.	Mejora en la calidad de producto. Aumento de la eficiencia productiva.	1.113.469	345.161	182.000	7	1	6,8566	1	N/A

Atentamente.

Autor: Luis Bardeggia, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

Expediente número 228/09

FUNDAMENTOS

Con fecha 03/12/2008 se publicó en el Boletín Oficial el decreto 2067/08, mediante el que se crea un Fondo Fiduciario destinado a atender las necesidades de importación de gas natural y garantizar su suministro, cuyos recursos se encuentran principalmente compuestos por cargos tarifarios a pagar por los distintos usuarios de dicho combustible. Cabe hacer notar que tales cargos se encuentran además sujetos a tributar un veintiún por ciento (21%) de IVA, lo que agrava aun más el peso que deberán soportar los hogares de la zona cordillerana a partir de este nuevo aumento.

Con el dictado del decreto 2067/08, la sensación generalizada es que el Estado desatiende una obligación de rango constitucional, cual es proveer a la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas en los organismos de control y en el establecimiento de los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional (artículo 42, Constitución nacional); percibiendo la comunidad patagónica que quedan desprotegidos sus derechos constitucionales, reconocidos no solamente por la Constitución nacional sino también por los instrumentos supranacionales de jerarquía constitucional, en tanto corolario natural de los convenios de derechos humanos elevados al rango de tales por el inciso 22 del nuevo artículo 75, Constitución nacional.

En relación al marco regulatorio energético, no debemos olvidar que nuestra legislación sostiene que las tarifas deben ser ofrecidas a precios justos y razonables, asegurando el mínimo costo razonable para los usuarios y garantizando la seguridad de su abastecimiento. Así lo exige la ley número 24.076, Marco Regulatorio de Gas Natural y la ley número 24.065, Régimen de la Energía Eléctrica.

Tampoco se ha cumplido con informar al usuario claramente y con precisión, toda vez que el usuario se entera del aumento tarifario aplicado a la facturación del mes de octubre de 2008 recién en el mes de enero de 2009.

Resumiendo, las medidas adoptadas resultan desproporcionadas y carentes de toda razonabilidad – cuando menos en relación a las provincias patagónicas, como se verá seguidamente- y de persistirse en su aplicación en la zona cordillerana no solamente no se contribuirá a solucionar el grave problema de la crisis energética, que es el problema de fondo, sino que se destruirá la economía de todos y cada uno de los hogares a los que se aplique.

Cabe poner de relieve que luego de mantener congeladas las tarifas de electricidad y gas natural durante más de cinco (5) años para los usuarios residenciales, el decreto 2067/08 viene a aplicar aumentos extraordinarios en estos servicios para las casas de familia de la zona cordillerana, toda vez que ninguna vivienda de moderadas proporciones podrá mantener sus niveles de consumo dentro de los cupos exentos, poniendo en riesgo la continuidad de la prestación de dichos servicios para miles de hogares, que por si fuera poco se ven ahora afectados por las consecuencias de la grave crisis internacional de los últimos tiempos, enfrentando la posibilidad de suspensiones y despidos laborales, la disminución horaria de la jornada de trabajo con consecuente reducción de ingresos, etcétera.

Los aumentos de tarifas a los usuarios residenciales del servicio de gas natural se dieron en dos etapas y tienen origen en las resoluciones número 1070/08 y número 1417/08 de la Secretaría de Energía de la Nación y en el decreto número 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional.

El primer aumento surge por la aplicación de las resoluciones número 1070/08, publicada en el Boletín Oficial el 1º de octubre de 2008 y de la resolución número 1417/08 de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada el 23 de diciembre de 2008 en el Boletín Oficial, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 2008.

A esta primera escala de aumentos en las tarifas de gas natural de los usuarios residenciales se agregan luego los que surgen a partir del decreto número 2067/08, que implica el cobro de una tarifa diferencial para aquellos usuarios con consumos superiores a los mil metros cúbicos (1000 m3) anuales.

Es imperioso proceder a una reorganización del cuadro tarifario que garantice el acceso al servicio de todos los habitantes del país, evitando castigar a las provincias que sufren con mayor rigor las inclemencias climáticas y las consecuencias de su despoblamiento.

Por otra parte, es preciso destacar que la Patagonia Argentina es región productora del hidrocarburo, abasteciendo a otras regiones del país; sin embargo, el mayor porcentaje de consumo de gas no está dado en esta región (extensa y de bajas temperaturas) sino en la región de Capital Federal y sus alrededores. El cuadro comparativo confeccionado por el licenciado Luis Alberto Trajtenberg (profesor adjunto de

Econometría II e Investigador del Instituto de Investigaciones en Estadística y Matemática Actuarial de la FCE-UBA) en su trabajo "Modelo Predictivo de Gas Natural para Datos de Panel: Argentina 1993-2006 - ¿Cómo es posible administrar la demanda residencial en un contexto de crecimiento?", indica claramente que la demanda total de gas residencial en la región abastecida por Camuzzi Sur (integrada por las provincias de Río Negro, Neuquén, Santa Cruz, Chubut, Tierra del Fuego y parte sur de Buenos Aires) durante el período estudiado ascendió apenas al 25% del total de la demanda nacional, en tanto la demanda de las regiones atendidas por Metrogas (Capital Federal y provincia de Buenos Aires, con veintisiete coma cuarenta y dos por ciento (27,42%)), Gas-Ban (Buenos Aires, con diecisiete coma ochenta y seis por ciento (17,86%)) y Camuzzi Pampeana (La Pampa y Buenos Aires, con quince coma cero cinco por ciento (15,05%)) se llevaron el sesenta coma treinta y tres por ciento (60,33%) del total nacional.

Tales estadísticas, despojadas de su contexto, pueden resultar engañosas; el menor porcentual de consumo registrado en la Región Patagónica no se debe a un menor consumo por hogar, sino exclusivamente a la menor cantidad de hogares que requieren dicho servicio. Conforme diversos estudios, el consumo necesario para proveer de calefacción a una vivienda tipo en esta zona supera los seis mil metros cúbicos (6.000 m³) anuales (con algunas variaciones producto de las diferencias de temperatura entre las diversas sub-regiones).

Ello surge también del estudio mencionado, el que indica un promedio de seis mil doscientos doce metros cúbicos (6.212 m³) anuales para las provincias del Sur; en relación a los datos asentados en el referido estudio, debe también tenerse en cuenta que las estadísticas de temperaturas (y por tanto, consumos, en virtud de la íntima relación existente entre ambas variables) representan promedios de muy largo plazo catorce (14) años y en algunos casos referidos a zonas con significativas diferencias entre un punto y otro; tal el caso de la provincia de Río Negro, para la que indica temperaturas mínimas promedio de 3°C, siendo que en la ciudad de Bariloche, según diversas publicaciones, la temperatura mínima promedio invernal es de alrededor de -10° C (aunque en ocasiones baja aún más), pudiendo considerarse una temperatura promedio invernal de -5° C. Respecto de otro paraje de la provincia de Río Negro, Clemente Onelli, dicen que es el lugar más frío del país; una crónica periodística resalta: "A las tres de la tarde de principios de mayo el termómetro marca tres grados bajo cero, a las siete de la tarde la temperatura está en siete bajo cero. "Esto es nada, estamos en una primavera, nosotros tuvimos inviernos de hasta 30 grados bajo cero, el invierno pasado hubo algunos días de 20 bajo cero", aseguró don Elías Chaina, ex comisionado de fomento y conocedor de cada secreto del pueblo."

Vemos entonces una vez más cómo los habitantes de la Patagonia deben sufrir las consecuencias de su alejamiento de los centros de poder: siendo región productora del insumo, no solamente se les ha retirado toda bonificación que tradicionalmente compensaba la mayor necesidad de gas que el clima imperante en la región le imponía, sino que ahora serán, una vez más, las víctimas, debiendo sostener los hogares patagónicos el precio para que los grandes centros de consumo, ubicados en regiones no productoras del hidrocarburo, puedan seguir utilizándolo a precios convenientes, toda vez que seguramente es en esos centros donde podrán encontrarse hogares que queden exentos de abonar los cargos creados por el decreto 2067/08. En las provincias patagónicas (incluida la de Río Negro, al menos su Zona Andina y Central) prácticamente no existirá hogar que no se encuentre virtualmente 'castigado' por consumir por sobre la media arbitrariamente establecida de alrededor de 300 m³/año (trescientos metros cúbicos/año) que, como ya dijéramos, no se sustenta en ninguna clase de datos empíricos que permita suponer que el volumen "permitido" es suficiente para permitir una adecuada calidad de vida en la región.

En efecto, la realidad nos muestra que no debe haber hogar en la zona que pueda sostenerse en forma digna con un consumo que baje de los mil metros cúbicos (1000m³), siendo que el consumo promedio (ya consignado en el trabajo del licenciado Trajtenberg) supera en varias veces los mínimos exentos.

Como se puede apreciar de lo que antecede, la aplicación irrestricta de las escalas del decreto 2067/08 a la zona cordillerana atenta contra el principio de razonabilidad que debe regir a todos los actos de gobierno.

En virtud de todo ello, entendemos que debe ampliarse el rango de zonas exentas de los cargos creados por el decreto 2067/08 en relación a provincias patagónicas, o cuando menos a la zona cordillerana, eximiendo de tales cargos a las zonas R.1 en su totalidad, R.2 en su totalidad y R.3-1 a R.3-3, por corresponder dichas zonas tarifarias a consumos residenciales de hogares promedio en la zona cordillerana.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo nacional, que esta Legislatura solicita se amplíe para la Zona Patagónica la exención establecida en el decreto 2067/08 (que abarca a las zonas R.1 y R.2), incorporando dentro de los consumos exentos a aquellos correspondientes a la zona R.3-1 a R.3-3 inclusive.

Artículo 2°.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 229/09

FUNDAMENTOS

Por resolución del Consejo Provincial de Educación, se crean en el ámbito de ese consejo, las delegaciones regionales de educación como órganos de representación del organismo, con el fin de dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo del sistema educativo provincial en su región de influencia, en concordancia con las acciones emanadas desde el órgano central de gobierno.

Asimismo se organizó el sistema educativo en ocho (8) regiones, cada una de las cuales está representada por una delegación la cual será integrada por un delegado regional de educación.

Dentro de las misiones de los delegados regionales se señala la de ejercer la representación regional del Consejo Provincial de Educación en cada región dirigiendo, coordinando y acompañando el desarrollo de la educación en su jurisdicción y colaborando en la ejecución de las acciones que desde el organismo central se planifiquen, a fin de promover el mejoramiento de la calidad de la educación.

Es de público conocimiento que desde mediados del mes de febrero del corriente año, la Delegación de Educación Zona Andina se encuentra carente de delegada, dado que su titular ha dejado sus funciones debido a encontrarse acogida al beneficio jubilatorio.

Hasta la fecha no se ha designado nuevo reemplazo, encontrándose a cargo de una secretaria técnica de la dependencia, lo cual trae aparejado inconvenientes para la comunidad educativa de la región, que ha solicitado en reiteradas oportunidades la normalización y correspondiente designación de un delegado que es quien ejerce la representación del Consejo Provincial de Educación ante los organismos de la región a su cargo y responsable de todas las funciones inherentes al cargo.

Consideramos que esta designación debe realizarse en forma urgente, dado el tiempo transcurrido desde el alejamiento de la última delegada y los inconvenientes que en diferentes establecimientos educativos de la zona existen y no tienen respuesta, los cuales se refieren principalmente al funcionamiento edilicio de los mismos.

Por ello:

Autores: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, designe a la brevedad un delegado regional de educación para la Zona Andina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 230/09

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de General Conesa, mediante ordenanza número 1895/09, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad de la ex planta Flavors S.A., identificada catastralmente bajo la denominación 10-1-F-182-B-01 y que está ubicada en dicha localidad.

En los argumentos, en torno a los cuales el gobierno de General Conesa fundó esta ordenanza, se cita la situación de los sesenta trabajadores que perdieron su empleo, en función de lo cual el gobierno local tomó el compromiso de garantizar la fuente laboral con la que estos trabajadores ya no cuentan.

Al respecto, en los "considerandos" de la norma se apunta a que los trabajadores se han organizado en una cooperativa, al tiempo que se puntualiza lo siguiente: "De esta forma los trabajadores, tal como ha sucedido en otros casos en nuestra provincia, pueden llevar adelante con eficiencia un emprendimiento productivo, que no sólo otorgue una solución a la situación de emergencia que atraviesan, sino que también concrete una solución real y efectiva para toda nuestra comunidad".

El objeto de la expropiación, estipulado en el artículo 3º de la ordenanza, señala que “Los inmuebles y bienes enunciados en el artículo anterior tendrán como objeto la reapertura y explotación de una nueva planta industrial cuyo objeto se definirá de conformidad a proyectos productivos que convendrá el municipio y los ex trabajadores de la firma Flavors S.A.”

En el artículo siguiente se solicita a la Legislatura “que incluya en la Ley de Expropiación, como sujeto expropiante, al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro”. Finalmente, en su artículo 5º, la ordenanza señala que “Concluido el trámite expropiatorio de la ordenanza, los bienes muebles e inmuebles serán transferidos a la Municipalidad de General Conesa, con cargo al cumplimiento de la finalidad expresada en el artículo 3º de ésta”.

El 10 de octubre de 2008, mediante decreto número 1079/08, el señor gobernador Miguel Saiz suspendió el contrato que vinculaba a la provincia con la empresa Flavors sobre la base de las serias irregularidades detectadas en el servicio que dicha firma debía prestarle al Estado provincial. Luego de ello, Flavors abandonó literalmente a sus trabajadores que habían sido objeto, también, de una relación laboral signada por la inescrupulosidad de esta empresa.

Narrar los hechos que tienen a Flavors como centro de atención de uno de los hechos más aberrantes que han sucedido en la provincia puede resultar poco pertinente, pero a los fines de dejar constancia, pues obra como otro fundamento para promover esta ley, es necesario señalar por qué los trabajadores de la empresa quedaron sin empleo.

La virtual estafa que cometió Flavors como proveedora de alimentos hizo que una vez conocida y comprobada su forma de operar, se evaporara del mapa rionegrino, luego de las expectativas positivas que había generado en General Conesa y en los trabajadores.

En tal sentido, la ordenanza aprobada por el municipio de Conesa solicita que sea el Estado provincial el que corra con los costos de indemnización por la expropiación que al efecto resulte. Si bien es cierto que otras comunidades de la provincia podrían considerar una suerte de privilegio que ello suceda en estos términos, es de hacer notar que históricamente el Estado de la provincia incumplió con la afectación de los fondos que el Ente de Desarrollo del Valle de General Conesa debió haber recibido por imperio de la Constitución provincial y de la Ley E N° 2564 y sus modificatorias. En consecuencia, lo que el Estado provincial deba desembolsar como indemnización por la expropiación debe entenderse, a nuestro juicio, como una suerte de reparación histórica por lo que el pueblo de Conesa no percibió a través de su Ente de Desarrollo desde que éste fuera creado.

Existe, por otra parte, un antecedente que debe ser considerado también y que está dado por la Ley A N° 4165. La norma, propiciada por el Poder Ejecutivo provincial, elevó a consideración de la Legislatura el proyecto por el que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, los dos (2) inmuebles ubicados en J. J. Gómez, Municipio de General Roca, provincia de Río Negro, propiedad de la Empresa Fricader Patagonia S.A., como asimismo todas las maquinarias, instalaciones y bienes muebles existentes en los inmuebles citados. La ley estableció como sujeto expropiante al Poder Ejecutivo municipal de General Roca, con el cargo de destinar los bienes expropiados a la continuidad y expansión de la explotación de la unidad productiva mencionada, siendo los receptores finales de la medida los integrantes de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico J. J. Gómez Limitada. Los fundamentos esgrimidos para impulsar dicha ley son absolutamente aplicables al caso que nos ocupa y nos remitimos a ellos pues son un punto de anclaje de enorme relevancia para sostener lo que estamos proponiendo.

Consideramos que la aprobación de esta norma, que surge de la ordenanza 1895/09 del gobierno municipal de General Conesa, constituirá un instrumento de enorme importancia para una comunidad que viene batallando en procura de su desarrollo.

No en vano la Constitución le reservó un carácter especial al crear un ente que contribuya a ese fin. Hoy, junto con los ex trabajadores de la empresa Flavors, el gobierno de Conesa se plantea el desafío de utilizar las instalaciones y maquinarias de dicha empresa para concretar un proyecto verdaderamente productivo.

General Conesa se lo merece por las falsas expectativas que generó una falsa empresa. Estos medios que proponemos para su expropiación, para que sean gestionados por la propia comunidad y los trabajadores, es un punto de partida para construir un nuevo y genuino horizonte de esperanzas.

Existen muchos ejemplos en todo el país de emprendimientos que surgieron de situaciones similares y que hoy han sido recuperados merced a la articulación del Estado y los trabajadores. Esto es, en conclusión, lo que nos proponemos.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Martín Soria, Silvia Horne, Renzo Tamburrini, María Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Ademar Rodríguez, Silvina García Larraburu, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad de la ex-Planta Flavors S.A., identificada catastralmente bajo la denominación 10-1-F-182-B-01 ubicada en la localidad de General Conesa. Se incluyen en la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la presente ley, las maquinarias, instalaciones y bienes muebles existentes en la ex-Planta Flavors S.A., que forman una unidad económica con el inmueble ya descrito.

Artículo 2º.- El sujeto expropiante en el marco de esta ley debe destinar los bienes expropiados a la generación de una nueva fuente de trabajo para quienes se desempeñaban en las instalaciones de la empresa Flavors S.A. de General Conesa, mediante la gestión de un nuevo emprendimiento cuyo objeto se definirá de conformidad a proyectos productivos formulados por el municipio de General Conesa con los ex trabajadores de la firma Flavors S.A.

Artículo 3º.- Se designa al Municipio de General Conesa como sujeto expropiante en el marco de esta ley.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo provincial debe acordar con el sujeto expropiante la forma, monto y condiciones de los aportes económicos, incluyendo compensaciones, que le efectúe a este último para el cumplimiento de esta ley, ello hasta el monto máximo que surja de la aplicación del tope indemnizatorio establecido en el artículo 11 segundo párrafo de la Ley A N° 1015.

Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado provincial, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio 2009. A tal fin el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 6º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 231/09

Viedma, 15 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe cuáles son las empresas que se encuentran realizando extracción y/o prospección en el territorio de nuestra provincia.
2. Indique el nombre y el domicilio legal de dichas empresas.
3. Indique lugar específico en que se encuentran realizando estas actividades.
4. Especifique qué tipo de control se efectúa sobre la declaración de extracción que realizan las empresas para el pago de las regalías de petróleo y gas.
5. Si se realizan dichos controles, especifique quien los realiza y con qué periodicidad se efectúan.
6. Indique los montos ingresados en concepto de regalías de petróleo y gas a la provincia de Río Negro en los últimos cinco (5) años, discriminando por año, empresa y lugar de explotación.
7. Indique si en los contratos celebrados entre la provincia de Río Negro y las distintas empresas aludidas contiene alguna cláusula que obligue a las mismas a la contratación de mano de obra local y/o provincial y en qué proporción.
8. Informe si estas empresas han realizado despidos de personal durante el transcurso del presente año, de ser así, detalle la cantidad por empresa y localidad.
9. En caso de ser afirmativo el punto anterior, detalle cuál o cuáles son las medidas tomadas por la provincia de Río Negro a efectos de paliar esta situación.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Pedro Pesatti, Ademar Jorge Rodríguez, Martín Soria, Silvina García Larraburu, Silvia Reneé Horne, María E. Bethencourt, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 232/09

FUNDAMENTOS

INTROITO-ANTECEDENTES

Los estuarios están formados por la desembocadura de un río en el mar, comprendiendo un área donde las mareas tienen gran amplitud.

La confluencia de agua dulce proveniente del curso fluvial con aguas salinas aportadas por las mareas genera una riqueza inusual de nutrientes.

La desembocadura del río Negro, de características únicas, conforma uno de los pocos estuarios patagónicos.

El río Negro desemboca en el Océano Atlántico conformando un estuario y un complejo sistema generado por la interacción del régimen fluvial y el oceánico; estuario con marismas asociadas -como la Isla Villarino-, con sus contiguas costas marítimas medianosas y acantiladas y su entorno continental perteneciente a la formación fitogeográfica de monte.

Debido al clima cálido en verano a subtemplado en invierno, los vientos del cuadrante Oeste y las frecuentes sudestadas, al aire seco y lluvias de doscientos cincuenta (250) milímetros anuales, su extensa marisma y sus zonas aledañas, es el hábitat con la más alta biodiversidad de la costa Nordeste de la Patagonia.

Entre los rasgos que caracterizan a la porción final del estuario del río Negro y su zona de influencia, se pueden resaltar:

- a) Posee gran diversidad de ambientes en una pequeña superficie, lo que genera una excepcional biodiversidad.
- b) Brinda importantes servicios para la población humana residente y la turística veraniega, como la provisión de agua a la Villa Turística El Cóndor, la protección contra la erosión que brinda la vegetación (dunas, monte), retención de sustancias tóxicas (ácidos húmicos, cangrejal de la marisma), retención y generación de nutrientes (marisma y monte).
- c) Es un sitio de importancia para cetáceos que incluye la población más austral del delfín del Río de la Plata o franciscana, junto a una importante población residente de toninas.
- d) Es sitio de desove y cría de importante fauna ictícola, por ejemplo corvina rubia, corvina negra, lenguado, pejerrey, lisas, tiburón gatopardo y tiburón vitamínico, entre otras.
- e) Es un área importante para la conservación de las aves, de carácter prioritario para la Región Patagónica. Cuenta con 164 especies de aves, entre las que incluye nueve (9) especies globalmente amenazadas (loica pampeana, cardenal amarillo, cauquén colorado, flamenco austral, gaviota cangrejera, ñandú, pingüino patagónico, albatros ceja negra, petrel gigante común).
- f) Cuenta con una colonia mixta de aves en los acantilados de El Cóndor (Barranca Sur).
- g) Sitio de alta riqueza de pisadas fósiles.
- h) Se encuentran presentes en cercanías del Faro Río Negro y la zona de Isla Villarino sitios arqueológicos correspondientes a ocupaciones prehispánicas.

Todas estas características, en conjunción con las constantes y progresivas amenazas sufridas (modificación del régimen del río por la construcción de embalses en la alta cuenca, loteos y urbanización crecientes sin adecuada planificación integral, desmonte, incendios y quema, construcción de bajadas a lo largo de los acantilados y la consecuente erosión, introducción de especies invasoras, etcétera), han generado que una multiplicidad de actores a través de diferentes épocas hayan valorado a este estuario como una posible área natural protegida y realizado diversos esfuerzos en este sentido.

Así, en el año 1987, en el marco del trunco traslado del distrito federal a la comarca Viedma-Patagones, se trató la creación de varias áreas naturales protegidas en la zona.

El organismo ejecutor-planificador, EnteCap, aprobó la "Reserva Natural Cultural Isla Villarino" en la desembocadura del río Negro y firmó un convenio con la Administración de Parques Nacionales para implementarla.

En el año 1997 el Municipio de Viedma retomó el tema e impulsó la creación de un área natural protegida en el estuario del río Negro e Isla Villarino.

En el año 1998 el Consejo de Ecología y Medio Ambiente solicitó a la Dirección de Tierras de Río Negro que se efectuara una reserva en su favor "de las tierras del dominio fiscal ubicadas en la Isla Villarino y bañados aledaños" en función de tratarse de "un humedal único, razón por la cual se creará un área natural protegida" (Nota CODEMA/06/98, expediente número 4072-T-98).

La Dirección de Tierras de la provincia estableció por disposición número 308/98 la reserva de la isla fiscal N° 241 a favor del Consejo de Ecología y Medio Ambiente "a efectos de viabilizar su incorporación al Sistema Provincial de Areas Protegidas" (Expediente número 4072-T-98).

El presente proyecto intenta recoger las diversas experiencias, enriquecidas claro está por el paso de los años, pero fundamentalmente se basa en un estudio elaborado por profesionales del Estado y del gobierno rionegrino e instituciones como Max-Planck-Institute für Ornithologie, Aves Argentinas, Fundación Ameghino, Fundación Patagonia Natural, Wildlife Conservation Society y World Parrots Trust.

El antecedente normativo directo en la temática está dado por la Ley M N° 2669 sancionada en el año 1993, cuyo artículo 2° define a las áreas protegidas como "...territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación..."

RELEVANCIA DE LA PROTECCION PRETENDIDA

Como se enunciara de manera breve con anterioridad, el área a proteger cuenta con características especiales que la hacen merecedora de la aplicación de este régimen particular.

Un extenso humedal, con una alta productividad primaria, identifica la desembocadura del río Negro. Este sector del estuario se caracteriza por bancos de arena y una serie de islas e islotes bajos, con sectores de marismas.

Este ambiente es vital y de él dependen las etapas juveniles de varios peces y crustáceos, una amplia diversidad de aves, residentes y migratorias y es sitio de alimentación de mamíferos acuáticos y terrestres, anfibios y reptiles, así como de diversos grupos de invertebrados.

Los acantilados activos presentes en el área, que en su mayor parte corresponden a la Formación Río Negro, constituyen un valioso ambiente de nidificación para las aves de la región y algunos pequeños reptiles.

Se trata de un sistema de alta sensibilidad ecológica debido a la complejidad de los procesos que allí se desarrollan y a la baja o nula capacidad de recuperación ante impactos producidos por la actividad humana.

En cuanto a la presencia de mamíferos marinos, el delfín franciscana es una de las especies de delfines de río más pequeñas y amenazadas de Sudamérica y en esta zona concentra la población más austral del mundo, siendo el estuario una zona de refugio, reproducción y alimentación.

Asimismo, son frecuentes los avistajes de grandes manadas de toninas o delfines de nariz de botella que se alimentan cerca de la costa y se internan a más de treinta (30) km. en el río, así como lobos marinos de un pelo. Ocasionalmente, se avistan en el mar ballenas francas australes y orcas.

En otro orden de cosas, la marisma es fundamental y es el sostén de las cadenas alimentarias estuariales y costeras de la región. Son esenciales para la integridad regional de comunidades terrestres y marinas. Constituye un área vital para la alimentación, refugio, reproducción y cría de peces y crustáceos.

Por ello, la zona de la desembocadura del río Negro presenta una importante diversidad de peces, muchos de los cuales tienen valor pesquero deportivo y/o comercial. (perca, pejerrey patagónico, corvinas, pescadilla, gatuzo, lenguados, etcétera).

Con relación a las aves, el estuario del río Negro y zona aledaña cuenta con la mayor riqueza ornitológica del Nordeste de la Patagonia: ciento sesenta y cuatro (164) especies correspondientes a cuarenta y cuatro (44) familias.

Es de destacar la presencia regular de aves migratorias desde América del Norte (aguilucho langostero, chorlos y playeros) que se alimentan en las marismas del río Negro y zona del monte.

Pero quizás la característica ornitológica más destacada está en los acantilados de El Cóndor: allí se encuentra una gigantesca colonia mixta de aves terrestres que ocupa los estratos correspondientes a las areniscas de la Formación Río Negro.

Los acantilados son lugar de nidificación para loros barranqueros, golondrinas negras, lechuzas de los campanarios y diversas aves rapaces diurnas.

Esta colonia presenta su mayor concentración a lo largo de doce coma cinco (12,5) kilómetros de acantilados, medidos desde el Faro de Río Negro y hasta la Punta Bermeja (El Espigón). La mencionada colonia incluye el sitio de nidificación de loros más grande del mundo.

La colonia mixta de aves terrestres y la nidificación del cardenal amarillo y la loica pampeana, transforman al área en una de las cuatro (4) regiones más importantes de la costa patagónica en cuanto a su riqueza de aves y biodiversidad asociada.

Por esto, Aves Argentinas y BirdLife International la han declarado Area Importante para la Conservación de las Aves (AICA) a partir de 2005 con carácter prioritario para la Región Patagónica.

Por último, vale resaltar que a partir de la punta El Faro, pueden observarse acantilados de más de treinta (30) metros de altura constituidos por capas arenosas y arcillosas acumuladas entre los 13 y 3 millones de años antes del presente.

Estas capas fueron erosionadas por el avance del mar durante los últimos ochocientos mil años, adquiriendo su aspecto actual.

Estos sedimentos evidencian la presencia hacia la base del acantilado de un nivel marino con abundante fauna de invertebrados fósiles depositados por el avance del Océano Atlántico ocurrido hace diez millones de años.

Entre los abundantes fósiles de invertebrados marinos hallados figuran moluscos, corales, erizos y balánidos, entre otros.

Asimismo, la zona es desde hace tiempo famosa por su riqueza en pisadas fósiles. Se trata de pisadas que corresponden a aves y mamíferos ya extinguidos, que recorrieron el área entre 7 y 4 millones de años atrás.

LA PROPUESTA

¿Cómo lograr, entonces, armonizar el vasto patrimonio natural antes descrito, con la creciente actividad humana desarrollada en la zona?

Se trata de crear un área natural protegida en el estuario del río Negro y zona de influencia, que contemple usos de bajo impacto que, a la par de la conservación de su biodiversidad, transformaría a esta región costera en un polo de turismo de jerarquía internacional y generaría nuevas alternativas de desarrollo.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Generar un "área natural protegida" que incluya el sector final del estuario del río Negro, en la desembocadura del mismo y el primer tramo de la denominada Barranca Sur, en el sector de acantilados. Comprenderá dos zonas núcleo y dos corredores para garantizar su conectividad.

a) Zona Núcleo 1: Isla Villarino.

Objetivo General: Conservar la diversidad biológica natural, el funcionamiento del estuario con su diversidad de ambientes (río, mar, marismas, dunas, bancos) e importantes zonas de desplazamiento y alimentación de mamíferos marinos.

Ubicación: desde el límite en el río con la provincia de Buenos Aires, incluye a la Isla Villarino o Bernal o Isla 241, la Isla 240, una franja costera, la zona de bancos en la parte exterior del estuario y el cordón de dunas de Punta Redonda.

b) Zona Núcleo 2: Barranca Sur.

Función: Conservar la biodiversidad natural, en especial los ambientes de nidificación y refugio de aves y el patrimonio paleontológico.

Ubicación: En el continente, una franja de 500 metros a partir del borde del acantilado, desde la punta El Faro, en el inicio del sector de acantilados denominado Barranca Sur, en la proximidad de la Villa Marítima El Cóndor hasta la Punta Bermeja (conocida como El Espigón).

c) Corredor del Monte o Continental.

Función: Conectar la zona de nidificación y refugio de aves en el acantilado y costa del río, con áreas de alimentación en el monte y la marisma, lo que también contribuirá a la protección de sectores relictuales de la ecoregión del monte. Este corredor contribuirá al manejo integrado de las dos zonas núcleo compatibilizando los usos de la tierra con las necesidades de las especies clave de conservación.

Ubicación: Comprende un sector continental ubicado entre la Zona Núcleo 1 Isla Villarino y Zona Núcleo 2 Barranca Sur, excluyendo en su totalidad el área de la Villa Marítima El Cóndor.

d) Corredor Marino Costero.

Función: Conectar la Zona Núcleo 1 Isla Villarino con la Zona Núcleo 2 Barranca Sur a través de un sector marino-costero, contribuyendo a la conservación de las especies de mamíferos marinos que allí habitan o transitan y a la preservación del patrimonio paleontológico.

Ubicación: Comprende un sector marino costero ubicado desde el acantilado hasta la isobata de los 20 (veinte) metros, desde la desembocadura del río Negro, en el límite con la provincia de Buenos Aires, hasta la Punta Bermeja (El Espigón) excluyendo la porción aladaña al Balneario El Cóndor, hasta la isobata de los 5 (cinco) metros.

Por ello:

Autores: Adriana E. Gutiérrez, Mario De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Área Natural Protegida "Isla Villarino–Barranca Sur", ubicada la zona de la desembocadura del río Negro en el Océano Atlántico y primer tramo de la costa con acantilados denominada Barranca Sur.

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Promover el desarrollo económico y social de forma ambientalmente sustentable de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población.
- b) Conservar la diversidad de ambientes que convierten a esta zona en un humedal de excepcional importancia para la Patagonia Argentina.
- c) Conservar los valores, funciones y servicios ambientales del humedal y zona de influencia (provisión de agua, recarga de acuíferos, protección contra la erosión de costas y suelos, retención de sustancias tóxicas, retención y generación de nutrientes y otros).
- d) Contribuir a la conservación de mamíferos marinos, en particular de la población más austral del delfín del Río de la Plata o franciscana (*Pontoporia blainvillei*), junto a una importante población de toninas.
- e) Conservar un sitio importante de desove y cría de especies acuáticas (peces, crustáceos, moluscos).
- f) Conservar in situ la diversidad de especies presentes en la zona de marismas, costa, mar y monte y los ambientes de los que dependen.
- g) Contribuir a la conservación del ecosistema del monte,
- h) Conservar el patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico presente en el área.

Artículo 3º.- Son sus límites provisorios hasta la elaboración del Plan Maestro, los determinados por las coordenadas en el Sistema Gauss Krüger WGS 1984, que como Anexo I y II forman parte de la presente.

- a) Zona Núcleo 1: Isla Villarino

Función: Conservar la diversidad biológica natural, el funcionamiento del estuario con su diversidad de ambientes (río, mar, marismas, dunas, bancos) e importantes zonas de desplazamiento y alimentación de mamíferos marinos.

Ubicación: desde el límite en el río con la provincia de Buenos Aires, incluye a la Isla Villarino o Bernal o Isla 241, la Isla 240, una franja costera, la zona de bancos en la parte exterior del estuario y el cordón de dunas de Punta Redonda:

- b) Zona Núcleo 2: Barranca Sur

Función: Conservar la biodiversidad natural, en especial los ambientes de nidificación y refugio de aves y el patrimonio paleontológico.

Ubicación: En el continente, una franja de 500 metros a partir del borde del acantilado, desde la punta El Faro, en el inicio del sector de acantilados denominado Barranca Sur, en la proximidad de la Villa Marítima El Cóndor hasta la Punta Bermeja (conocida como El Espigón).

- c) Corredor 1: del Monte o Continental

Función: Conectar la zona de nidificación y refugio de aves en el acantilado y costa del río, con áreas de alimentación en el monte y la marisma, lo que también contribuirá a la protección de sectores relictuales de la eco-región del monte. Este corredor contribuirá al manejo integrado de las dos zonas núcleo compatibilizando los usos de la tierra con las necesidades de las especies clave de conservación.

Ubicación: Comprende un sector continental ubicado entre la Zona Núcleo 1 Isla Villarino, y Zona Núcleo 2 Barranca Sur, excluyendo en su totalidad el área de la Villa Marítima El Cóndor.

- d) Corredor Marino Costero

Función: Conectar la Zona Núcleo 1 Isla Villarino con la Zona Núcleo 2 Barranca Sur a través de un sector marino–costero, contribuyendo a la conservación de las especies de mamíferos marinos que allí habitan o transitan y a la preservación del patrimonio paleontológico.

Ubicación: Comprende un sector marino costero ubicado desde el acantilado hasta la isobata de los 20 (veinte) metros, desde la desembocadura del río Negro, en el límite con la provincia de

Buenos Aires, hasta la Punta Bermeja (El Espigón) excluyendo la porción aledaña al Balneario El Cóndor, hasta la isobata de los 5 (cinco) metros.

Artículo 4º.- El Servicio Provincial de Areas Naturales Protegidas, será la autoridad de aplicación de la presente ley, conforme a lo estipulado en la Ley M N° 2669, del Sistema Provincial de Areas Naturales Protegidas, sus ampliatorias, modificatorias y reglamentación vigente.

Artículo 5º.- De forma.

ANEXO I

Area Natural Protegida "ISLA VILLARINO-BARRANCA SUR" Coordenadas Sistema Gauss Krüger WGS 1984

Zona Núcleo 1: Isla Villarino					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765890,1198	5463047,8030	26	3768314,8115	5454397,2781
2	3765294,4964	5462843,7810	27	3768591,4525	5454274,1529
3	3765327,6211	5462750,8253	28	3768741,0759	5454221,9840
4	3765345,2237	5462701,5854	29	3769025,1926	5454057,4621
5	3765390,3624	5462667,0564	30	3769157,5932	5453970,5975
6	3765496,8047	5462573,7827	31	3769292,8921	5453811,0528
7	3765523,6316	5462509,3645	32	3769508,1349	5453620,2101
8	3765534,8040	5462448,6668	33	3769894,4237	5452971,0803
9	3765545,3080	5462210,8904	34	3770184,6939	5452854,2438
10	3765596,2406	5462081,2060	36	3770561,4083	5452919,5541
11	3765727,3114	5461699,3292	38	3770793,3066	5453084,5397
12	3765972,6852	5461275,4263	39	3770860,8637	5453258,4640
13	3765999,6116	5460225,4805	40	3770387,4034	5453569,3141
14	3766035,8952	5460051,6828	41	3770089,3601	5453886,2795
15	3766181,0222	5459608,1309	42	3769959,4481	5454471,4458
16	3766250,9883	5459400,1790	43	3769882,5438	5455179,0183
17	3766333,2809	5459097,3949	44	3769663,4230	5455921,2745
18	3766331,0285	5458479,4623	45	3769458,9457	5456808,3622
19	3766314,1770	5457869,2834	46	3769139,0005	5458237,0858
20	3766577,8660	5457343,3920	47	3768733,2180	5458790,5121
21	3766827,3726	5456610,8261	48	3768034,4695	5459724,8366
22	3767211,6318	5455673,8523	49	3767306,4316	5460853,8172
23	3767412,8995	5455285,0697	50	3766688,8747	5462117,5073
24	3767868,3348	5454708,6873	51	3765890,1198	5463047,8030
25	3768130,9734	5454508,3617			

Zona Núcleo 2: Barranca Sur					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765856,0072	5450121,7249	17	3756072,1384	5446053,9864
2	3765725,4360	5450322,5812	18	3757379,3466	5446473,6034
3	3765350,2663	5450555,0926	19	3759144,3656	5447199,8575
4	3763468,6575	5449563,1027	20	3760761,0759	5447565,8322
5	3761593,7858	5448638,5343	21	3761982,1135	5448000,5801

6	3758862,8464	5447795,4855	22	3763471,0903	5448799,2295
7	3757365,4916	5447379,7278	23	3764209,5414	5449278,5544
8	3756024,1318	5446825,2426	24	3764491,2651	5449454,9859
9	3753947,9499	5446254,5507	25	3764814,4226	5449622,9850
10	3751866,9653	5445352,9176	26	3765121,8598	5449773,8065
11	3750875,3556	5444302,3648	27	3765305,1852	5449849,3301
12	3751281,5701	5443911,0424	28	3765443,0269	5449889,9094
13	3751942,7355	5444633,2846	29	3765579,6571	5449932,7369
14	3752931,6245	5445087,7101	30	3765735,6607	5450005,3837
15	3754229,3191	5445639,3942	31	3765838,6834	5450082,0969
16	3755325,5539	5445889,4659	32	3765856,0072	5450121,7249
Corredor 1: Del Monte o Continental					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3765294,4964	5462843,7810	11	3766026,3036	5453225,4329
2	3760785,0397	5459931,0879	12	3764548,7676	5456917,9939
3	3755666,2136	5456417,2584	13	3765999,6116	5460225,4805
4	3758181,5633	5454628,6553	14	3765972,6852	5461275,4263
5	3760540,7570	5452457,9679	15	3765727,3114	5461699,3292
6	3761593,7858	5448638,5343	16	3765545,3080	5462210,8904
7	3763962,9092	5449822,9695	17	3765534,8040	5462448,6668
8	3765350,2663	5450555,0926	18	3765496,8047	5462573,7827
9	3765810,2581	5451343,0159	19	3765345,2237	5462701,5854
10	3766560,3256	5452708,6906	20	3765294,4964	5462843,7810

Corredor 2: Marino Costero					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	3764491,2651	5449454,9859	18	3771968,2870	5452611,8901
2	3763471,0903	5448799,2295	19	3770860,8637	5453258,4640
3	3761982,1135	5448000,5801	20	3770793,3066	5453084,5397
4	3760761,0759	5447565,8322	21	3770561,4083	5452919,5541
5	3759144,3656	5447199,8575	22	3770184,6939	5452854,2438
6	3757379,3466	5446473,6034	23	3769894,4237	5452971,0803
7	3756072,1384	5446053,9864	24	3770486,0014	5450988,5729
8	3755325,5539	5445889,4659	25	3769167,2517	5449950,0087
9	3754229,3191	5445639,3942	26	3767333,1369	5449095,6342
10	3752931,6245	5445087,7101	27	3765856,0072	5450121,7249
11	3751942,7355	5444633,2846	28	3765838,6834	5450082,0969
12	3751281,5701	5443911,0424	29	3765735,6607	5450005,3837
13	3755511,0550	5438179,5028	30	3765579,6571	5449932,7369
14	3772165,7525	5444739,6740	31	3765305,1852	5449849,3301
15	3775921,4063	5449159,6579	32	3764814,4226	5449622,9850
16	3774887,9467	5450733,1238	33	3764491,2651	5449454,9859
17	3773131,8872	5452002,1846			

-----000-----

Expediente número 233/09

Viedma, 16 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción el siguiente Pedido de Informes:

1. Describa a las acciones tendientes a paliar la situación de emergencia agropecuaria por sequía y cenizas de la erupción del Volcán Chaitén, que fueron financiadas por un Aporte del Tesoro de la Nación de pesos dos millones (\$2.000.000) otorgados por resolución número 1542/08 del Ministerio del Interior de la nación.
2. Describa las acciones llevadas a cabo para afrontar la situación de emergencia agropecuaria por sequía y cenizas de la erupción del Volcán Chaitén, que fueron financiadas por un Aporte del Tesoro de la Nación de pesos tres millones (\$3.000.000) otorgados por resolución número 0040/09 del Ministerio del Interior de la nación.
3. Describa los mecanismos implementados para la distribución de los fondos citados en los puntos 1 y 2 del presente pedido de informes. Como así también sus beneficiarios.

Atentamente.

Autor: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmantes: Ademar Jorge Rodríguez, Martín Soria, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 234/09**FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia cuenta con un importante sector fruti-horti-vitícola, que ha generado a su alrededor un sinnúmero de emprendimientos agroindustriales. El mismo, a través de su capacidad productiva y de industrialización se ha convertido en un modelo económico sustentable en el tiempo.

Varios organismos nacionales de jurisdicciones interprovinciales han desarrollado a través de diversos experimentos científicos o trabajos de campo nuevas tecnologías agropecuarias; lo mismo han hecho empresas tanto del orden nacional como provincial, creando tecnologías para ser utilizadas en la producción y transformación de los productos agropecuarios, generando de esta forma servicios importantes para los productores.

La actualización de los diversos insumos o bienes que crean servicios al sector agropecuario y la renovación tecnológica a través de la demostración real de su potencial, ha generado a niveles nacionales y provinciales, la organización de eventos como exposiciones o ferias donde el productor/empresario, puede estar en contacto con los programas tecnológicos presentados.

En este sentido la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, viene organizando la "Expofrutícola", encuentro internacional del sector fruti-horti-vitícola, en sus instalaciones de General Roca, que este año en el mes de noviembre tendrá su sexta edición. En las diversas jornadas de esta exposición se instalarán temas de fondo para la comunidad agropecuaria rionegrina y para el país.

La exposición pretende mostrar las transformaciones y nuevos escenarios previstos para este sector, donde el productor/empresario podrá visualizar las nuevas tendencias tecnológicas para los distintos procesos productivos utilizados por el mismo.

Por ello el fomento para la capacitación del productor a través de las demostraciones en cuanto al desarrollo tecnológico actual, fortalecerá la organización de la empresa agropecuaria y de este modo se generará conciencia productiva acerca de las distintas alternativas utilizadas a nivel internacional y las posibilidades de progreso que ofrece la innovación tecnológica, la ciencia agronómica y la biotecnología.

Cabe destacar que esta muestra ha sido reconocida con anterioridad a nivel municipal, provincial e incluso nacional.

Por ello:

Autor: Carlos A. Sánchez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo, educativo y social, la 6ta. Edición del encuentro internacional del sector fruti-horti-vitícola "Exprofrutícola 2009", a realizarse los días 05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2009 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 235/09

FUNDAMENTOS

Aerolíneas Argentinas fue creada el 7 de diciembre de 1950 por medio del decreto número 26.099 del Poder Ejecutivo nacional, ella es sin duda un símbolo de la aviación en nuestro país.

Esta compañía histórica junto con Austral Líneas Aéreas y sus complementarias, controlan la mayor parte del mercado doméstico y además poseen numerosas rutas aéreas internacionales, generando de esta manera un servicio de transporte aerocomercial fundamental para la nación y a su vez asegurando numerosos puestos de trabajo en nuestro país y el exterior.

Años anteriores estas empresas evidenciaron una grave crisis financiera, por ello, el Estado nacional, a través de la ley 26.412, procedió al rescate de las Empresas Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas-Cielos del Sur S.A. y de sus empresas controladas, con el fin de garantizar el servicio público aerocomercial de pasajeros, correo y carga. Asimismo, por medio de la ley 26.466 se declararon de utilidad pública y sujeta a expropiación las acciones de las empresas mencionadas anteriormente.

De esta manera, es importante resaltar, como expresa la ley 26.466, que la declaración de utilidad y su expropiación de las acciones, persiguen entre otros fines la necesidad de garantizar la prestación de los servicios aéreos, así como también su ampliación y mejoramiento.

Por ello, creemos pertinente manifestar la necesidad de incorporar como mínimo dos (2) o tres (3) escalas semanales en la ciudad de Viedma, que bien podría incorporarse a los vuelos ya existentes de Buenos Aires-Bariloche-Buenos Aires.

El contar con un servicio de estas características es de vital importancia para los habitantes de las ciudades de San Carlos de Bariloche y Viedma. Con las condiciones climáticas que imperan y la carencia de rutas directas totalmente pavimentadas, hace que la posibilidad de viajar en avión cobre una importancia superlativa para los habitantes de una ciudad turística y comercial como es la ciudad de San Carlos de Bariloche y la ciudad capital de Viedma.

Cabe recordar, que Viedma es el principal centro administrativo provincial y Bariloche es la ciudad con la mayor cantidad de habitantes de la provincia. Por ende, en ambas ciudades confluyen tanto: organismos administrativos, empresas, numerosos colegios de profesionales, entidades no gubernamentales, universidades, entre otros. Situación ésta que evidencia la necesidad de poseer un enlace directo y expeditivo entre ambas comunidades.

De esta forma, quisiéramos reiterar que la ciudad de Viedma no posee actualmente un servicio de transporte aéreo a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Situación que dificulta enormemente la comunicación y evidencia un notable retroceso. En este sentido, podemos señalar que en años anteriores Aerolíneas Argentinas, con los Jets Fokker 28, realizaba la ruta: Buenos Aires-Viedma-General Roca-Bariloche-General Roca-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia semanal de dos a tres veces. Posteriormente Austral, cumplió con la ruta aérea Buenos Aires-Viedma-Bariloche-Viedma-Buenos Aires, con una frecuencia de lunes a sábados.

Por lo tanto, creemos esencial que el Estado nacional, a través de Aerolíneas Argentinas y/o Austral, gestione las medidas necesarias para establecer escalas en la ciudad de Viedma, en los vuelos que ya recorren Buenos Aires-Bariloche-Buenos Aires.

Por lo expuesto, podemos afirmar que la solicitada instalación favorecería enormemente a numerosos rionegrinos y generaría un desarrollo turístico interno importante para la provincia.

Por ello:

Autores: Silvina García Larraburu, Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

Firmantes: Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Renéé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Tgmoszka, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, María E. Bethencourt, Martín Soria, Beatriz del Carmen Contreras, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que vería con agrado arbitre las acciones necesarias a fin de incorporar en la ruta aérea Buenos Aires-San Carlos de Bariloche; San Carlos de Bariloche-Buenos Aires, que brinda la empresa Aerolíneas Argentinas S.A. y/o Austral, al menos dos (2) escalas semanales con asiento en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden Día.

-----oO-----

Expediente número 236/09

Viedma, 16 de abril de 2009.

Señor presidente
Legislatura provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de poner a consideración del cuerpo legislativo que preside, el proyecto de ley adjunto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir a título oneroso el inmueble de propiedad provincial ubicado en la calle Maipú N° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1° y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble (Matricula N° FR-14-1491/6 y Complementarias I y II).

En efecto, la provincia de Río Negro es propietaria de un inmueble sito en la calle Maipú N° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el referido inmueble funcionó la Delegación de la Dirección General de Rentas, hoy integrada al nuevo Centro Administrativo que la provincia posee en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cubre la demanda de inmuebles afectados al funcionamiento de delegaciones de organismos provinciales en el lugar.

Así, los diversos sectores del centro albergan a la Dirección de Turismo, a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico (CREAR), al Mercado Artesanal, al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y a la ya mencionada Delegación de la Dirección General de Rentas.

Ahora bien, encontrándose cubiertas las necesidades edilicias de las distintas representaciones, el inmueble desocupado se torna ocioso, expuesto al deterioro que provoca mantenerlo cerrado, generando gastos improductivos que implican el mantenimiento, custodia y pago de gravámenes.

Por consiguiente, entiendo que las razones esbozadas constituyen motivo suficiente para otorgar al Poder Ejecutivo provincial la expresa autorización contemplada en el artículo 97 de la Ley H N° 3.186.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de abril de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uria; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a transferir a título oneroso el inmueble de propiedad provincial ubicado en la calle Maipú n° 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1° y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador, los señores ministros de Gobierno contador José Luis Rodríguez; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani; de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uria; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título oneroso el inmueble ubicado en la calle Maipú número 509, 1er. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 22, Parcela 19, Unidad 6 Piso 1º y de las Unidades Complementarias I y II de dicho inmueble (Matrícula número FR-14-1491/6 y Complem. I y II), según Escritura número 89 del 21 de abril de 1986 pasada ante el Escribano Mayor de Gobierno Rene A. Aguirre y demás datos obrantes en el expediente número 076.253-ALT-2.005 del Registro del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- La transferencia de bienes dispuestos por la presente ley, se realizará conforme lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones de la provincia aprobado por el decreto provincial número 188/04.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 237/09

Viedma, 17 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de la Legislatura que dignamente preside, a fin de presentarles para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que propicia la ratificación del convenio marco que como Anexo se adjunta, suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA).

El convenio marco que se pone a vuestra consideración resulta de suma importancia para esta administración, pues, como su nombre lo indica "Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores (PROAS)", consiste en la asistencia técnica y financiera del ENHOSA para la ejecución de obras sanitarias en localidades que no superen los cincuenta mil (50.000) habitantes.

No escapará a la observación de los señores legisladores que la mayoría de las poblaciones de nuestra provincia pueden ser beneficiadas con este programa, ya que, salvo los mayores centros urbanos, ninguna alcanza los cincuenta mil (50.000) habitantes. En este sentido, basta remitirse al Plan Director y listado tentativo de obras que consta a fojas 236/237 del expediente número 36301-SLT-2009 que se adjunta, realizado por el Departamento Provincial de Aguas, quien será el Subejecutor del Programa, para ver la cantidad de obras y sus localizaciones geográficas que pueden ser abarcadas por el programa.

Es de destacar que el financiamiento de las obras enmarcadas en el convenio suscripto es mayormente aportado por la nación, siendo la contraparte provincial sustancialmente menor y reservada básicamente para gastos administrativos en personal, movilidad y viáticos, servidumbres, etcétera, los que están detallados en la Cláusula G punto 9.23 del Reglamento Operativo que obra a fojas 34 a 171 del expediente antes mencionado.

Asimismo, las condiciones del financiamiento de esa contraparte resultan sumamente ventajosas, ya sea en cuanto a la tasa (que estaría en el orden del 4,32% anual) o al plazo de repago, que sería de entre quince (15) y dieciocho (18) años.

El significativo componente de subsidio que asume la nación sobre las obras a ejecutar importaría que en algunas obras alcanzara el ciento por ciento (100%) de la inversión a realizar.

No obstante lo expuesto, en resguardo de las finanzas provinciales en estos tiempos de crisis, se designa al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos como el responsable de velar, con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario, por el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal número 25.917 y sus decretos reglamentarios.

Es importante resaltar que, conforme la Cláusula Quinta del convenio marco, los operadores de los servicios sanitarios en todo el ámbito de la provincia, ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, pueden actuar como entes beneficiarios del programa y en su carácter de tales, acceder a préstamos directos para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión, o programas de educación sanitaria, ambiental o cooperativa, lo que convierte al programa en un vehículo directo para llegar rápidamente a las necesidades del ciudadano rionegrino.

Para una mejor ilustración de todos los detalles del convenio, especialmente para un más pormenorizado análisis del Reglamento Operativo, se adjunta el expediente número 36301-SLT-2009, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, ya antes mencionado, de manera que los señores legisladores puedan interiorizarse de todos sus detalles.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula Decimotercera del convenio marco suscripto, someto el mismo a la ratificación de ese Cuerpo, en el entendimiento de su importancia para la mejora directa de la vida de muchos rionegrinos residentes en localidades de menos de 50.000 habitantes, quienes podrán contar en poco tiempo con mejores servicios de saneamiento, fundamentales para asegurarles una mejor calidad de vida.

Asimismo, y dado que la efectividad del convenio comenzará a partir de la promulgación de la ley que lo ratifique, conforme lo dispuesto por su Cláusula Decimocuarta y teniendo en cuenta la necesidad de su inmediata implementación, se envía el presente proyecto con carácter urgente, para su tratamiento en única vuelta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143, inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y el gobierno de la provincia de Río Negro, el que como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que designe como Subejecutor del Programa, en los términos de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco que se ratifica, a suscribir los convenios complementarios específicos para cada obra.

Artículo 3º.- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá certificar, conforme a la Cláusula Séptima del convenio marco, con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal número 25.917 y sus decretos reglamentarios.

Asimismo, el mencionado ministerio deberá asegurar el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del convenio marco.

Artículo 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales disponibles, conforme la Cláusula Octava del convenio marco, a fin de ser destinados a garantía de los recursos de contraparte que la provincia debe asumir, de acuerdo con la Cláusula Tercera del mismo.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO

**CONVENIO MARCO
EJECUTOR - PROVINCIA**

Entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en adelante ENOHSA o el EJECUTOR, representado en este acto por su Administrador, Ingeniero Edgardo Atilio BORTOLOZZI, y el Gobierno de la Provincia de RIO NEGRO, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por su Gobernador, Doctor Miguel Angel SAIZ, se celebra el presente Convenio, en la forma y condiciones prescriptas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETIVOS: En acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES MENORES - PROAS, en

adelante el PROGRAMA, el EJECUTOR participará en el financiamiento de proyectos destinados a construir nuevas obras, ampliar selectivamente los servicios y la capacidad de los sistemas en explotación, optimizar y/o rehabilitar los sistemas y equipos que requieran ser mejorados operativamente, aumentar la eficiencia y eficacia de los ENTES BENEFICIARIOS prestadores de servicios, y/o mejorar la operación y mantenimiento de servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de LA PROVINCIA. Asimismo, encauzará el apoyo financiero para el fortalecimiento de los Organismos provinciales con incumbencia en el sector de los servicios de agua potable y saneamiento, incluyendo la elaboración de estudios y proyectos, apoyo técnico y capacitación del personal del sector, programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa, adquisición de bienes y servicios y otros propósitos que se establezcan en los Acuerdos a que alude la CLAUSULA SEGUNDA. Además el EJECUTOR prestará asesoramiento técnico en materia de ingeniería sanitaria y ambiental, aspectos jurídicos, administrativos, contables, financieros, comerciales, institucionales y de educación sanitaria, ambiental y cooperativa.

CLAUSULA SEGUNDA - RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONVENIOS: Para el cumplimiento de los objetivos expresados en la CLÁUSULA PRIMERA, el EJECUTOR destinará los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1895/OC-AR, celebrado el 6 de abril de 2008 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias en el marco del Convenio de Línea de Crédito Condicional y suscribirá Convenios Complementarios con el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS definidos en las CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA, respectivamente, por cada proyecto específico a financiar. Los Convenios deberán ser concordantes con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.

CLAUSULA TERCERA - RECURSOS DE CONTRAPARTE: LA PROVINCIA asegurará el oportuno aporte de los recursos complementarios que permitan la ejecución del PROGRAMA y se obliga a incluir las correspondientes partidas en el presupuesto provincial correspondiente al período de utilización de los recursos, las que deberán estar debidamente individualizadas tanto en los recursos como en el gasto.

CLAUSULA CUARTA - SUBEJECUTOR: LA PROVINCIA designará por Decreto un organismo sectorial responsable para la ejecución del PROGRAMA en el marco de este Convenio, denominado SUBEJECUTOR. El SUBEJECUTOR designado estará legalmente facultado para manejar y disponer directamente los recursos que transfiera el EJECUTOR, adquirir bienes, realizar contrataciones, celebrar los Convenios Complementarios con el EJECUTOR y demás convenios y acuerdos del PROGRAMA, disponer de los recursos humanos, técnicos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas que le corresponden en relación con el PROGRAMA y en acuerdo con el EJECUTOR. El SUBEJECUTOR transferirá las obras construidas a los ENTES BENEFICIARIOS mediante Convenios de Operación en donde se determinen las condiciones y términos para la ejecución, gestión, financiamiento y operación del proyecto.

CLAUSULA QUINTA - ENTES BENEFICIARIOS: Los operadores de los servicios en todo el ámbito de la provincia ya sean cooperativas, juntas vecinales, municipios o empresas de servicios públicos, podrán acceder a préstamos directos del EJECUTOR para el financiamiento de obras intradomiciliarias, fortalecimiento institucional de la gestión (Planes de Gestión) o programas de educación sanitaria, ambiental y cooperativa. Los ENTES BENEFICIARIOS deberán contar con la ratificación de la autoridad jurisdiccional competente y garantizarán los préstamos acordados con el EJECUTOR con la cesión de sus derechos sobre la recaudación o garantías reales. En casos excepcionales el EJECUTOR estudiará la posibilidad de aceptar una garantía distinta a la mencionada.

CLAUSULA SEXTA - GARANTIA: LA PROVINCIA se constituirá en garante fiador y solidario de los recursos transferidos en calidad de préstamo al SUBEJECUTOR, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y otros conceptos estipulados en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y en el Acuerdo Complementario a suscribir con el EJECUTOR y se obligará a reintegrar al EJECUTOR dichas sumas en caso de incumplimiento; asimismo LA PROVINCIA se obliga al cumplimiento de todas las demás obligaciones estipuladas en el Reglamento Operativo del PROGRAMA. Para los recursos transferidos en carácter de subsidios, LA PROVINCIA asegurará el correcto uso de los mismos y su oportuna rendición y justificación; en caso de incumplimientos dará derecho al EJECUTOR, previa intimación fehaciente, al inicio de las acciones judiciales pertinentes.

CLAUSULA SÉPTIMA - REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL: En todos aquellos proyectos que sean gestionados por el SUBEJECUTOR y generen endeudamiento provincial, previo al compromiso de los recursos para su financiamiento, LA PROVINCIA deberá haber dado cumplimiento con los principios y parámetros del Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley 25.917 y Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA OCTAVA - AFECTACION DE RECURSOS DE LA GARANTIA: En caso de incumplimiento por parte del SUBEJECUTOR de las obligaciones asumidas en este Convenio y en los Convenios Complementarios, el EJECUTOR, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá afectar los recursos provinciales de coparticipación federal u otros recursos federales que LA PROVINCIA ofrezca en su

reemplazo en los Convenios respectivos y a satisfacción del EJECUTOR, hasta el total de lo adeudado, a cuyo efecto LA PROVINCIA autoriza por este acto dicha afectación.

CLAUSULA NOVENA - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS: LA PROVINCIA, a través del SUBEJECUTOR que designe, y los ENTES BENEFICIARIOS se obligan a cumplir, en todos los casos en que se utilicen los recursos financieros provenientes de transferencias del EJECUTOR, las normas, procedimientos y documentos de licitación establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA, haciéndolos prevalecer en todos los casos, conforme al préstamo citado en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLAUSULA DÉCIMA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION: Previo a comprometer recursos para actividades de obras y/o mejoras en las localidades de la Provincia, el SUBEJECUTOR deberá:

- a) Suscribir con el EJECUTOR el respectivo Convenio Complementario y con el ENTE BENEFICIARIO un Convenio de Operación, en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA.
- b) Poner en marcha un Plan de Mejora de su Gestión dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de este Convenio Marco. Dicho Plan deberá incluir. i) la instalación y uso del Sistema de Gestión para Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos (Sistema UEPEX), provisto por el EJECUTOR, y ii) la instalación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) a utilizarse a lo largo de la ejecución del PROGRAMA y durante la prestación de los servicios por parte de los ENTES BENEFICIARIOS, operando y produciendo la información de gestión del PROGRAMA y la de avance de indicadores que permitan monitorear el desempeño de la operación de los servicios.
- c) Demostrar que existe una Entidad Reguladora, o un ente designado por la Provincia, con capacidad suficiente para vigilar la eficiencia y sustentabilidad de los Entes Beneficiarios del PROGRAMA o que la Provincia ha adoptado un proceso para fortalecerlo y darle autonomía; o iniciar las acciones para el fortalecimiento de la función regulatoria en la Provincia.

CLAUSULA UNDÉCIMA - COMPROMISOS. Para asegurar la sustentabilidad de los proyectos financiados, LA PROVINCIA se compromete a: a) sostener y continuar con las tareas de planificación sectorial que se realicen en el marco del PROGRAMA; b) sostener y continuar con las medidas de fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR que se establecen en el PROGRAMA, incluyendo los planes de asistencia, de capacitación, de contratación de personal profesional y de adquisiciones de equipamiento y movilidades; c) efectivizar los recursos humanos incorporados en el marco del proyecto de mejoramiento de la gestión del SUBEJECUTOR si los mismos han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del PROGRAMA y los Convenios Complementarios; d) llevar a cabo la ejecución de las actividades comprendidas en el PROGRAMA de acuerdo con criterios ambientales y sociales específicos a fin de que toda posible consecuencia ambiental y/o social de las actividades comprendidas en ellos sea evaluada en tiempo oportuno para evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales y sociales adversos, y que las acciones promovidas por el PROGRAMA no generen intervenciones que afecten negativamente áreas protegidas, patrimonio cultural, las zonas ambientalmente frágiles o de alta riqueza ecológica; e) brindar apoyo técnico y capacitación a los ENTES BENEFICIARIOS, ejecutando un Plan de Gestión con Metas de Desempeño que asegure una adecuada gestión, operación y mantenimiento de los sistemas transferidos; f) ejecutar proyectos de Educación Sanitaria, Ambiental y Cooperativa en el marco del PROGRAMA; g) tomar las medidas apropiadas para que las tarifas por los servicios produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir la totalidad de los gastos de explotación, incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento y el servicio de la deuda; h) brindar el apoyo financiero necesarios para sostener aquellos servicios que, por las condiciones socioeconómicas de los usuarios, no puedan cubrir los costos mencionados; i) brindar los informes de seguimiento y evaluación que oportuna y razonablemente solicite el EJECUTOR.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS: EL EJECUTOR podrá suspender los desembolsos, aplicar sanciones, rescindir los Convenios, cuando el SUBEJECUTOR o los ENTES BENEFICIARIOS no cumplieren con sus obligaciones, ya sean de carácter económico-financiero o de otro tipo. Las obligaciones a cumplir por el SUBEJECUTOR y los ENTES BENEFICIARIOS deberán estar detalladamente enunciadas en los Convenios respectivos.

CLAUSULA DECIMOTERCERA - APROBACION POR PARTE DE LA LEGISLATURA: El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a enviar y gestionar para que a corto plazo el Poder Legislativo Provincial apruebe el presente Convenio Marco mediante una Ley Provincial otorgándole el tratamiento previsto en la legislación provincial. La aprobación legislativa será aplicable a otros convenios de financiamiento de obras enmarcados en los objetivos indicados en la CLAUSULA PRIMERA que constituyan etapas sucesivas y/o complementarias de la presente.

CLAUSULA DECIMOCUARTA - EFECTIVIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio comenzará a ser de cumplimiento obligatorio por las partes, una vez promulgado el instrumento legal que se detalle en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente, y sólo a partir de producido el acto mencionado podrán suscribirse los Convenios Complementarios previstos en la CLAUSULA SEGUNDA.

CLASULA DECIMOQUINTA - VIGENCIA - CADUCIDAD DEL CONVENIO: El presente Convenio Marco será de cumplimiento obligatorio, mientras no sea expresamente denunciado por las partes. Asimismo, la falta de cumplimiento de sus Cláusulas por una de las partes dará derecho a la otra a su denuncia, produciéndose la caducidad del mismo en el momento de su notificación fehaciente a la parte incurso en incumplimiento, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en este Convenio y del derecho de las partes a ejercer acciones legales que les acuerdan las normas vigentes.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, así como las cuestiones atinentes al cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, incluidos los procedimientos tendientes a la efectiva percepción del préstamo y/o subsidio otorgado y en definitiva toda otra controversia que pudiera generarse por su aplicación, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilios especiales: el EJECUTOR en Avenida Leandro N. Alem 628 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA PROVINCIA en la Casa de Gobierno.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo del dos mil nueve.

Firmado: Ingeniero Edgardo Bortolozzi, administrador Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento; doctor Migue Angel Saiz, gobernador.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 238/09

Viedma, 15 de abril de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Determine si existen transformadores y contenedores con PCB en la localidad de Valcheta.
2. En caso de existir este tipo de transformadores, indique las medidas adoptadas por ese organismo para el retiro de aquellos transformadores y contenedores con PCB ubicados en la localidad de Valcheta.
3. Si se han efectuado estudios de niveles de contaminación por PCB en la localidad de Valcheta.

Atentamente

Autor: Tamburrini Renzo, legislador.

Firmantes: Carlos Gustavo Peralta, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Carlos Tgmoszka María E. Bethencourt y Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 239/09

FUNDAMENTOS

La Educación es el pilar fundamental del desarrollo social de una comunidad y de un sistema institucional. En consecuencia debería garantizarse el correcto desenvolvimiento de todas y cada una de sus partes.

En la provincia de Río Negro es evidente que el funcionamiento organizativo de la educación no responde a las necesidades mínimas del sistema, tal es el ejemplo que presenta la Delegación del Consejo Provincial de Educación Zona Andina. La mencionada delegación carece desde el 27 de febrero de 2009 de delegado zonal por el alejamiento de la señora Beatriz Oliva.

Han transcurrido ya cincuenta y dos (52) días de acefalía en el cargo, quedando a cargo temporalmente secretaria técnica del Consejo.

Esta irregular situación ha generado incertidumbre en la comunidad educativa, lo que ha motivado a la asamblea de la educación pública (conformada por padres de distintos establecimientos educativos) a presentar el día 14 de abril de 2009 una nota solicitando la urgente solución.

Por lo tanto, es de vital importancia que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Educación, arbitre los mecanismos necesarios para la inmediata designación al cargo.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias a fin de designar en forma urgente un Delegado Zonal para la Delegación Provincial de Educación Zona Andina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 240/09

FUNDAMENTOS

En nuestro país, el 30 de mayo, celebraremos el Día Nacional de la Donación de Organos, en conmemoración al nacimiento de Dante, hijo de la primera mujer transplantada hepática, señora María Obaya, en un hospital público de argentina (Hospital Argerich) en 1995.

Por decreto 1079/97 del Poder Ejecutivo nacional, esta fecha se celebra cada año desde 1998.

Existen enfermedades que se caracterizan por la pérdida funcional de diferentes órganos, en algunos casos en forma total y permanente.

En la actualidad en muchas situaciones se cuenta con tratamientos de reemplazo de la función del órgano afectado, pudiendo de esta forma suplir la función perdida.

El mejor ejemplo, de esta situación, es el reemplazo de la función renal por diálisis, en casos de insuficiencia renal, que permite vivir a un gran número de pacientes aún sin contar con la función de un órgano vital, el riñón, pero sin duda alguna, el mejor tratamiento para ésta y muchas otras afecciones es el trasplante.

Los trasplantes pueden provenir de un dador vivo relacionado o de un dador cadavérico.

Existen en nuestro país 8316 pacientes inscriptos en lista de espera del INCUCAI, específicamente de órganos y tejidos (5594 y 2722 respectivamente).

Esto totaliza 207 inscriptos PMH (por millón de habitantes), siendo la tasa de donantes en el año 2008 de 13.06 PMH.

Sin dudas es necesario trabajar en dos aspectos fundamentales en ambos extremos de la enfermedad: por un lado en prevención, tratando de evitar aquellas enfermedades potencialmente prevenibles y por el otro lado en la "promoción de la donación".

Es por ello que la Fundación Patagónica para la Salud apuesta a que la población entienda bien de qué se trata cuando hablamos de "donación de órganos", que entienda que es un acto voluntario, solidario y desinteresado hacia los demás y que sobre todas las cosas es necesario para dar vida y salvar vidas.

Sin dudas el medio más eficiente para crear conciencia sigue siendo la educación.

Con el fin de alentar el compromiso y responsabilidad social, la toma de conciencia y la educación a favor de la donación de órganos, la Fundación Patagónica para la Salud, trabaja en la organización de diversas actividades en Bariloche.

“Consideramos que, para llevar adelante este emprendimiento, es de suma importancia trabajar en forma conjunta y coordinada -destacando el rol de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales como las ONGs, instituciones, medios de comunicación y particulares- para que juntos, cada uno desde su lugar y con sus recursos, alcancemos tal fin”, indicó el presidente de la Fundación, doctor Nelson Junqueras.

Las actividades planificadas por la Fundación Patagónica para la Salud, denominadas Campaña: “un canto a la vida” prevén el siguiente cronograma de actividades:

- 28/05: Conferencia de prensa con la presencia de las autoridades municipales y sanitarias con el fin de informar las actividades a realizarse en conmemoración del Día Mundial de la Donación de Organos.
 - Horario: 10:30 horas.
 - Lugar: Sala de Prensa.
- 29/05: Encuentro de músicos regionales y nacionales abierto a la comunidad. En el mismo encuentro se llevará a cabo entrega de folletos informativos, proyección de imágenes e información del tema en cuestión.
 - Horario (Tentativo): 18:00 a 22:00 horas.
 - Lugar. Centro Cívico (o Gimnasio Municipal*)
- 30/05: Charla informativa abierta a la comunidad con la participación de profesionales de INCUCAI y otros organismos relacionados a la actividad transplantológica.
 - Horario: 10:00 horas.
 - Lugar: Sala de Prensa-Centro Cívico.

Charla informativa en Radio Nacional con la participación de los profesionales anteriormente nombrados. Abierto el auditorio al público general.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y de salud a la campaña “Un Canto a la Vida” destinada a la concientización de la importancia de la donación y el trasplante de órganos que, organizada por la Fundación Patagónica para la Salud, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 28 al 30 de mayo de 2009.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden de Día.

-----oOo-----

Expediente número 241/09

Viedma, 16 de abril de 2009.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de someter al tratamiento de la Legislatura que usted preside el presente proyecto de ley, por el que se propicia la aprobación del diseño de la que será la Bandera Provincial.

El esquema que se somete a vuestra consideración es el ganador del concurso público convocado a partir de lo dispuesto por la ley número 4362, sancionada en el mes de noviembre de 2.008.

La ley mencionada sentó las bases del concurso y del jurado encargado de seleccionar al diseño ganador, el que estaba integrado por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, uno (1) del Poder Legislativo, uno (1) del Poder Judicial y un (1) representante de la Asociación Argentina de Vexilología.

Así, se dio suficiente publicidad al llamado a concurso y el día 7 de enero de 2.009, se procedió a la apertura de los ciento cuarenta y seis (146) sobres número 1 recepcionados (que sólo contenían los diseños bajo seudónimo), lo que quedó registrado bajo Escritura número 1 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno.

El mismo día 7 de enero, se reunió por primera vez el jurado, que realizó la primera selección de las obras presentadas, quedando como resultado sólo veinticinco (25) sobres, todo plasmado en el acta número 1.

El día 8 de enero, se volvió a reunir el jurado y se definieron los tres primeros puestos del concurso. Solicitados los sobres número 2 a la Escribana General de Gobierno, que contenían los datos personales de los autores, se constató que el ganador era el señor Daniel Ernesto Cuomo, D.N.I. número 10.741.116, de la localidad de Allen, quien se había presentado bajo el seudónimo "Redondo". En segundo lugar quedó el trabajo del señor Carlos Alberto Rey, D.N.I. número 5.608.320, de San Carlos de Bariloche, quien utilizó el seudónimo "Sagitario" y el tercer lugar fue para la señora Sonia Virginia Mesina, D.N.I. número 23.381.570, de General Roca, presentada bajo el seudónimo "Mi Bandera".

En la memoria descriptiva que acompañó el ganador, explica que el color negro que utilizó en el margen superior izquierdo (cantón), iguala el nombre de la provincia y del río que la recorre. Dentro de él las estrellas simbolizan a los trece Departamentos que integran el territorio provincial y la forma de círculo emula al sol que emerge desde el mar cada día.

El color azul de la franja superior representa a la justicia y a los recursos acuíferos de la provincia: los lagos y ríos en la cordillera, el río Negro en el Valle y el mar austral en la costa.

El color verde de la franja inferior representa la esperanza y la riqueza de la tierra, tanto en la producción agrícola, ganadera, o en sus bosques.

Finalmente, la franja central de color blanco es la unión pura de todos los colores y significa el poder central de Río Negro, que, con su división de Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial perfectamente equilibrada, mantiene unida a la provincia y sus habitantes.

Acompañando el presente proyecto, se adjunta el expediente número 012.147-TVO-2.008, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, en el que se tramitó el concurso y que contiene toda la documentación antes referenciada.

Como ya dijimos en ocasión de proponer la realización del concurso, nuestra provincia, con sus diferentes regiones y realidades, necesita de un símbolo que plasme su identidad y que permita que todos los rionegrinos se sientan identificados.

La bandera que adoptemos debe simbolizar no sólo la pertenencia a un espacio geográfico, sino, por sobre todo, a una comunidad unida por historia, cultura e idiosincrasia, con esperanzas y sueños comunes.

En esta instancia, entonces, sometemos a esa Legislatura, en su carácter de legítima representante del pueblo rionegrino, el diseño elegido, para que se convierta en el símbolo que nos represente.

Por todo lo expuesto, remito a usted el proyecto de ley adjunto, el que se envía en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 8) de la Constitución provincial.

Saludo a usted atentamente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adopta como Bandera de la Provincia de Río Negro, al diseño elegido por el Jurado del Concurso convocado a partir de la ley número 4.362, de acuerdo con el esquema que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- La Bandera de la Provincia de Río Negro, tendrá las siguientes características:

- 1) Forma rectangular en la proporción dos de ancho, tres de largo (2:3)
- 2) Cantón fondo negro que ocupará un sexto (1/6) de la superficie de la bandera, del lado superior que da a la vaina, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los trece (13) Departamentos de la provincia, dispuestas en círculo, equidistantes entre ellas y del mismo tamaño.
- 3) El campo dividido en tres (3) franjas horizontales. La franja superior de color azul (Pantone 293), la franja central color blanco (Warm Grey 1) y la franja inferior de color verde (Pantone 261).

Artículo 3º.- El uso de la Bandera de la Provincia de Río Negro, se hará en forma conjunta con la Bandera Nacional y se ubicará a la izquierda de ella, a la misma altura.

La rendición de honores en ceremonias oficiales se hará en forma exclusiva a la Bandera Nacional.

Artículo 4º.- La ceremonia de presentación, izamiento y bendición de la Bandera provincial, se realizará a través de una convocatoria especial que disponga el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 5º.- La Bandera de la provincia deberá colocarse en los Despachos de los Senadores, Diputados, Legisladores Provinciales, Jueces y de los Funcionarios que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

El gobernador, el presidente de la Legislatura y el presidente del Superior Tribunal de Justicia, en la esfera de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo provincial, reglamentará la presente ley en concordancia con la normativa vigente para el uso de la Bandera Nacional.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO



-----00-----

Expediente número 242/09

FUNDAMENTOS

Cabe recordar que por Ley N° 4342, se declaró de interés social la regularización dominial del Barrio Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en atención a ello, dicha normativa eximió al municipio de San Carlos de Bariloche de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deuda de impuestos, tasas y/o servicios, en el otorgamiento y registración de dominio que disponga a favor de los adjudicatarios del Barrio Arrayanes.

Por otra parte y en atención a las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios, se estableció que los adjudicatarios de los títulos otorgados estarían exentos del pago de cualquier impuesto, tasa y/o contribución, que graven la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad Inmueble; relevando

también a dicho organismo de la obligación dispuesta en el artículo 13 de la Ley I N° 1622; que sin embargo, el régimen establecido por la Ley N° 4342, es un régimen temporario, aplicable a todas las escrituras traslativas de dominio que se instrumenten entre la fecha de su entrada en vigencia y el 30 de junio de 2009.

Por lo expuesto y ante la falta de recursos económicos necesarios –producto de la actual crisis económico financiera mundial de público y notorio conocimiento- para que el municipio de San Carlos de Bariloche pueda dar cabal cumplimiento al régimen de regularización dominial establecido por la Ley N° 4342, antes del 30 de junio del corriente año, es que solicito la prórroga del mismo hasta el 30 de junio del año 2010.

Por ello:

Autores: Nelly Meana García, Iván Lazzeri, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del Régimen de Regularización Dominial del Barrio Arrayanes de San Carlos de Bariloche, establecido por la Ley N° 4342, hasta el día 30 de junio de 2010.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 243/09

FUNDAMENTOS

Recientemente la presidenta de la nación vetó, a través del decreto número 1837/08, la Ley de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial, aprobado por unanimidad por el Congreso Nacional y cuyo objetivo es la protección de los mismos y del ambiente periglacial, con el propósito de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

La ley establece la creación de un inventario conteniendo la información de los glaciares y del ambiente periglacial por cuenca hidrográfica, por ubicación, por superficie y por su clasificación morfológica. Asimismo, un registro y monitoreo de los glaciares a lo largo de la Cordillera de los Andes y la prohibición de determinadas actividades que impliquen su destrucción o traslado, o interfieran en su avance.

La oportunidad de contar con una ley de estas características fue festejada por agrupaciones políticas, organizaciones sociales, científicas y ecologistas preocupadas por la situación en la que se encuentran estas masas de hielo debido a la retracción sufrida en las últimas décadas y a la significativa importancia que tienen como bien estratégico por las razones ambientales, económicas y también geopolíticas.

La preocupación se centra en que en los últimos años se ha producido una retracción generalizada de las masas glaciares a ambos lados de la Cordillera de los Andes a consecuencia del calentamiento global. Desde la década del '90, se puede observar el progresivo adelgazamiento y pérdida de sus superficies, lo que provoca la elevación de los volúmenes de agua con el consecuente aumento del nivel del mar; datos surgidos de un importante análisis realizado en el año 2003, con ayuda de cartografía y radares, en una serie de sesenta y tres (63) glaciares que se monitorearon en la región de hielos patagónicos demostrando que dicho retroceso avanza más aceleradamente de lo previsto.

Es bueno recordar, que los glaciares cumplen un papel fundamental en la regulación del recurso hídrico, sobre todo en la región central de los Andes, aportando caudal a los ríos, especialmente cuando son escasas las precipitaciones anuales. Poco se sabe de su comportamiento, por ello la importancia de su relevamiento y protección con el fin de planificar las actividades humanas dependientes del recurso agua.

Las Asambleas Ciudadanas constituidas a lo largo de las diferentes regiones cordilleranas, siguen siendo desoídas en sus reclamos en contra de la contaminación de la tierra, el agua, el aire, la devastación ambiental, deterioro en la salud humana y pérdidas económicas para los pueblos.

Por ello:

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de sancionar y poner en vigencia la Ley de Presupuestos Mínimos para la protección de los Glaciares y del Ambiente Periglacial a la mayor brevedad posible.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden de Día.

-----oOo-----

Expediente número 244/09

FUNDAMENTOS

Con el objeto de que el Estado rionegrino garantice a las comunidades indígenas los derechos constitucionalmente reconocidos y regulados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, resulta a esta altura imprescindible adherir a la nueva normativa nacional tendiente al relevamiento técnico, jurídico y catastral del territorio que ocupan tradicionalmente las comunidades indígenas de la provincia.

Al respecto, la ley nacional número 26.160, sancionada el 1 de noviembre del año 2006 en el seno del Congreso de la Nación, promueve una serie de medidas tendientes a tal fin en tanto, por un lado, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, suspendiendo durante el término de cuatro (4) años desde la sanción de la misma, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de comunidades y pobladores indígenas.

Por otra parte, impone al Estado nacional (la provincia en ello cuenta con facultades concurrentes-conforme al artículo 75 inciso 17), in fine, de la Constitución nacional) la obligación de realizar durante los primeros tres años de vigencia de la citada ley, el correspondiente relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de dichos territorios tradicionales, debiendo promoverse las acciones necesarias tendientes a la regularización de los mismos, en conjunto con los institutos aborígenes (para el caso de Río Negro, el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI), organizaciones indígenas y de la sociedad civil.

Con dicho objeto, el Estado nacional ha previsto la creación de un fondo específico en el artículo 4º de la ley, consistente en el monto de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) para todo el territorio nacional, a aplicar durante la ejecución del mencionado programa de relevamiento y regularización dominial a lo largo de los tres (3) primeros años de ejecución de la ley.

Si bien dicho monto será asignado en una primera etapa al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Río Negro estará percibiendo la parte proporcional de dicha cifra a través de su organismo público con incumbencia en materia indígena el CODECI y la Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro, por lo que cabe desde esta Legislatura se adopten las medidas tendientes a garantizar la transparencia y efectiva ejecución de dicho proceso.

Por ello y no escapando nuestra provincia a la situación de extremo riesgo en que se hallan hoy los territorios tradicionales indígenas ubicados en ella, en tanto existen numerosas situaciones de desalojo, ya sea a través de sentencias o de actos administrativos y no habiéndose expedido hasta el momento ningún título de propiedad comunitario en los términos del artículo 75, inciso 17) de la Constitución nacional, se corre un serio riesgo de someter a las comunidades y pobladores indígenas a injustas situaciones de desapoderamiento, a decisiones erráticas de los funcionarios de la Dirección de Tierras y a un mercado inmobiliario que no repara en la aplicación de métodos inescrupulosos a la hora de presionar a los miembros de las comunidades para que se desprendan de sus territorios.

Resulta, por lo expuesto, esencial adherir desde la Legislatura de la provincia de Río Negro al texto de la nueva ley nacional número 26.160 a fin de que el Estado provincial rionegrino proceda a coadyuvar con el Estado Nacional Argentino en dicho proceso y en la ejecución de los términos de la citada ley, así como del logro de sus objetivos.

Cabe destacar al respecto, que el Convenio 169 de la OIT-ley 24.071, establece: "Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión...", (Artículo 14. 2.); "...los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación." (Artículo 13, inciso 1); y la Constitución nacional ordena: "...reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano, ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.", (artículo 75, inciso 17).

Antecedentes legales:

- Artículo 75, inciso 17) de la Constitución nacional.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (ley nacional número 24.071), artículos 13 a 17.
- Artículo 42 de la Constitución de la provincia de Río Negro.
- Ley nacional número 23.302.
- Ley Integral del Indígena Rionegrino 2287.
- Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU.
- Ley nacional 26.160.

En fecha 14 de septiembre de 2007, el CODECI remitió al Bloque Legislativo del ARI, en respuesta a una solicitud de información efectuada con anterioridad, la siguiente nota: "...A la señora legisladora Magdalena Odarda. Su despacho. De mi mayor consideración: En mi carácter de Consejero por la Zona Andina por ante el CODECI, atento lo solicitado por usted, vengo a elevarle algunos de los casos judiciales y otros en vías de judicializarse. Es de suma importancia para el pueblo mapuche que la provincia de Río Negro adhiera a la ley nacional número 26.160. Esta ley es una herramienta vital para poder llevar seguridad jurídica a las tierras y territorios que ancestralmente ocupan las comunidades indígenas y familias dispersas en la provincia de Río Negro.

Es un instrumento que permitirá materializar lo establecido en la Constitución nacional artículo 75, inciso número 17 y Convenio 169 OIT, en particular el artículo 14.4 y en consecuencia dar efectividad a la ley provincial 2.287, a los efectos de defender las tierras y territorios que pretenden arrebatar intereses de terceros (llámense éstos particulares, empresas mineras, forestales, Direcciones de Bosques, Direcciones de Tierras, Parques Nacionales, Ejército Argentino y otros).

Algunos de los casos a tener en cuenta:

- **Comunidad Trypay Antú** (a la que pertenezco) y Comunidad Ranquehue, tiene sentencia firme de desalojo del Ejército Argentino. Venimos resistiendo el despojo de nuestro territorio desde el año 1976. "Ejército Argentino c/Gualmes Clorinda y otros s/Desalojo" de trámite por ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche.
- **Comunidad Willy Tray del Lago Mascardi** con Parques Nacionales, no les reconocen el territorio, ahora están trabajando en co-manejo del área protegida pero con muy limitado manejo de su posesión.
- **Comunidad: LAGUNA BLANCA** Caso de Segundo Ignacio Zapata. Batalla judicial para que no se lo desaloje de sus tierras por parte de un tercero a la que la Dirección de Tierras adjudicó en venta su campo.
- **Comunidad: "KUME PEUKE MAPUCHE** Cerro Bandera. Se está defendiendo de la acusación del delito de usurpación de partes particulares que se dicen dueños de los que se conoce como Estancia Huenuluan.
- **Comunidad: LAS GAUYTECAS** Conflicto con Dirección de Bosques – CODEMA y Dirección de Tierras; Desalojo de la familia RODRIGUEZ PICHINCA; FAMILIA PALMA C/DTC. Y TERCEROS;
- **Comunidad Lof Painefilo.** Familia Painefilo en Cañadón Chileno, juicio de desalojo por Dirección de Tierras y denuncia Usurpación por un tercero.
- **Comunidad TEQUEL MAPU** Familia Marchad Cayuleo c/NESLLE SA.; Familia INALEF c/NESLLE SA.; Familia HUENUQUEO c/Dirección de Bosque; y el reciente caso de la Dirección de Tierras a favor de Martínez Pérez c/Parada Calfulef.
- **Comunidad Quintupuray** c/Flandes y otros. El asesinato de la abuela Lucinda Quintupuray nunca se resolvió y las tierras hoy están en manos de Herminio Flandes y otros. La Dirección de Tierras no ha concretado el desalojo para luego entregar en posesión a la Comunidad Quintupuray.
- **Paraje FITA HUA** Familia CURRECOY JUAN, no lo reconoce la Dirección de Tierras aptas y suficientes.
- **Comunidad ANCALAO** Varias de las familias pertenecientes a la comunidad han sido denunciadas por usurpación. Así Estancia Fitalancao c/Nicolás Saavedra y otros; SEDE c/VILA NAPAL; RIVAS c/OÑATE y otros.
- **Comunidad PILQUINIYEU DEL LIMAY**, caso PORMA HEUECHU c/Herederos de CARLOS RACEDO; CURILEN SUSANA c/JUVENAL OLATE. Si bien la causa judicial terminó a favor de las familias indígenas, la Dirección de Tierras a la fecha no ha hecho reconocimiento formal a las familias.
- **Comunidad de ARROYO CHACAY.** Lof Painefil. Denuncia por usurpación y conflicto con las Dirección de Tierras.
- **Comunidad de PASO DE LOS MOYES.** Familia de Francisca e Isabel Millapi, tiene en proceso juicio de desalojo, fueron rematadas sus tierras con ellas adentro. El nuevo dueño Jon Olggive de nacionalidad estadounidense. El caso se encuentra en apelación ante la Corte Suprema de Nación.

- **Comunidad de PIPILCURA** Francisco Millapi demanda de desalojo y juicio penal por parte de un tercero. Hoy se ha revertido su situación, la Dirección de Tierras no lo ha puesto en posesión de sus tierras.
- **Comunidad:** LEUFUCHE. Conflicto territorial con la Municipalidad de General Roca (la Municipalidad tiene título privado del lote 11 donde viven tres familias de la Comunidad), además de declarar área natural y de esparcimiento los espacios territoriales de toda la Comunidad.
- **Comunidad:** NGPUN CURRHA (Mamuel Choique); PEÑI MAPU (Lipetren Chico) y PUTREN TULI MAHUIDA (Lipetren Grande) presentaron recursos de amparo a través del CODECI, para impedir que la Empresa Aqueline SA. se apropiara de parte de su territorio.
- **Carri Laufquen.** Lof PONCE LUENGO. Desalojo por la Dirección de Tierras. Causa penal por usurpación.
- **Paraje Quetrequile.** Caso Lof CASIANO. Luego de un largo tiempo de juicio no se hizo lugar a la demanda por desalojo que intentaran terceros y la causa penal no prosperó. Hoy no tiene regularizada su tierra.
- **Comunidad: LAS AGUADAS BAHIA CREEK,** No se ha resuelto la situación de la tierra de las abuelas Perfetti Nancunao c/Paisani; Pasos Rogelio c/Nazabal.

En la Asesoría Jurídica del CODECI, se encuentran tramitando más de cien (100) casos de conflictos territoriales de hermanos indígenas. El noventa por ciento (90%) de los hermanos sólo tienen reconocimiento precario de su posesión (permiso precario de ocupación) y son once (11) las comunidades que cuentan con la llamada Ley de Reserva. Es decir que en esta instancia, la provincia de Río Negro se encuentra en materia de reconocimiento territorial por parte de los organismos pertinentes (por ejemplo: Dirección de Tierras), muy lejos de cumplir con lo normado en la Constitución nacional artículo 75 inciso 17) y la ley provincial número 2287 artículo 11 y siguientes". Firmado: Luis Carleos. Consejero Indígena. Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas CODECI-Río Negro. (nota número 349/07 CO.DE.C.I.).

Por ello:

Autora: Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias de la Región Patagónica adhieran a través de la legislación local a la ley nacional número 26.160 que establece la "Emergencia en la Propiedad y Posesión Indígena" y suspende por el plazo de cuatro (4) años desde la sanción de la misma la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el desalojo de comunidades y pobladores indígenas.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden de Día.

Para visualizar el debate y tratamiento de los proyectos de la sesión debe salir de esta opción e ingresar en la opción Reunión IV. 3º Sesión Ordinaria. 23 de abril de 2009. 38ª Periodo Legislativo.